



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.
"HACIA LA FORMACIÓN DE UN CIUDADANO COMPETENTE Y HUMANO"**

Aprobación Oficial Preescolar y Básica Primaria: 000821 del 20 de junio de 2000

Aprobación Oficial Básica Secundaria: 000612 del 29 de Julio de 2001

Aprobación y Reconocimiento Oficial Media Académica: 161 del 1 de agosto de 2005

NIT: 900014553-7 DANE: 325754002162 - Inscripción ICFES: 123554

Calle 49 No. 11-47 León XIII - Telefax: 7020097 - Email: laplumadecervantes@cmcs.ed.co

SOACHA

CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
1. INTRODUCCIÓN	1.1. Concepto	
	1.2. Alcance	
	1.3. Justificación	
	1.4. Términos y definiciones	
2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS <u>Horizonte Institucional - Gestión Directiva</u>	2.1. Reseña histórica	
	2.2. Análisis de la problemática de la comunidad educativa	
	2.3. Fundamentación espiritual	
	2.4. Misión	
	2.5. Visión	
	2.6. Filosofía	
	2.7. Principios institucionales	
	2.8. Valores Institucionales	
	2.9. Elementos pedagógicos	
	2.10. Objetivos	
	2.11. Política de calidad	
	2.12. Objetivos de calidad	
	2.13. Perfiles de los actores	
	2.14. Perfil de la madre y del padre de familia	
3. OBJETIVOS <u>Gestión Directiva</u>	3.1. Objetivo General	
	3.2. Objetivos específicos	
4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA <u>Gestión Académica</u>	4.1. Enfoque pedagógico	
	4.2. Modelo pedagógico	
	4.3. Cultura de emprendimiento	
5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN <u>Gestión Académica</u>	5.1. Marco Legal	
	5.2. Currículo	
	5.3. Pensum académico	
	5.4. Planes de estudio	
	5.5. Criterios de evaluación y promoción	
6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES <u>Gestión Académica</u>	6.1. Proyecto pedagógico de Sexualidad Y Afectividad	
	6.2. Proyecto pedagógico de Democracia, catedra de la paz	
	6.3. Proyecto pedagógico Ambiental Escolar PRAE	
	6.4. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	
	6.5. Proyecto pedagógico de Etica y Valores Humanos	
	6.6. Proyecto pedagógico de Utilización y Aprovechamiento del Tiempo Libre	
	6.7. Proyecto de Educación Vial	
	6.8. Proyecto pileo- plan lector	
	6.9. Proyecto Catedra de Soacha	

	6.10. Proyecto de estudios afrocolombianos	
	6.11. Proyecto escuela de padres	
	6.12. Programas técnicos del SENA, Educación Media	
7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES <u>Gestión de Convivencia</u>	7.1. Manual de Convivencia	
	7.2. Reglamento de docentes	
8. GOBIERNO ESCOLAR <u>Gestión de la Comunidad</u>	8.1. Los órganos del gobierno escolar	
	8.2. Funciones de los órganos del gobierno escolar	
	8.3. Integración de los órganos del gobierno escolar	
9. COSTOS EDUCATIVOS <u>Gestión Administrativa y Financiera</u>	9.1. Matrícula	
	9.2. Pensiones	
	9.3. Cobros periódicos	
	9.4. Otros cobros periódicos	
	9.5. Contrato de servicio educativo y pagaré	
10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES <u>Gestión de la Comunidad</u>	10.1. Con medios de comunicación masiva	
	10.2. Con agremiaciones	
	10.3. Con instituciones comunitarias	
11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS <u>Gestión Administrativa</u>	11.1. Necesidades	
	11.2. Etapas	
	11.3. Talento humano	
	11.4. Recursos físicos	
	11.5. Recursos económicos	
	11.6. Recursos tecnológicos	
12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES <u>Gestión de la Comunidad</u>	12.1. Foro educativo	
	12.2. Festivales	
	12.3. Encuentros culturales	
	12.4. Intercolegiados deportivos	
13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN <u>Gestión Directiva y Administrativa</u>	13.1. Estructura y administración institucional	
	13.2. Organigrama	
	13.3. Sistema de Gestión de la Calidad S.G.C.	
	13.4. Evaluación de la gestión	
14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO <u>Gestión de la Comunidad Y Académica</u>	14.1. Programas de Educación Familiar	
	14.2. Programa Permanente de Formación de Docentes	



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO Y DENOMINACIÓN

1.1.1. Concepto. “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, el currículo, el SIEE los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.” (Artículo 73 Ley 115 de 1994).

El Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación del quehacer pedagógico de nuestra institución Cervantista, que permite la implementación de acciones concretas con el fin de prestar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, esta herramienta es concreta, factible y evaluable.

1.1.2. Denominación. El colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA** adopto con su comunidad educativa la siguiente denominación a nuestro Proyecto Educativo Institucional:
“**Hacia la formación de un ciudadano competente y humano**”

1.2. ALCANCE

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. está proyectado para el servicio educativo formal de los niveles de preescolar, básica y media con carácter académico., con convenio con el **SENA**, para el programa: **Documentación y registro de operaciones Contables y Comercio Internacional, según convenio No. 25 del 18 de julio de 2017.**

1.3. JUSTIFICACIÓN

A partir de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y de su Decreto Reglamentario (1860 del 3 de Agosto de 1994) en el aspecto pedagógico y legal se hace necesario que la Institución elabore y desarrolle su propio P.E.I., que no es más que la carta de navegación que le orienta en el quehacer pedagógico, desarrollo y cumplimiento de los fines planteados en la misma ley, además de definir el perfil del ciudadano que se quiere formar con la participación de la Comunidad Educativa.

El desarrollo del P.E.I. del Colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA.**, está orientado a profundizar y dar sentido al quehacer pedagógico cotidiano de los estudiantes en el proceso de enseñanza, la construcción y apropiación de saberes científicos y la adopción y práctica de los buenos valores que será el eje fundamental de nuestra educación hacia la formación integral de una persona de **BIEN Y DE PAZ.**

Este proyecto es producto de la construcción colectiva y permanente de los diferentes componentes de la Comunidad Educativa, los cuales buscan ajustar la educación a las necesidades del progreso, desarrollo y bienestar de esa comunidad, con su entorno local, regional y del país en los aspectos culturales, sociales, lingüístico, económico y productivo.

1.4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.4.1. Proceso educativo. Actividades pedagógicas o administrativas planeadas interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes de las competencias básicas y propias del Proyecto

Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde consus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.

- 1.4.2. Servicio educativo.** “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.” (Artículo 2º Ley 115 de 1994).
- 1.4.3. Marco legal vigente.** Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución. Ejemplo ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.
- 1.4.4. Educación formal.** “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.” (Artículo 10º Ley 115 de 1994).
- 1.4.5. Niveles de la educación formal.** “La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:
- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
 - b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
 - c) La educación media con una duración de dos (2) grados.” (Artículo 11º Ley 115 de 1994).
- 1.4.6. Comunidad educativa.** “De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley.
La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6º Ley 115 de 1994).
- 1.4.7. Calidad.** Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes y expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.
- 1.4.8. Conveniencia.** Grado de alineación o coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad con las metas y políticas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- 1.4.9. Eficacia.** Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.
- 1.4.10. Eficiencia.** “Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”
- 1.4.11. Efectividad.** “Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- 1.4.12. Sistema de Gestión de la Calidad SGC.** Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa y para la mejora continua de su desempeño.
- 1.4.13. Currículo.** “Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.” (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).
- 1.4.14. Plan de Estudio.** “Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.” (Artículo 79 Ley 115 de 1994, Artículo 3 Decreto 0230 de 2002).
- 1.4.15. Pensum.** Esquema estructurado de las horas semanales destinadas al desarrollo de las actividades enseñanza-aprendizaje por cada área o asignatura en el horario académico de acuerdo a las normas vigentes.
- 1.4.16. Proyecto Pedagógico.** “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.” (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).
- 1.4.17. Criterios de evaluación y promoción de estudiantes.** Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.
- 1.4.18. Sistema de evaluación y promoción de estudiantes.** Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes.
- 1.4.19. Dimensión Humana.** Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativo, socio-afectiva, corporal y estética.
- 1.4.20. Área del conocimiento para la educación preescolar, básica y media.** Referente básico y fundamental del conocimiento acorde con las dimensiones humanas.
- 1.4.21. Asignatura del conocimiento para la educación preescolar, básica y media.** Referente básico y fundamental como componente de las áreas del conocimiento.
- 1.4.22. Componente de área o asignatura.** Elemento curricular esencial de la estructura de un área o asignatura del conocimiento.
- 1.4.23. Estándar básico de competencias.** “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que *todos los estudiantes* aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- 1.4.24. Logro de aprendizaje.** Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.
- 1.4.25. Indicadores de logro de aprendizaje.** Síntomas, señales, indicios que el estudiante demuestra en el alcance del logro.
- 1.4.26. Índice Sintético de Calidad Educativa:** herramienta que nos permite conocer de manera objetiva cómo estamos y hacia dónde vamos; además de establecer metas inteligentes de mejoramiento continuo en la formación de nuestros niños, niñas y jóvenes, teniendo en cuenta los cuatro componentes: Progreso, Desempeño, eficiencia y ambiente escolar.
- 1.4.27. Estándares básicos de competencia:** criterios claros que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tiene derecho los niños, niñas y jóvenes de todas las regiones del país en todas las áreas de conocimiento escolar.
- 1.4.28. Competencias básicas:** Son las habilidades, actitudes, conocimientos y experiencias que tiene un estudiante al finalizar un ciclo o al terminar su preparación formal en la vida escolar, y que le permiten actuar de una manera activa y responsable en la construcción de su proyecto personal de vida tanto a en lo personal como en la vida social.
- 1.4.29. Competente:** Ser capaz de activar y utilizar adecuadamente los conocimientos relevantes para afrontar determinadas situaciones y problemas relacionados en un ámbito determinado.
- 1.4.30. Ruta de atención integral:** herramienta que busca responder a las necesidades de la institución con el objetivo de fortalecer las acciones que se desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, con el ánimo de reflexionar sobre la importancia de realizar procesos de seguimiento a las situaciones que afectan la sana convivencia,
- 1.4.31. Estándares de calidad:** Orientaciones de logros y metas educativas para alcanzar una educación de calidad, en los aprendizajes de sus estudiantes
- 1.4.32. Derechos básicos de aprendizaje (DBA):** Son los saberes básicos que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de la educación escolar de primero a once en las diferentes áreas, guardando coherencia con los lineamientos curriculares y estándares básicos de calidad.
- 1.4.33. Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** Proceso lógico por etapas que se implementa en la institución con el fin de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.
- 1.4.34. Plan de mejoramiento Institucional:** Instrumento de planificación estratégica que le permite a la institución organizar de manera sistemática e integral los objetivos, metas y acciones para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como de los recursos, estructura física, clima institucional... entre otros.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, fue fundado en el año de 1989 por los Docentes: **JORGE ANIBAL BAUTISTA Y ROSAURA VANEGAS** quienes, en su deseo de contribuir más de cerca con la formación de la juventud, deciden emprender esta gran obra.

Desde el momento de su iniciación de labores el 1 de febrero, el colegio comienza su historia con bases sólidas en una formación de la fe católica e integral del estudiante, tomando como eje fundamental los valores humanos, con el fin de construir un ciudadano útil a la sociedad, a su familia y así mismo. El colegio encuentra desde el primer momento gran acogida por parte de la comunidad del barrio, así como de otros del sector y quienes le confían durante su primer año la educación de 85 estudiantes, para cursar sus estudios en los grados transición y de 1°. a 4°. de Básica primaria; así progresivamente el número de estudiantes continúa aumentando y la Institución alcanzando un alto nivel y prestigio en el sector y municipio, siendo avalada por los estudiantes que al terminar sus estudios primarios fácilmente son admitidos e ingresar a otros planteles, distinguiéndose por su nivel académico y valores humanos.

Para el año de 1990 el 2 de Agosto se obtiene la licencia de iniciación de labores con la Res. No. 00971 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca para el Preescolar y la Básica Primaria; en 1992 se recibe la aprobación y legalización de estudios mediante la Res. No. 00928 del 3 de Julio para primaria y la Res. No.001716 del 29 de Octubre para la Educación Preescolar.

A través de los primeros años la gran preocupación de los fundadores es la de ir mejorando la infraestructura, así como el de ir dotando de recursos y ayudas didácticas adecuadas para poder ofrecer una formación integral de alta calidad.

De esa manera a lo largo de su trayectoria, la Institución ha ido construyendo y organizando su planta física, contando en la actualidad con aulas amplias, sala de audiovisuales, salas y laboratorios de informática, sala de maestros, sala de atención a padres, biblioteca, sala de lectura, sala de materiales, sala de elementos deportivos laboratorio de Ciencias Naturales, laboratorio de física, un pequeño auditorio, oficinas de coordinación, Rectoría y Secretaría, tienda escolar, recursos de apoyo pedagógico y adecuados servicios higiénicos para todo el personal.

Como consecuencia del acelerado crecimiento de la población estudiantil en Bosa, Soacha y a la inestabilidad para conseguir cupos en otros colegios para iniciar la básica secundaria para los estudiantes que terminan su Quinto grado de primaria, se decide dar continuidad a la básica secundaria a partir del año 2000 con el grado Sexto y así sucesivamente hasta el grado noveno.

En el año 2001 el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante la Res. No. 000612 del 29 de Junio Aprueba los estudios de la Básica secundaria y autoriza otorgar el título de Bachiller Básico.

Desde el momento en que la Institución decide dar continuidad a la Básica enfoca su currículo y horizonte Institucional hacia la formación de bachilleres Académicos con profundización en Sistemas y Tecnología, orientando y capacitando a los estudiantes en la vida y para la vida con el manejo de principios y valores inherentes a la tecnología e informática en procura de un desempeño social y laboral exitoso.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Teniendo en cuenta que la imagen y calidad de la institución es muy buena se da continuidad a la media vocacional y para ello se radica el proyecto de iniciación de la media ante la secretaría de educación y cultura del municipio de Soacha en el mes noviembre de 2004, obteniendo la aprobación con resultados muy satisfactorios mediante la resolución No. 161 del 1 de Agosto del 2005 por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, que nos permite graduar la primera promoción de bachilleres académicos conformada por 22 estudiantes.

A si mismo se ha alcanzado un desempeño muy bueno en las diferentes pruebas: Saber con los grados tercero, Quinto de Primaria, Noveno de básica Secundaria y Undécimo de Educación media a través de los años en que se han presentado estas pruebas y que se ven reflejados en los resultados del ISCE.

A la vez se tiene convenio y articulación con el SENA en los programas: registros y operaciones contables y comercio internacional, preparando a los estudiantes como técnicos y así facilitarles su proyección laboral y terminar en el futuro su tecnología y después su carrera profesional.

La labor no ha sido fácil a lo largo de todos estos años, sin embargo sorteando múltiples obstáculos se ha logrado salir adelante con la participación activa de toda la Comunidad Educativa Cervantista: estudiantes, padres de familia, docentes, egresados, personal directivo y de apoyo, quienes han aportado su granito de arena en la elaboración del P.E.I. y que permite proyectarnos en la preparación para la certificación de calidad, en el año 2025

2.2. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Teniendo en cuenta la realidad por la que atraviesa nuestro país y a la crisis de valores por la que viene atravesando la familia, se hace necesario elaborar una herramienta que permita permanentemente orientar el quehacer pedagógico de la Institución Educativa: Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, con el fin de lograr en sus estudiantes la consecución de una vida de mejor calidad; lo cual se alcanzará con la elaboración de un medio que nos muestre el camino a seguir, así como las estrategias y metodología adecuada para lograrlo.

El P.E.I. expresa los procedimientos que la institución ha decidido utilizar para poder alcanzar los fines de la Educación definidos por la ley, teniendo en cuenta la realidad social, económica y cultural. Con el P.E.I. la Institución asume una posición frente al proceso educativo, es decir que éste de sentido al actuar y comprometa a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; así mismo orientar el quehacer pedagógico para ofrecer una educación y formación de calidad.

El P.E.I. Muestra la situación actual de la Institución en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media.

Actualmente la Institución posee una excelente imagen en el sector y ofrece una buena formación tanto académica como en valores, que permiten ingresar fácilmente a los estudiantes a cualquier institución educativa superior y a su vez destacarse entre los mejores estudiantes como verdaderos líderes para lo cual han sido preparados.

Finalmente, la autonomía concedida por la Nueva Ley de Educación ha permitido orientar el P.E.I. a cumplir con la misión de profundizar y dar sentido al quehacer pedagógico cotidiano tanto de los educadores como de los estudiantes, de tal manera que conduzcan a una formación creadora y transformadora de las presentes y futuras generaciones de ciudadanos, los cuales estarán siempre dispuestos y preparados a cumplir y respetar sus deberes y hacer un correcto uso de sus derechos.



2.3. FUNDAMENTACIÓN ESPIRITUAL

La Institución **Miguel de Cervantes Saavedra** centra su educación y formación en la realidad natural y espiritual de la persona como un ser irrepetible y en el que se tiene en cuenta todos los aspectos humanos integrados, de tal manera que permita una concepción global de los valores, un mejoramiento académico continuo y una orientación empresarial para que puedan desempeñarse laboral y competitivamente con el fin de ser útil a su familia y a la sociedad, permitiéndole descubrir y proyectar nuevos caminos que sigan contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Busca formar un hombre de BIEN y de PAZ, original, creativo, autónomo, libre (de optar, elegir y decidir), trascendental (consigo mismo, con los demás, con el mundo que le rodea y con Dios).

2.4. MISIÓN

La Institución Educativa: Colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, centra su formación en los valores inherentes al ser humano, optando por un proceso de educación y formación integral en la justicia, equidad, tolerancia, respeto, la sana convivencia y la libre expresión con el fin de preparar al estudiante competitivamente, de tal manera que pueda desempeñarse como un ser integral en lo personal, en lo social, en lo laboral y lo lleven a mejorar su calidad de vida y la de su comunidad.

2.5. VISIÓN

El colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA** de carácter privado, formación académica se proyecta como una institución educativa líder en calidad de formación, dentro del sector privado del municipio de Soacha que brinda a todos aquellos niños, niñas y jóvenes a quienes acoge mediante la enseñanza basada en los valores humanos.

Para el año 2025 nuestra institución habrá contribuido de manera significativa, en la formación de ciudadanos competentes en lo comunicativo, cognitivo con habilidades actitudes y valores que la sociedad en la que vive ha decidido que son absolutamente necesarias para su vida productiva y cívica contribuyendo a que el estudiante, obtenga mejores oportunidades y pueda planear mejor su proyecto personal de vida.

2.6. FILOSOFÍA

La Educación y formación Cervantista tiene como base los principios y mandatos de la fe cristiana (católica) e integral del individuo con una formación y práctica de los buenos valores con el objetivo de lograr formar integralmente un verdadero ciudadano útil a la sociedad, a su familia y así mismo.

Nuestra filosofía se concreta en los cuatro pilares del conocimiento, según J. Delors, que son:

1. Aprender a conocer
2. Aprender hacer
3. Aprender a ser
4. Aprender a convivir

En el grado preescolar, se tendrán en cuenta los siguientes pilares, contemplados en los lineamientos de la primera infancia.

1. El juego
2. El arte
3. La literatura
4. La exploración del medio

Aunado a ello, nos comprometemos a brindar una educación competitiva y productiva, que le permita al estudiante desenvolverse adecuadamente en el entorno, para que sea capaz de resolver situaciones

problemáticas que se presenten en su vida cotidiana, propender por el desarrollo de su comunidad, en valores tales como: la tolerancia, la solidaridad y el respeto por sí mismo y el respeto por los demás y su medio, acudiendo a ser productivo y eje de procesos exitosos, relevantes por el testimonio de un individuo ejemplar y con tacha de liderazgo, que vivencia y otorga un manejo eficiente y humano, del fruto curricular y académico que han obtenido en nuestra institución educativa.

La filosofía de nuestro colegio está basada en principios y valores que contribuyan a formar personas capaces de desenvolverse justamente en la sociedad, fomentando el desarrollo de principios, valores y hábitos, que consoliden su personalidad ética y moral, con responsabilidad y un concepto comunitario de democracia participativa, lo cual agregado a una educación académica de alta calidad, conforme a sí mismo, a su familia y a la nación.

2.7. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Principios

Los principios son leyes naturales, reglas o normas de conductas exógenas o externas a nosotros, que orientan nuestras acciones, controlan las consecuencias de nuestros actos, rigen nuestras decisiones, son la base para la convivencia de nuestra institución.

Los principios nos permiten formar integralmente al educando, es decir que se tomará a la persona como un ser irreplicable en su relación con las personas y las cosas, permitiéndole vivenciar la realidad objetivamente, para que de esta manera alcance su pleno desarrollo en las diferentes dimensiones del ser humano: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal y estética, bajo los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** Todos los miembros de la comunidad educativa deben actuar de forma competente, eficiente y oportuna
- **Competitividad:** Productivo con cultura de mejoramiento continuo para ser mejor cada día con sigo mismo y con los demás, trascendente y de gran impacto en la sociedad-
- **Calidad:** Identificar sus capacidades y talentos que le permitan satisfacer sus necesidades y ser competitivo.
- **Libertad:** es un principio inalienable del ser humano, la tolerancia. Responsabilidad, capacidad crítica, autonomía, participación activa, libre opinión, respeto y convivencia.
- **Orden:** Democracia, sentido de pertenencia, lealtad y sinceridad, orientando a los educandos, con el ejemplo más que con las palabras.
- **Diálogo:** Como medio de instrumento de expresión de sentimientos, emociones, ideas, proyectos y deseos.
- **Justicia:** respeto a la vida, a la individualidad, a los derechos humanos. a la paz, al medio ambiente, a la autoridad y símbolos patrios.
- **Equidad:** Reconocer que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, sin importar las diferencias culturales, sociales o según su género que presentan entre sí.
- **Sana Convivencia:** Capacidad de poder relacionarse apropiadamente con sus semejantes, superando los conflictos y diferencias e implementando el amor, el respeto, la tolerancia que permitan la obtención de metas y propósitos del diario vivir.
- **Cultura ciudadana:** Comportamiento y actuar con buena educación en todos los lugares y momentos de la vida diaria.
- **Calidad y Liderazgo:** Para la formación de líderes como agentes de cambio que permitan un desarrollo permanente de la Ciudad, Localidad del municipio de Soacha, barrio León XIII, departamento Cundinamarca, y resto del país.

Aunado a ello, lo siguiente:

- Desarrollo de la personalidad en el marco del respeto y tolerancia por la diferencia.
- Respeto a los derechos ajenos, la autoridad, la Ley y la cultura.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Apertura y consolidación de espacios de participación democrática.
- Producción y/o adquisición de conocimiento.
- Desarrollo de la capacidad crítica, analítica, reflexiva, argumentativa y propositiva.
- Aprender a pensar y a obrar debidamente.
- Tener el don del servicio a los demás.
- Formación y capacitación para el trabajo productivo.
- Uso de adecuados hábitos de aseo y prevención en materia de salud e higiene.
- Práctica del deporte, la recreación y el uso productivo del tiempo libre (no escolar).
- Promoción de la creatividad, la investigación y la tecnología.
- Solidaridad y apoyo a quienes presenten algún tipo de limitación sensorio-motriz.
- Preservación del medio ambiente.

2.8 Valores institucionales:

Los estudiantes y actores Cervantistas deberán poner en práctica los buenos valores en todas y cada una de sus actuaciones del diario vivir, en especial:

- **Honestidad:** Actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida.
- **Respeto:** Conocer, aceptar, apreciar y valorar sus cualidades, sus derechos y de sus semejantes, para una sana convivencia y una sociedad en Paz.
- **Tolerancia:** Capacidad de escuchar y aceptar a los demás comprendiendo la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa.
- **Superación:** Nos motiva a perfeccionarnos en todos los aspectos de nuestra vida, venciendo los obstáculos y logrando lo que nos hemos propuesto.
- **Servicio Social y Ecológico:** Actitud de conciencia y conocimiento individual sobre el entorno y su realidad integral, permitiendo una conducta dinámica, armónica entre el individuo, su entorno social y su entorno bio-físico.
- **Libre expresión:** Derecho fundamental a pensar y decir lo que uno quiera, independientemente de si las opiniones son correctas, verdaderas o prudentes.
- **Solidaridad:** Virtud que se refleja en el servicio y bien común hacia sus semejantes y a la cooperación con ellos, trascendiendo las fronteras políticas, religiosas, culturales y territoriales.
- **Amor:** Base de toda nuestra actuación y sentido de nuestra vida; virtud que representa todo el afecto, la bondad y compasión del ser humano.

ÉTICOS.

- La Comunidad escolar, entiende, que dada la actual crisis axiológica por la que atraviesa el país, es urgente emprender la tarea de formar y recuperar, los valores de la convivencia. Consciente de esta problemática, nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; es un espacio educativo socializante dentro del cual, nuestros educandos, se apropian de los valores tendientes a modificar su contexto, dentro del respeto y la convivencia armónica.
- Con este criterio, nuestra comunidad educativa: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; trabaja para que todos sus miembros, interioricen siempre, valores ineludibles, tales como:
- **Honestidad, responsabilidad,** respeto, valoración y conservación de la naturaleza, participación democrática, promoción y defensa de los derechos humanos e identidad y pertenencia institucional, auto respeto de su propio cuerpo y del cuerpo de los demás, y el respeto por la dignidad propia y de los demás pares.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Para esta tarea es necesario que se generen espacios académicos, pedagógicos, culturales, deportivos y comunitarios flexibles en el ámbito institucional, local, regional y nacional. Estos valores no estarán condicionados a creencias religiosas, económicas, étnicas, sociales y/o políticas.

CULTURALES.

- El conocimiento, es necesario en la formación académica de los educandos; por ello, nuestra institución tiene en cuenta que es un centro para valorar nuestro folclor regional y nacional; para exaltar los símbolos patrios, apropiarse del legado histórico, cultural y del cuidado del medio ambiente. Estos saberes constituyen la base para la formación integral del educando, y del quehacer docente.

ELEMENTOS PEDAGÓGICOS.

El docente es orientador, guía, dinamizador y facilitador del proceso educativo, propiciando ambientes socioafectivos en los cuales, el educando, es el ejecutor de su propio aprendizaje y el motor de su autoformación.

El docente estimulará en el educando, sus talentos, aptitudes y capacidades, de acuerdo a sus fortalezas y minimizando sus debilidades, estimulará en los educandos, la creatividad, la crítica y los procesos básicos de investigación a través de ejercicios asertivos de enseñanza aprendizaje, ligados a nuestro modelo pedagógico institucional. El docente, debe asumir como principio fundamental de toda su actividad, la ética en el ejercicio de su profesión, y en su compromiso social, el respeto por la dignidad humana y la diferencia, la responsabilidad en el cumplimiento del deber y la inaplazable protección y prevalencia del *bien común* sobre los intereses particulares.

OBJETIVOS GENERAL

El P.E.I. está orientado a construir y concebir una Institución de ALTA CALIDAD, abierta al pensamiento, al conocimiento, la cultura, la creatividad y la participación activa de toda la Comunidad Cervantista en la gestión educativa; a la concreción y desarrollo de los fines de la Educación; la Constitución y desarrollo del Gobierno Escolar; la elaboración y construcción permanente de los planes de estudio, la evaluación del docente de la institución y del educando, donde prima la visión formativa sobre la cuantitativa y de la medición del conocimiento; en la práctica de los buenos valores que permitan construir el nuevo ciudadano que el país necesita y que pueda resolver los diferentes problemas a los que se vean enfrentados en su diario vivir.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Transformar la Institución en un espacio donde se dé un pleno desarrollo de la personalidad del educando.
- Formar en el respeto a la vida, los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- Hacer partícipes a todos los ciudadanos en las decisiones que afectan la vida económica, política y cultural del país.
- Buscar que los estudiantes tengan acceso al conocimiento, a la ciencia y a la técnica, producto de la formación en la disciplina de la investigación.
- Desarrollar la creación de capacidades críticas y reflexivas.
- Concientizar e involucrar a los alumnos en la defensa de la soberanía nacional y conservación del medio ambiente, así como el buen uso de los Recursos naturales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Dar participación en el Gobierno Escolar a todos los miembros de la comunidad educativa, y hacer de ellos agentes dinamizadores en el proceso transformador, de tal manera que se pueda ofrecer al estudiante un ambiente sano y con las condiciones para desarrollar una formación de Excelencia.
- Alcanzar los fines de la Educación en Colombia, según lo plantea la Ley 115 para cada nivel y ciclo educativo.
- Aplicar las diferentes reformas educativas que permitan continuar en un proceso de cambio y transformación con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de obtener una educación de Calidad, eficiencia y productividad.
- Establecer procesos de autoevaluación permanente con el fin de Detectar las debilidades, problemas y requerimientos de la institución, analizarlos, clasificarlos y establecer alternativas de solución a corto mediano y largo plazo según la priorización que requiera la Institución.
- Preparar al estudiante para que desarrolle sus potencialidades y pueda aplicar los conocimientos para desenvolverse con éxito en el mundo y vida cotidiana.
- Preparar a los estudiantes en algunos de los programas del SENA, que le permita acceder más fácilmente al mundo laboral, e incluso continuar sus estudios de tecnología, con proyección a la profesionalización.
- Brindar un ambiente propicio a la comunidad educativa, para la formación en valores, a partir de las relaciones interpersonales.
- Inculcar en nuestros educandos, el respeto por los valores patrios, culturales y religiosos.
- Impulsar, las propuestas de trabajo presentadas por la comunidad educativa que buscan mejorar, la calidad de la educación.
- Buscar, estrategias para la integración armónica de docentes, padres de familia y educandos, que conforman la Institución Educativa.
- Fortalecer en nuestros estudiantes el uso adecuado de las herramientas tecnológicas y ponerlas en práctica en el desarrollo de las actividades presenciales.

METAS INSTITUCIONALES

- Impulsar la adquisición de las competencias básicas, los valores y actitudes que propicien el desarrollo íntegro e integral de los estudiantes.
- Fortalecer el dialogo y comunicación asertiva entre todos los actores que conforman la comunidad educativa.
- Crear ambientes adecuados que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje y que propicien un clima armónico.
- Reconocer y apreciar la diversidad cultural, religiosa y social dentro de nuestra comunidad educativa.
- Fomentar los valores humanos: éticos, morales, cívicos, culturales, y democráticos con el fin de formar ciudadanos útiles a la sociedad y a su familia.
- Promover el trabajo en equipo entre estudiantes, docentes, inclusive entre los padres de familia.
- Crear conciencia y responsabilidad social basados en la equidad y aceptación de los demás sin ningún tipo de discriminación o discapacidad.

POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestra Institución ejercerá su trabajo misional, con observancia de las normas constitucionales, las políticas educativas estatales nacionales y regionales, para ofrecer a la comunidad de su entorno, un servicio educativo de calidad, basado en los procesos de mejoramiento continuo, a través de su ajuste permanente, observando cómo postulados Rectores: la transparencia, la equidad, la eficiencia, la moralidad pública y el buen gobierno; y como preocupación prioritaria la satisfacción de los intereses y necesidades de los educandos, desde la formación integral en valores, de la formación de un carácter maduro, **alejado de la imitación irracional que ofrece el consumismo mediático**, y demostrando que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

los educandos, son líderes útiles para la convivencia armónica, democrática y el desarrollo de una vocación emprendedora, que logré formar ciudadanos exitosos y que aportan positivamente a la sociedad.

Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes en el proceso de inclusión de educandos con NEE y/o extra-edad, vinculados al sistema de matrículas de nuestra institución. Ver nota anexa 1.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Crear, favorecer y mantener las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades vigentes de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes como seres competentes y proactivos.

Adquirir, mantener, innovar y asegurar los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos directivos, académicos y de convivencia.

Evidenciar y fortalecer el direccionamiento estratégico coherente a nuestro Proyecto Educativo Institucional “Educar con amor para la vida”, el marco legal vigente y los requisitos.

Fomentar entre los miembros de nuestra comunidad educativa la cultura del mejoramiento continuo de los resultados de la gestión de los procesos a través de indicadores.

Realizar ajustes, modificaciones y reformas al currículo, al plan de estudios, Sistema Institucional de Evaluación Escolar, las metodologías y recursos entre otros en el momento y circunstancias en que se requiera, para el bienestar, salud y progreso de los estudiantes en el desarrollo de su proyecto personal de vida.

Fortalecer en nuestros estudiantes el uso adecuado de las herramientas tecnológicas utilizadas en la virtualidad y ponerlas en práctica en el desarrollo de las actividades presenciales cuando sea necesario.

2.13 PERFILES DE LOS ACTORES

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por:

- Estudiantes matriculados en la institución.
- Padres, madres, acudientes o en su derecho y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- Docentes vinculados que laboren en la institución.
- Directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Egresados organizados para participar.

Teniendo en cuenta los actores participativos en la comunidad educativa se tienen en cuenta los siguientes perfiles:

2.13.1 PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE

El perfil del estudiante de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA se fundamenta en la filosofía del plantel, para lograr una persona de BIEN y de PAZ, orientada al desarrollo integro e integral del educando, teniendo en cuenta los siguientes valores sociales: Identidad propia, buen ciudadano, disciplinado, ético, comunicativo, participativo, solidario, productivo, ambientalista y analítico.

- Dignos representantes de la Institución en todo momento y en todo lugar, comprometidos con la identidad de nuestro colegio y cuyo compromiso dé ejemplo y se vea reflejado en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la dignidad, la amistad fraterna, la tolerancia, como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
- Líderes dinamizadores de la comunidad y comprometidos con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- Introspectivos: Íntegros al dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear su autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
- Comunitarios: capaces de amar, compartir y de aceptar a sus pares y a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
- Únicos e irrepetibles y alejados de la imitación irracional, de las modas vacías e inmaduras y coherentes con su edad, su carácter, sus saberes y su madurez conceptual.
- Con una alta autoestima, que conoce y valora sus cualidades, conoce y se esmera por superar sus limitaciones, expresa con respeto sus sentimientos, es amable cordial, colaborador y aporta para la armonía y solidaridad, tiene personalidad y temperamento, es respetuoso y tolerante, sabe escuchar e intercomunicarse, propicia la integración, la lealtad, honestidad; respeta pautas de disciplina y convivencia y busca la felicidad, para sí y para el prójimo.
- Asume el aprendizaje como un agente transformador de su realidad y de su entorno. Considera lo que aprende como una herramienta que le sirve para la vida y se convierte en una fuente generadora de inquietudes y preguntas que le permiten participar en cambios de su realidad.
- Posee creatividad y flexibilidad que se requiere para ir más allá del conocimiento tradicional y convencional de tal forma que puedan aportar a la transformación y progreso cultural de la sociedad.
- Posee la capacidad de tomar decisiones autónomas a la luz de principios y valores y de llevarlos a la acción, teniendo en cuenta las consecuencias de dichas decisiones para asumirlas con responsabilidad
- Es consciente de su realidad y tiene la capacidad de trascender- ir más allá de su existencia para ponerse en contacto con las demás personas y con Dios, con el fin de darle sentido a su propia vida.
- Vivencia los principios cristianos en el fomento de la unidad familiar y el servicio social.
- Posee la capacidad de aprender conceptualmente de la realidad que lo rodea formulando teorías e hipótesis sobre la misma, de tal manera que no solo la puede comprender, sino que además interactúa con ella para transformarla.
- Desarrolla sus potencialidades y utiliza adecuadamente los conocimientos para desenvolverse con éxito en el mundo del trabajo y vida cotidiana.
- Posee la capacidad de relacionarse consigo mismo y con los demás, manifestando sus sentimientos, emociones y sexualidad, con miras a construirse como ser social.
- Encuentra sentido y significado de sí mismo y lo representa a través del lenguaje para interactuar con los demás.
- Actúa siempre en función de la convivencia y el bien común, utilizando un lenguaje oral y escrito con claridad, fluidez y adecuado, para interactuar en distintos contextos sociales
- Formado para actuar y vivir socialmente, actuar con sinceridad, abierto al cambio, crítico y comprometido en la continua transformación de la sociedad para que alcance cada día un nivel más alto de igualdad, justicia, libertad y paz.
- Es libre, capaz de responder por sus actos y optar conscientemente por ellos, además de proyectarse responsablemente hacia el futuro en todas las actividades que le propicien el progreso personal.
- Es participe en un proyecto armónico y equilibrado dentro de un desarrollo integral, Capaz de alcanzar habilidades y destrezas para que identifique los problemas de la sociedad y pueda formular alternativas de solución.
- Se desempeña en el deporte con espíritu formativo, persiguiendo su desarrollo integral, la sana convivencia y fraternidad.
- Buscador de la verdad, con miras a enriquecer su crecimiento integral, su auto superación de manera constante y su relación con el entorno y la comunidad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Único e irreplicable y alejado de la imitación irracional, de las modas vacías e inmaduras y coherentes con su edad, su carácter, sus saberes y su madurez conceptual.

2.13.2 PERFIL DEL (LA) DOCENTE.

El (la) docente de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA, debe practicar y vivir lo que se le pide a los estudiantes y mucho más, porque él es su orientador, consejero y arquitecto, de ahí que el docente:

- Miembro activo dentro de la comunidad, con pertenencia Institucional, idóneo, con ética profesional, comprometido con sus estudiantes, con su aprendizaje, con gran conocimiento, estrategias y dominio de su materia, responsable de planear y supervisar el aprendizaje, así como de pensar frecuentemente sobre su quehacer pedagógico, aprendiendo de sus experiencias
- Investigador, responsable, amable, cariñoso, líder, colaborador, flexible, idóneo y que enseñe con el ejemplo, con respeto, con tolerancia, con vocación y con amor.
- Persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios bio-síquicos en el desarrollo humano y que practique los buenos valores (como el amor, la honestidad, la verdad, la tolerancia, etc.) para comprender, saber enfrentar y orientar de la mejor manera los comportamientos y problemas que se le presenten a los estudiantes en su vida académica, social y familiar.
- Auto-estima su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes, comprometido y responsable en su labor, con la filosofía, misión y visión de la Institución.
- Da confianza y responsabilidad a sus estudiantes, los valora como personas únicas e irrepetibles, ayudándolos a crecer personal y profesionalmente.
- Proyecta la filosofía, los principios, la misión, la visión y los fines institucionales en todo su quehacer pedagógico.
- Mantiene la distancia y respeto, así como la prudente intimación con sus estudiantes, para evitar malos entendidos.
- Ejemplo de amor y servicio, para educar a través de sus actitudes y poder exigir la práctica de los buenos valores humanos, así como la preservación y conservación del medio ambiente.,
- Abierto al cambio y asimilación de las innovaciones, es crítico y a su vez acepta mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral; propiciar la educación y formación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.
- Es una persona ante todo humana, dispuesta a servir, apoyar y ayudar a sus estudiantes en las dificultades que se le presenten.
- El docente Cervantista de hoy debe ser afectuoso, capaz de despertar la sensibilidad y la inteligencia, ser creativo, revolucionario, innovador, humano, actualizado, profesional, transformador, dispuesto al cambio, inquieto, un verdadero guía, capaz de producir en sus estudiantes el gusto por el saber, el gusto por descubrir, investigar y redefinir conocimientos; interesado por encontrar una explicación y entendimiento de la realidad, de tal manera que sea un transformador de bases firmes para el conocimiento en los primeros años a un asesor en los últimos, permitiendo así la autonomía y auto-desarrollo de los educandos.

2.13.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

EL directivo de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA deben ser un profesional que demuestre capacidad e interés para servir a la educación con amor a través de la práctica de los buenos valores y a los derechos humanos; comprometido(a) con el cambio social, colaborador(a), responsable, respetuoso(a), disciplinado(a), con alto sentido de autoestima y pertenencia; debe ser comprensivo(a) y mantener buenas relaciones humanas con la comunidad educativa:

- Idóneo(a) en los aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión que requiera de su desempeño.
- Posee una sana personalidad, siendo honesto, responsable, cumplidor de su deber, amable, respetuoso, justo en sus actos y proceder, humano y con alta sensibilidad y equilibrio para la toma de decisiones que le correspondan.
- Ejerce el liderazgo positivo en la planificación, organización y desarrollo de los planes, proyectos y programas pedagógicos y administrativos, dirigidos a promover los cambios de mejoramiento Institucional.
- Proyecta la filosofía Institucional, planificando el trabajo administrativo y docente en función de las necesidades, intereses y aspiraciones de los estudiantes y de la comunidad que representa en beneficio de la fiel ejecución del PEI.
Excelentes relaciones humanas, que le permitan interactuar con los docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa y otras instituciones
- Con visión futurista, que le permita soñar en grande, y adelantarse a los cambios y planear en cara al futuro.
- Orgulloso(a) de su profesión, que lo ha llevado a realizarse como persona.
- Vivencia una ética basada en el respeto, tolerancia, equidad y sana convivencia, de tal manera que se valore personalmente y valore a los demás.
- Gusta de trabajar en equipo, con alegría, entusiasmo y con gran responsabilidad.
- Posee amplios conocimientos en sociología, medio ambiente, es defensor del desarrollo sostenible democrático, flexible, participativo y muy creativo.
- Posee un amplio conocimiento cultural frente al contexto cultural y al avance del mismo, que este abierto a los avances de la ciencia, la tecnología y las tendencias pedagógicas del momento.
- Tiene un alto grado de pertenencia Institucional.

2.13.4 PERFIL DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIAS

La finalidad de la labor formativa de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA, no sólo está dirigida al estudiante y maestros; si no también a los padres de familia, quienes con su colaboración en el proceso de formación de los estudiantes permite que éste sea eficiente y altamente positivo; de ahí que la institución por medio de los diversos programas en reuniones, talleres y escuela de padres los orienta cómo ellos pueden contribuir en la formación de sus hijos(as); de tal forma que los padres:

- Asumen con responsabilidad el papel de primeros educadores de sus hijos en una formación verdaderamente integral y espiritual, vivenciando los valores mediante el testimonio y ejemplo de su propia vida.
- Las madres y padres de familia deben ser: activos, dinamizadores y comprometidos con el alcance de los logros de aprendizaje de sus hijos, e hijas, solidarios, responsables, afectivos y buenos amigos.
- Demuestran una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as en estrecha colaboración con la Institución, comunicándose con directivas y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y convivencia.
- Coherentes en su actuar para educar con el ejemplo, acompañándolos en las diversas actividades escolares en donde se promueven y vivencian valores de diálogo, democracia, participación, tolerancia, respeto, apoyo y amor.
- Asumen su responsabilidad de padres cristianos transmitiendo y fortaleciendo la fe en sus hijos, y el amor y servicio hacia los demás.
- Se vincula efectivamente a la vida diaria de la Institución asistiendo tanto a la firma de matrícula y a las reuniones de entrega de informes como a las diferentes actividades que se programen en beneficio de la formación de sus hijos, así como el de colaborar de acuerdo con sus posibilidades económicas con el mejoramiento de la calidad de los materiales de enseñanza y equipos que requiera la institución en beneficio de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Pendientes del proceso de formación de su hijo(a) y acude frecuentemente a la plataforma institucional para leer y tener en cuenta los mensajes de los docentes y directivos y en caso de alguna duda o inquietud se acerca para hablar con los docentes o coordinadores o por el mismo medio hace la consulta.
- Procuran entender a los hijos en su manera de ser y actuar, así como en sus dificultades al enfrentar las situaciones sociales, actuando como verdaderos amigos y no como enemigos y opositores sistemáticos, restando así cualquier posibilidad de orientación para los mismos.
- Protegen, ampara y orienta a sus hijos de tal manera que ellos también en el futuro puedan ser otros buenos padres.
- Se preocupan por la educación sexual de sus hijos, dialogando con ellos y dando ejemplo de amor y fidelidad.
- Corrigen a sus hijos con amor, respetando su integridad física y psicológica; reconociendo el error actuando con afecto y autoridad, orientando la corrección con humildad.
- Procuran confrontar y animar a sus hijos ante sus fracasos escolares y no recriminarlos como si ellos fuesen el fruto exclusivo de su negligencia o mala voluntad, por el contrario, procuran comprenderlos e investigar las causas que los llevaron a ese fracaso, con el propósito de ayudar a superarlos en el futuro.
- Elogian y valoran lo bueno que hacen sus hijos dentro y fuera del colegio o del hogar y los hace sentir que ellos están siempre a su lado, reconociendo sus virtudes, aceptando sus defectos con el objeto de contribuir en su formación, autoestima e independencia.
- Establecen en el hogar un ambiente sano, comprensivo, de diálogo, armonía y seguridad, lo cual muy seguramente le ayudará a actuar más acertadamente en sus estudios y formación.
- Contribuyen en la elaboración del Manual de Convivencia, cumplir con éste y estar dispuesto a participar en todas las actividades que se desarrollen, así como el de hacer parte del Consejo Directivo, Asociación de Padres, Consejo de Padres, según tengan la oportunidad.
- Entran en contacto con los compañeros de sus hijos, y si es posible interactuar con estos, para conocerlos mejor y saber del comportamiento social de los mismos.
- Dispuestos al cambio, a las innovaciones del momento, vivir en la realidad y formar a sus hijos para que puedan enfrentar con buenas bases el futuro.
- Conocen, analizan y comprenden los diferentes cambios que haga el M.E.N., así como las renovaciones curriculares, planes, programas, etc., que vayan en bienestar de la formación integral de sus hijos.
- Dispuesto a colaborar con los maestros en el desarrollo del proceso educativo, de tal manera que la formación sea una acción mutua hogar- colegio.
- Apoyan a la institución en el pago puntual de las pensiones y en la supervisión de actividades de formación de sus hijos y cumplimiento del Manual de convivencia.

2.13.5 PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Son colaboradores inmediatos de nuestra, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA y constituyen uno de los principales puntos de apoyo dentro del proceso educativo y adquieren en su vida valores significativos como: eficacia, servicio, respeto, tolerancia, paciencia, y convivencia fraterna y como tal deberá:

- Demuestra en todo momento, en todo lugar y labores de trabajo rigurosas normas éticas y morales.
- Cuida su presentación personal, vestuario e implementos de trabajo
- Demuestra dinamismo, cooperación y vocación de servicio.
- Tiene conocimiento de manipulación de materiales y equipo de limpieza.
- Posee una buena comunicación con sus superiores en cuanto a las funciones que tiene que realizar.
- Tiene habilidades con las tareas físicas, ya que están en constante movimiento: limpiando, trapeando, trasladando...etc.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Desempeña labores inherentes y propias del servicio de aseo en cualquier dependencia de la Institución.
- Conserva y cuida los enseres y muebles de cada una de las dependencias a su cargo.
- Se Identifica con la misión y filosofía Institucional.
- Demuestra pertenencia institucional
- Utiliza adecuadamente los implementos y dotación personal.
- Pone en práctica las relaciones humanas con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y visitantes.

3. OBJETIVOS

OBJETIVOS - GESTIÓN DIRECTIVA

3.2 OBJETIVOS GENERAL

El P.E.I. está orientado a construir y concebir una Institución de ALTA CALIDAD, abierta al pensamiento, al conocimiento, la cultura, la creatividad y la participación activa de toda la Comunidad Cervantista en la gestión educativa; a la concreción y desarrollo de los fines de la Educación; la Constitución y desarrollo del Gobierno Escolar; la elaboración y construcción permanente de los planes de estudio, la evaluación del docente de la institución y del educando, donde prima la visión formativa sobre la cuantitativa y de la medición del conocimiento; en la práctica de los buenos valores que permitan construir el nuevo ciudadano que el país necesita y que pueda resolver los diferentes problemas a los que se vean enfrentados en su diario vivir.

3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Transformar la Institución en un espacio donde se dé un pleno desarrollo de la personalidad del educando.
- Formar en el respeto a la vida, los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- Hacer partícipes a todos los ciudadanos en las decisiones que afectan la vida económica, política y cultural del país.
- Buscar que los estudiantes tengan acceso al conocimiento, a la ciencia y a la técnica, producto de la formación en la disciplina de la investigación.
- Desarrollar la creación de capacidades críticas y reflexivas.
- Concientizar e involucrar a los alumnos en la defensa de la soberanía nacional y conservación del medio ambiente, así como el buen uso de los Recursos naturales.
- Dar participación en el Gobierno Escolar a todos los miembros de la comunidad educativa, y hacer de ellos agentes dinamizadores en el proceso transformador, de tal manera que se pueda ofrecer al estudiante un ambiente sano y con las condiciones para desarrollar una formación de Excelencia.
- Alcanzar los fines de la Educación en Colombia, según lo plantea la Ley 115 para cada nivel y ciclo educativo.
- Aplicar las diferentes reformas educativas que permitan continuar en un proceso de cambio y transformación con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de obtener una educación de Calidad, eficiencia y productividad.
- Establecer procesos de autoevaluación permanente con el fin de Detectar las debilidades, problemas y requerimientos de la institución, analizarlos, clasificarlos y establecer alternativas de solución a corto mediano y largo plazo según la priorización que requiera la Institución.
- Preparar al estudiante para que desarrolle sus potencialidades y pueda aplicar los conocimientos para desenvolverse con éxito en el mundo y vida cotidiana.
- Preparar a los estudiantes en algunos de los programas del SENA, que le permita acceder más fácilmente al mundo laboral, e incluso continuar sus estudios de tecnología, con proyección a la profesionalización.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

4 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

GESTIÓN ACADÉMICA

4.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO

El colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, contribuirá en la solución de las problemáticas de que se presenten en la Institución educativa, satisfaciendo las necesidades y expectativas de los estudiantes, padres de familia, docentes, a través de las diferentes estrategias:

1. Programa de educación espiritual (P-V)
2. Programa de educación afectiva (P.V)
3. Programa de educación familiar (P.V)
4. Fomentar la cultura de la comunicación asertiva (E.P)
5. Programa de formación permanente de docentes (Capacitación)
6. Fomentar y orientar el proyecto personal de vida del estudiante (Orientación)
7. Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial (SENA)
8. Promover y fomentar la cultura en la solución efectiva de conflictos(orientación)
9. Programa de seguridad ciudadana (P-V)
10. Programa de escuela de padres de acuerdo a los lineamientos de la ley 2025 del 23 de julio de 2020.

4.2 MODELO PEDAGÓGICO

La metodología utilizada en el desarrollo del currículo y plan de estudios gira alrededor de un objetivo único y que es el de formar integralmente a los estudiantes con alta calidad, eficiencia y competitividad. Para alcanzar tal fin la Institución ha elaborado sus propios proyectos de área o campo, así como pedagógicos adaptados a los estudiantes, con el objetivo de suplir sus necesidades y teniendo en cuenta los parámetros de la Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Res. 2343 de 1996 y Ley 715 de 2002, así como los estándares de calidad y derechos básicos de aprendizaje.

Entendiendo que el modelo pedagógico es una ayuda o herramienta que le permite al maestro llevar a cabo su quehacer pedagógico en la práctica cotidiana y contribuir en mejorar la labor educativa.

Teniendo en cuenta y en el supuesto que ningún modelo o enfoque de aprendizaje reúne las condiciones y características óptimas para tomarlo como modelo único, ya que cada uno aporta aspectos o métodos que pueden ser usados bajo unos criterios propios de acuerdo a los objetivos que se proponga la Institución.

Un modelo es una imagen o un camino con miras a formar integralmente a la persona teniendo en cuenta todas sus dimensiones y que a ayuda a direccionar y dar respuesta a: ¿para qué? ¿cuándo?, y ¿con que?

Teniendo en cuenta esto el modelo pedagógico con que se identifica y guía el quehacer de la Institución es el **modelo cognitivo-constructivista**, en donde el estudiante como sujeto que aprende ocupa un lugar central en el proceso de enseñanza aprendizaje, mientras que el maestro es un guía, un orientador, un facilitador; de tal manera que apunta al logro de un aprendizaje productivo antes que reproductivo; es decir que aprender implica el desarrollo de las estructuras, esquemas y operaciones mentales internas del sujeto que le permite pensar, resolver y decidir con éxito diversas situaciones académicas y cotidianas.

Este modelo pretende la formación de una persona como sujeto activo, capaz de tomar decisiones y emitir juicios de valor lo que implica la participación activa de profesores y estudiantes que interactúan en el desarrollo de la clase para construir, crear, facilitar, liberar, preguntar, criticar y reflexionar sobre la comprensión de las estructuras profundas del conocimiento; el eje de este modelo es aprender haciendo, el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

maestro es un facilitador que contribuye al desarrollo de las capacidades del estudiante para pensar, idear, crear y reflexionar. El objetivo de la institución es desarrollare las habilidades de modo que los estudiantes puedan progresar, evolucionando secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.

La evaluación está orientada a conceptualizar sobre la comprensión de los procesos de adquisición de conocimientos antes que los resultados, es cualitativa.

Características del modelo cognitivo- constructivista:

Metas: Estructuras mentales y cognitivas, acceso a niveles intelectuales superiores.

Concepto de desarrollo: Progresivo y secuencial

Características Curriculares: Experiencias, apoyo, creatividad, aprendizajes significativos

Relación Maestro alumno: Facilitador, incentivador

Metodología: Creación de ambientes de aprendizaje, experiencia de desarrollo

Proceso Evaluativo: Evaluación cualitativa de referente personal, evalúa procesos

En este modelo el profesor evalúa continuamente el aprendizaje alcanzado por los estudiantes sobre la comprensión de los contenidos desarrollados.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es el de ofrecer una formación con calidad, la Institución busca desde que recibe al estudiante en el preescolar, el de prepararlo en la excelencia académica y competitividad y para ello ha estructurado muy bien su plan de estudios mediante proyectos de áreas bien cimentados, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, estándares de calidad, los derechos básicos de aprendizaje, las competencias, desempeños y logros, que debe alcanzar óptimamente un estudiante a través de su vida escolar. Además la formación que ofrece la Institución es integral, es decir que abarca todas las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y estética, así como de explotar todas sus potencialidades y prepara al estudiante para poder desempeñarse en el contexto del cual hace parte, incluyendo el laboral.

La Institución utiliza una metodología que le permite lograr los objetivos y generar en sus estudiantes inquietudes, reflexiones y motivos que lo convierten en un investigador creativo y permanente en la consecución de los fines de la Educación, principios y objetivos institucionales.

El quehacer pedagógico de la Institución está enmarcado por elementos que contribuyen a un desarrollo integral del educando y para tal efecto, incluye dentro de su desarrollo estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que determinen: la observación, la exposición, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y demás elementos que contribuyan a la formación de la capacidad creativa, reflexiva y analítica del estudiante.

Para programar las estrategias pedagógicas se tendrán en cuenta tres momentos:

- a. El momento del planteamiento, en el que el docente elige los métodos y técnicas de enseñanza que más se adapten a los objetivos instruccionales y educacionales.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- b. El momento del escalonamiento secuencial de tareas, para aplicación de los métodos y técnicas, el uso del posible material de concretización y de otros accesorios de la enseñanza considerados como necesarios.
- c. El momento de la ejecución, en el que toda esa preparación se pone en práctica a fin de activar y hacer efectivo el proceso de enseñanza-aprendizaje, con relación al tema a estudiar y a los logros a alcanzar.

Es importante hacer énfasis en que todas las actividades, tareas, acciones, planes, programas y proyectos que se pretenden desarrollar en la institución, ya sea a nivel general o de área tendrá que seguir una serie de etapas que incluyen: **planeación, organización, programación, ejecución (operatividad) control y supervisión y evaluación.**

Para el desarrollo de las diferentes acciones y proyectos se contará con la participación activa de los diferentes componentes de la Comunidad Educativa.

Para su elaboración se conformarán grupos de trabajo, se establecerán metas, objetivos, se determinarán funciones y se asignarán responsabilidades.

Cada acción deberá contener una justificación, objetivos, actividades, metas, estrategias metodológicas, responsables, tiempo y costo económico.

NOTA: Ver el Sistema Institucional de Evaluación Escolar -2020

4.3 CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

Para el COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento la concebimos, así:

- **Cultura.** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.
- **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
- **Emprendimiento.** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.
- **Formación para el emprendimiento.** Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

La cultura de emprendimiento en la Institución Colegio Miguel de Cervantes Saavedra, se inicia a partir del área de Gestión Empresarial que se desarrolla desde del grado primero; a partir del grado sexto se centra en la preparación para la técnica que tiene el colegio con el **SENA** en el programa de Registro de Operaciones Contables, Financieras y Comerciales, finalizando en el grado once con el título de Técnico



5. CURRÍCULO, PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

GESTION ACADEMICA

5.1 EL MARCO LEGAL DEL DISEÑO CURRICULAR

Las normas colombianas que definen regulan y dan pautas para el diseño del currículo en los diferentes establecimientos educativos del país son directamente las siguientes:

- Ley General de Educación, Ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Resolución 2343 de 1996
- Decreto 1290 de 2009
- Decreto 1075 de 2015
- Lineamientos curriculares de las diferentes áreas
- Estándares básicos de competencias en diferentes áreas
- Derechos básicos de aprendizaje

5.2 CONCEPTO DE CURRÍCULO.

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994: “ARTICULO 76: Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

“**ARTICULO 79.** Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.”

“**ARTÍCULO 23. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.** Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.”

“**ARTÍCULO 13. ENSEÑANZA OBLIGATORIA.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;

- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, par a lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.”

FINES DE LA EDUCACIÓN: (ART 5)

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe;
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación;
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social;
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS (ART 13).

- a. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:
 - a. Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
 - b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
 - c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
 - d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima; la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
 - e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
 - f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
 - g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
 - h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR (ART 16)

- a. Son objetivos específicos del nivel preescolar:
 - a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
 - b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
 - c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
 - d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
 - e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
 - f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
 - g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
 - h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
 - i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
 - j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (ART 16)

- a. Son objetivos generales de la educación básica:
 - a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
 - b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
 - c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
 - d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
 - e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
 - f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMARIA (ART 21).

- a. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
 - a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
 - b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
 - c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
 - d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
 - e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
 - f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
 - g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
 - h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
 - i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
 - j. La formación para participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
 - k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
 - l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
 - m. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
 - n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
 - o. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA (ART 22)

- a. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
 - a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
 - b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
 - c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
 - d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
 - e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
 - f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
 - g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o. **ñ.** La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA (ART 30)

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a. La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b. del artículo 20, c. del artículo 21 y c.,e.,h.,i.,k.,ñ., del artículo 22 de la presente ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (ART 31)

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a. La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Decreto 1860 del 3 agosto de 1994:

CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL CURRÍCULO. (ARTICULO 33). La elaboración del currículo es el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos educativos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

El currículo se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78 de la ley 115 de 1994, cada establecimiento educativo mantendrá actividades de desarrollo curricular que comprendan la investigación, el diseño y la evaluación permanentes del currículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para estructurar el currículo en cuanto a contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas, creación de opciones para elección de los alumnos e introducción de adecuaciones según condiciones regionales o locales. Sin embargo, el diseño del currículo hecho por cada establecimiento educativo debe tener en cuenta:

- a. Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la misma ley;
- b. Los indicadores de logro que defina el Ministerio de Educación Nacional;
- c. Los lineamientos que expida el Ministerio de Educación Nacional para el diseño de las estructuras curriculares y los procedimientos para su conformación, y
- d. La organización de las diferentes áreas que se ofrezcan.”

El Ministerio de Educación Nacional ha presentado una serie de documentos y guías relacionadas con competencias en cada una de las áreas, la Serie de Guía No. 21, Articulación de la Educación con el Mundo Productivo, es clara al afirmar que no se trata del desarrollo de contenidos sino de competencias en los siguientes términos:

“Incluir la formación de competencias en los estudiantes constituye uno de los elementos básicos para mejorar la calidad de la educación; por tanto, es un esfuerzo que debe quedar consignado en el plan de mejoramiento institucional. Se requiere de un enfoque que dé paso a una educación más integradora, que articule la teoría y la práctica, y garantice aprendizajes aplicables a la vida cotidiana.

El estudiante competente posee conocimiento y sabe utilizarlo. Tener una competencia es usar el conocimiento para aplicarlo a la solución de situaciones nuevas o imprevistas, fuera del aula, en contextos diferentes, y para desempeñarse de manera eficiente en la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral.

Las competencias que el sistema educativo debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: básicas, ciudadanas y laborales.

Las competencias básicas le permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Las competencias ciudadanas habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Se desarrollan en la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Las competencias laborales comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.”

5.2 PENSUM

Áreas y asignaturas	Preescolar		Básica Primaria					Básica Secundaria				Media	
	J	T	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental													
Biología		3	4	4	4	4	4	3	3	3	3		
Química								1	1	1	1	4	4
Física								1	1	1	1	4	4
Matemáticas													
Matemáticas		4	5	5	5	5	5	4	4				
Álgebra										4	4		
Trigonometría												3	
Calculo													3
Humanidades													
Lenguaje		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
Inglés		3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
Ciencias Sociales													
Historia		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Geografía		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Constitución Política, Democracia y cátedra de la paz Catedra de Soacha-afrocolombianidad		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2		
Ciencias Económicas													
Ciencias Políticas												2	2
Filosofía													
Filosofía												2	2
Educación Religiosa													
Religión		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2		
Proyecto de Vida												2	2
Educación Ética y en Valores Humanos-Urbanidad (Proyectos)													
Ética y Valores		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Artística													
Artes Plásticas		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
Danzas		2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes													
Ed. Física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tecnología e Informática													
Informática		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cátedra para el Emprendimiento													
Gestión Empresarial			1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6
Proyectos Transversales													
Proyectos		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL		30	35	35	35	35	35	40	40	40	40	40	40
Programas técnicos con el SENA Registro y operaciones contables y comercio internacional												8	8



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

NOTA: Los estudiantes de los grados décimo y once en el programa de la técnica, con convenio con el SENA tienen una intensidad horaria de seis horas presenciales y dos horas virtuales.

5.3 PLANES DE ESTUDIO (ARTICULO 79, ley 115 de 1994): El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.”

ARTICULO 38 (DECRETO 1860): El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos y contener al menos los siguientes aspectos:

1. La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.
2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades.
3. La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
4. Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el proyecto educativo institucional.
5. Los criterios de evaluación y administración del plan.”

El decreto 230 del 11 de febrero de 2002, derogado por el 1290 del 2009:

El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a. La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas;
- b. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.
- c. Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. ¡Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos;
- d. El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- e. La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, ¡textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica;
- f. Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.”

El colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA** ha establecido su plan de estudios teniendo en cuenta la Ley 115 (Art. 76), el Decreto 1860, Res. 2343 de 1996, Ley 715 de 2002, ley 1075 de 2015; es decir que tiene como base los lineamientos curriculares, estándares de calidad, los derechos básicos de aprendizaje, competencias, desempeños y logros que guían los procesos de formación integral y la construcción de la identidad cultural, regional y local, además se han adaptado al medio, al momento, la realidad de la comunidad educativa, a los principios filosóficos de la Institución, a la reglamentación de la Nueva Ley, a la proyección que tiene el colegio y a la necesidad de una formación con Calidad.

El plan de estudios Cervantista se ha elaborado a partir de proyectos Pedagógicos que constituyen el conjunto de actividades planificadas con miras a formar al estudiante en la búsqueda de soluciones y a estudiar los problemas cotidianos de su entorno social, cultural, científico, técnico y tecnológico.

A sí mismo los proyectos que desarrolla la Institución y que conforman el plan de estudios cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer que los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logren desarrollar las potencialidades del estudiante en las diversas áreas del conocimiento y que las experiencias sean vivenciales y activas.

El plan de estudios de la Institución está orientado a:

- a. Desarrollo de la enseñanza obligatoria prevista en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- b. Diseño y elaboración de un producto
- c. Aprovechamiento de un material o equipo
- d. Adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología
- e. La solución de casos de la vida académica, social, política o económica
- f. El desarrollo de intereses y el espíritu investigativo de los estudiantes
- g. Cumplir Los fines de la educación y objetivos del P.E.I.
- h. Desarrollar las diversas dimensiones del ser humano: ética, espiritual, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y estética,
- i. Que los estudiantes además de aprender los conceptos fundamentales de las diversas áreas, los apliquen e integren para desenvolverse con éxito en el mundo del trabajo, vida cotidiana, etc.
- j. Cumplir con las 40 semanas y las horas establecidas, según Decreto 1850 de 2002:

Nivel	h. según decreto	horas efectivas de clase
• Preescolar:	800	1.080
• Básica Primaria:	1000	1.260
• Básica Secundaria:	1200	1.440
• Media académica:	1200	1.400

Cada uno de los proyectos de aula o de campo de cada área que desarrollan el plan de estudios contienen las siguientes etapas:

1. Nombre del proyecto
2. Justificación
3. Introducción
4. Objetivos
5. Estándares de calidad
6. Ejes temáticos para cada período de acuerdo con la malla general
7. Logros - indicadores de logros
8. Tiempo para su desarrollo
9. Estrategias Metodológicas
10. Criterios de evaluación
11. Recursos
12. Desarrollo de los ejes temáticos
13. Actividades de refuerzo, afianzamiento y profundización, actividades complementarias
14. Anexos y glosario
15. Bibliografía y material de apoyo

Nota:

1. Ver malla curricular general. V 04 – 2018-2025



2. Ver Programador virtual

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, construir, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), que le garantice a la estudiante una formación integral de calidad.

El sistema de evaluación del colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, del municipio de Soacha, Comuna tres es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación y en trabajo permanente del Consejo Académico se ha fijado a nivel Institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. La evaluación debe ser un proceso continuo, es decir que se realice de manera permanente con base a un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- b. Debe ser integral, es decir que se tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante (ética, espiritual, corporal, cognitiva, comunicativa, socio-afectiva y estética).
- c. Sistemática, es decir organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, con los contenidos y los métodos.
Flexible, es decir que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos.

A si mismo debe tener en cuenta los ámbitos: Internacional, Nacional, local e Institucional.

- d. La evaluación Institucional de los estudiantes está orientada a:
 - Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes
 - Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso de formación.
 - Determinar la promoción de los estudiantes
 - Aportar información para el ajuste e implementación del PMI
- e. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, Art. 47, que dice: en cuanto a la evaluación..." sus finalidades principales son:
 - Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
 - Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
 - Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 - Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
 - Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
 - Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- f. En conclusión, la evaluación es la fundamentación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas; pero definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

NOTA:

1. Ver anexo actualizado del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.



6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

GESTIÓN ACADÉMICA

6.1 PROYECTO PEDAGÓGICO DE SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANIA

Principios conceptuales:

Los principios conceptuales que articulan el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía son: ser humano, género, ciudadanía, educación, sexualidad, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

Ser humano: sujeto social activo de derechos

El concepto de ser humano hace referencia al carácter igualitario de todos los sujetos, independiente de la época y el lugar. Esta igualdad se basa en la dignidad propia de todos y cada uno de los integrantes del género. Es el fundamento para una concepción universal de los derechos humanos¹ y puede ser comprendida en tres aspectos globales interrelacionados. Primero, vivir como uno quiera, es decir la dignidad entendida como la autonomía o la posibilidad de diseñar un plan de vida propio. Segundo, vivir bien, tener unas ciertas condiciones materiales y sociales de existencia; y tercero, vivir sin humillaciones, poder tener integridad física y moral.

Así, los derechos humanos "son los derechos que poseen todas las personas en virtud de su común humanidad; son derechos relativos a vivir con libertad y con dignidad. Otorgan a todos exigencias morales frente a la conducta de individuos y frente al diseño de las prácticas sociales vigentes. Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles. Expresan nuestros más profundos compromisos por garantizar a todas las personas la seguridad en el disfrute de los bienes y libertades necesarias para vivir dignamente".

Género y ciudadanía

Esta concepción de ser humano tiene una mirada implícita de género. Así, comprende a hombres y mujeres como libres e iguales en dignidad y, por consiguiente, igualmente sujetos activos sociales de derecho. Reconoce sus relaciones sociales como producto histórico y cultural que ha instituido roles diferenciados de la situación y posición de las mujeres. Por eso propende la equidad entre hombres y mujeres mediante el desarrollo de competencias ciudadanas. Así, cambian las relaciones democráticas entre hombres y mujeres y se reconoce de otra manera las circunstancias y el potencial de ambos para, por ejemplo, la promoción de nuevos y diferentes comportamientos culturales de género.

Una educación para el desarrollo de competencias

La educación contemporánea promueve la construcción de conocimiento que adquiera significación a partir de una razón de ser y de una utilidad para la vida del educando, así como de su relación con problemáticas más cercanas al estudiante y de mayor actualidad.

Los objetivos del aprendizaje y las metodologías de los proyectos pedagógicos parten de temas relacionados con la cotidianidad, para atraer el interés de los estudiantes e involucrarlos en la toma de decisiones concernientes a su entorno. Por eso, se busca el desarrollo de aptitudes y capacidades que les permitan actuar de manera constructiva y flexible, lo cual exige un análisis de las prácticas cotidianas: las motivaciones para la acción y las consecuencias de las decisiones, las emociones involucradas, las habilidades comunicativas comprendidas en el ejercicio de la convivencia, la participación, el respeto por las demás personas y la valoración de la pluralidad y las diferencias.

Entendida así, la educación es un medio para el cambio personal y social pues brinda los medios y las herramientas para que las personas se apropien de la construcción de su destino, teniendo en cuenta a los

demás y propendiendo al bien común. Es, en resumen, el proceso por el cual se promueve el florecimiento pleno y libre de la personalidad, ya que en la medida en que este sea cada vez mayor, acorde con el desarrollo cognitivo, emocional y del juicio moral, la persona estará en condiciones de dar más y mejores aportes a la vida en comunidad.

De la ciudadanía como estatus a la ciudadanía como ejercicio activo

Ciudadanía es la condición desde la cual las personas participan en la definición de su propio destino como individuos y como sociedad, en consonancia con la idea de que "todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana y que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización".

Así, la ciudadanía se asume y se ejerce. Se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento, mediante la comprensión de los valores, costumbres, tradiciones, normas, formas de interacción y comunicación del contexto (familia, localidad, sociedad) en que habita. Se ejerce al participar activamente en la construcción, transformación y mejoramiento de tales contextos.

El proyecto de educación para la sexualidad asume a los niños, niñas y jóvenes como sujetos sociales activos de derechos. Personas en proceso de desarrollo, con capacidades evolutivas que deben ser respetadas, protegidas y potenciadas para su desempeño como miembros actuantes de una sociedad incluyente, cuyo quehacer debe estar orientado a garantizar integralmente a todos las condiciones para el disfrute y el ejercicio legítimo y pleno de sus derechos fundamentales.

La sexualidad como abstracción y construcción social

La sexualidad es una construcción social simbólica que parte de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Esta dimensión comprende aspectos biológicos, psicológicos, culturales, históricos y éticos, que afectan el desarrollo de lo emocional, comportamental, cognitivo y comunicativo, tanto en el plano individual como en el social.

El programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía identifica los componentes y las funciones primordiales de la sexualidad. Entre los primeros sobresalen: la identidad de género, los comportamientos culturales de género y la orientación sexual que, constituidos en sistema, juegan un papel rector en los procesos de inducción, orientación y regulación psíquica de las funciones de la sexualidad (reproductiva, erótica, afectiva y comunicativa-relacional). Dichas funciones se manifiestan en los contextos en los que se desenvuelve el ser humano: individual, familiar, de pareja y social.

Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

Los desarrollos de la educación sexual en el país llevaron a interrogar sobre cómo formar personas con una capacidad reflexiva y crítica, para que manejen y resuelvan mejor las situaciones que se les presentan en relación consigo mismas, con los demás y con su entorno. Personas que, mediante el ejercicio pleno de la sexualidad, se desarrollen como ciudadanos y, de esta forma, crezcan como seres humanos.

Por eso, la educación para la sexualidad incentiva la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos, que favorezcan la dignidad humana mediante el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva, a partir de personas autónomas que establecen relaciones humanas cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas.

El proyecto pedagógico de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía asume el desarrollo de competencias como un proceso activo, social y creativo. Lo primero, porque el conocimiento y la comprensión se adquieren activamente. En vez de tan sólo oír, leer y trabajar por medio de ejercicios



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

rutinarios, los estudiantes discuten, debaten, formulan hipótesis y sostienen e intercambian puntos de vista. Lo segundo, ya que el conocimiento y la comprensión se construyen socialmente y no se logran de manera individual sino mediante el diálogo con otros. Lo tercero, debido a que el conocimiento y la comprensión se crean y recrean. No es suficiente que los estudiantes sean activos, se necesita además que inventen, reinventen y construyan conocimientos socialmente.

La dimensión de la sexualidad hace parte de la formación integral de todas las personas cuando sus elementos estructurales son el horizonte del trabajo en todos los grados.

Tiene como fin el de mostrar caminos respetuosos y responsables para la convivencia de la sexualidad.

La educación sexual debe fundamentarse en el desarrollo de la parte afectiva, cambio de actitudes, cumplimiento de auto compromiso, práctica de los buenos valores en todas las etapas de la vida, tales como la autoestima, el respeto y la responsabilidad.

La sexualidad es inherente al ser humano desde su nacimiento. La vida sexual debe considerarse como algo natural que resulta del amor, la comprensión de pareja, como algo que brinda satisfacción, placer y complementa el desarrollo integral del hombre, vivencias que tienen sus momentos en el desarrollo psico-afectivo-biológico del individuo y no antes, como sucede también con otras actividades humanas. Es un fenómeno que también se presenta a determinada edad en la vida de las especies vegetales y animales.

La educación sexual incluye la construcción permanente de actividades y valores y en general la promoción de las cualidades más preciadas de la vida humana; el afecto, la responsabilidad, el respeto, la libertad, la solidaridad, la capacidad de dar, de comprender y de reconocer en los demás su propia dignidad personal.

La base de este proyecto está en las vivencias que dejan las relaciones que se establecen en el marco familiar, así como las que proporciona el propio desarrollo Psicológico de la persona.

NOTA: En el desarrollo de este proyecto se tendrá en cuenta el Decreto 410 del 1 de marzo de 2018, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversos, en especial el capítulo 1: “prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género”

6.1.1 Planteamiento del problema

6.1.2 Justificación

En la Institución se hace necesario desarrollar el proyecto pedagógico de sexualidad y construcción de la ciudadanía con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la dimensión humana en los principios conceptuales que articulan el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía: ser humano, género, ciudadanía, educación, sexualidad, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, con el fin de formar integralmente personas: hombres y mujeres responsables, informados y autónomos sobre su propio cuerpo

6.1.3 Objetivos

General:

Promover en los estudiantes la formación de actitudes, valores y conocimientos que propendan a la valoración de la sexualidad, a la igualdad de géneros, a la autonomía, la responsabilidad, justicia, solidaridad y la salud integral que conduzca a un pleno desarrollo del ser humano.

Específicos:

- Ampliar la percepción de los niños, niñas y jóvenes sobre la vida sexual.
- Propiciar el conocimiento del cuerpo y su funcionamiento.
- Crear espacios en donde la ternura y la afectividad sean los ejes centrales del desarrollo psicosocial.
- Desarrollar en los estudiantes sentimientos de amor por la vida y respeto a sí mismo y hacia los demás.
- Instaurar un clima de efecto, comprensión y comunicación que promueva la sana convivencia
- Promover la valoración personal que permita la construcción de su propia identidad
- Desarrollar el sentido crítico frente a las diferentes fuentes de información permitiendo la consolidación de una personalidad autónoma, decidida y responsable.
- Concientizar sobre los peligros que genera el desconocimiento e irresponsabilidad en la vida sexual de una persona.

6.1.4 Marco legal

El proyecto de Educación Sexual para la comunidad Cervantista, está enmarcado bajo la siguiente normatividad:

- Resolución número 03353 de 02 de julio de 1993 “ por el cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país”
De carácter obligatorio. - Constitución Política de Colombia
Artículo 67
- Nueva Ley de Educación (ley 115 de 1994)
Artículo 5°.: fines de la Educación Numérais 1,2,3,12 Artículo 7 : La familia Literales f y
Artículo 14 : Enseñanza obligatoria Literal E y respectivo parágrafo Artículo 22 : Objetivos de la Educación Básica Secundaria Literales H e I
- Decreto 1860
- **La Ley de Salud N.º 20.418, de 2010**, señala que los establecimientos educativos reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Educación Media un programa de educación sexual.
- **Ley 1620 de 2013** establece como herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención. Por lo anterior, se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta y los protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- **Decreto 410 de 2018**: Orientaciones sexuales e identidades de género diversos

6.1.5 Impacto en la comunidad

Este proyecto ha tenido una gran importancia para la comunidad educativa Cervantista, como medio preventivo y preparación en el desarrollo afectivo y sexual de los estudiantes; así mismo ha evitado los embarazos no deseados.

Acciones:

- Talleres para docentes
- Talleres para estudiantes por parte de la orientadora y Bienestar familiar
- Conferencias y talleres para los padres de familia.
- Elaboración de carteleras.
- Campañas de higiene y aseo personal.
- Programación de actividades culturales



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Campaña nutricional
- Campaña de odontología y de optometría.
- Campaña de vacunación (Ver anexo del proyecto Institucional)

6.2 PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA, CONSTITUCION Y CATEDRA DE PAZ

La educación para la Democracia y cátedra de paz se desarrollará dentro del área de Ciencias Sociales en la parte que corresponde a Constitución Política.

Este Proyecto se desarrolla a partir de la Resolución No. 01600 del 8 de Marzo de 1994, por la cual la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho; con la cual se busca la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la Democracia participativa y la búsqueda de la PAZ dentro de la convivencia ciudadana, con el fin de ejercitar al Colombiano desde temprana edad en la participación y decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural del país.

Para la ejecución de este proyecto se coordinarán todas las acciones a través de cada una de las áreas a desarrollar, dándole participación a todos los componentes de la Comunidad Educativa, quienes tendrán responsabilidad compartida en su diseño y desarrollo.

6.2.1 Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta que Individuo y Sociedad existen mutuamente con el desarrollo del proyecto de democracia permitirá la relación rica y compleja individuo-sociedad donde los individuos y la sociedad pueden entre sí ayudarse, desarrollarse, regularse y controlarse.

Así, en la construcción de la democracia, la formación de una ciudadanía es indispensable para que participe en forma libre, racional y responsable en el desarrollo de los procesos democráticos: el sujeto democrático no nace sino se hace o se forma, a riesgo de apuntar un lugar común. Es por ello que a lo largo de su formación en este proyecto es fundamental que reciba, desde sus más tempranos aprendizaje(transición), una formación acorde con la realidad en que vive, para que así, desde ese mismo momento y después como ciudadano asuma su responsabilidad correspondiente de su entorno, y emerja una cultura democrática. La formación ciudadana implica el fomento de una cultura política que estimule la participación cívica y civilizada, así como el respeto a los derechos humanos, a las diferencias culturales y a las minorías, tanto en el ámbito público como privado, en un marco de justicia y libertad. Para ello, es tarea esencial de la educación, ya sea formal o informal, proveer a la población tanto del conocimiento de los principios que dan forma a la democracia, sus valores, su evolución histórica, como de habilidades y destrezas que estimulen su disposición a participar y a involucrarse en los asuntos públicos

6.2.2 Justificación

El proyecto de democracia y Constitución, pretende fomentar en la comunidad educativa la sana convivencia, en especial en los estudiantes a través de la participación activa en la toma de decisiones, así como en el conocimiento de sí mismos, de sus responsabilidades y derechos para que se puedan desempeñar eficientemente en los diversos grupos de los cuales haga parte; así mismo se procura formar ciudadanos conocedores de la leyes y normas del estado.; en conclusión : por medio de este proyecto dse busca formar “ personas de Bien y de Paz, útiles a su familia, al estado y así mismos”

6.2.3 Objetivos

General:

Estudiar los conceptos y teorías correspondientes al ser y al saber hacer de un ciudadano, a partir de las concepciones del sistema político-democrático y de la Constitución política de Colombia en aras del desarrollo de las competencias ciudadanas, en cada una de las estudiantes, con el fin de contribuir en la formación de verdaderos líderes.

Específicos:

- Rendir homenaje a los símbolos patrios al iniciar cada semana (día lunes) demostrando pertenencia nacional y patriotismo.
- Conmemorar las fechas, personajes y hechos significativos de la historia de nuestro país.
- Conocer conocimientos y aspectos teóricos sobre el sistema político-democrático en relación con la Constitución Política colombiana a través del plan de estudio del Área de Ciencias Sociales, en los diferentes grados.
- Organizar el gobierno escolar de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley general de Educación.
- Comprometer a las estudiantes socialmente con el respeto, la solidaridad, la justicia e igualdad en la defensa de sus derechos sin desconocer los deberes.

6.2.4 Marco legal

Desde la Constitución Nacional de 1.991 se le asigna una función democrática a toda organización institucional cuando en el preámbulo señala: “Colombia es una nación organizada, en forma de republica unitaria... democrática, participativa y pluralista”, asegurando entre los ciudadanos una convivencia sana con trabajo, vida y paz.

El artículo 5° de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), consagra dentro de los fines de la educación, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (numeral 3), y la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Decreto 1038 de mayo de 2015, establece en todos los colegios obligatoriamente la cátedra de la paz

DECRETA:

Artículo 1°. Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

Artículo 2°. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) **Cultura de la paz:** se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;

b) **Educación para la paz:** se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;

c) **Desarrollo sostenible:** se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

Artículo 3°. Implementación. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

- a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
- b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o
- c) Educación Ética y en Valores Humanos.

Parágrafo. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

Artículo 4°. Estructura y contenido. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos;
- b) Uso sostenible de los recursos naturales;
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.;
- d) Resolución pacífica de conflictos;
- e) Prevención del acoso escolar;
- f) Diversidad y pluralidad;
- g) Participación política;
- h) Memoria histórica;
- i) Dilemas morales;
- j) Proyectos de impacto social
- k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales;
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

Se aspira a que todos los colegios sean capaces de crear, dirigir y regular sus acciones educativas, mediante procesos de participación real de la comunidad en la toma de decisiones, la vigilancia social, el control y la rendición de cuentas.

6.2.5 Impacto en la comunidad

En aplicación de lo referido en la ley general de educación la institución organiza su gobierno escolar según lo planteado y da participación activa a todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los principios y valores institucionales y sobre todo fortaleciendo la democracia y respetando los derechos humanos.

Acciones:

- Conformación del gobierno escolar en cada período lectivo.
- Elección de los Representantes de los alumnos.
- Elección del Personero, contralor y representante de los Estudiantes
- Conformación del Consejo Estudiantil



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Conformación del comité de los jueces de paz
- Organización de Comités de Trabajo.
- Organización de Izadas de bandera.
- Conmemoración de fechas cívicas y patrias.
- Desarrollo de foros Institucionales
- Estudio, debate y práctica de algunos artículos de nuestra Constitución Política de Colombia.
- Elaboración de carteleras y periódicos murales.
- Diálogo y entrevistas con algunas autoridades de nuestro municipio y barrio.
- Campaña de prevención, ahorro y uso adecuado de los servicios públicos.
- Debates, mesas redondas, plenarias, cine-foros sobre la conformación y funciones de las diferentes ramas del poder público municipal, departamental y nacional.
- Diálogo con la Comunidad y concientización a la misma sobre la colaboración y ayuda mutua en la solución de problemas.
- Campaña de conservación y respeto de los espacios públicos.
- Organización y participación en eventos cívicos y culturales.
- Colaboración en el desarrollo de programas de la junta de acción Comunal.
- Organización de comités de vigilancia a la Comunidad. (ver anexo proyecto catedra de la paz)

6.3 PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR – PRAE

Está demostrado que el medio más eficaz para promover y consolidar los cambios necesarios es promover un aumento de la conciencia de todas las personas sobre el valor de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, así como proveerlos de la formación necesaria para impulsar y mantener los cambios.

Una educación que realmente sea capaz de lograr estos objetivos, será aquella que esté dirigida hacia la transformación de los modelos sociales, económicos, y culturales causantes de los problemas actuales en el marco del desarrollo sostenible. Este criterio obliga a la educación ambiental a trabajar en función de: la democratización del saber ambiental, la construcción colectiva de una ética de la acción humana y la formación de individuos y comunidades participativas, solidarios y empoderados que sean capaces de construir sociedades sostenibles basados en sus propias maneras, capacidades, sueños y particularidades culturales. .

6.3.1 Planteamiento del problema

La comunidad Cervantista propende por una vida saludable y un ambiente sano, libre de contaminación y basuras, uso adecuado del agua, recuperación de materiales sólidos de desecho. Así como de la preservación del entorno.

6.3.2 Justificación

La Institución Educativa consciente de la necesidad de formar las nuevas generaciones de manera integral pretende desde el desarrollo del PRAE integrar el contexto social y el interés en preparar a nuestros estudiantes para contribuir a la generación de conciencia ciudadana a partir del conocimiento de su contexto, de la vivencia de experiencias, el desarrollo de competencias y la formación de valores de tal forma que puedan actuar en forma responsable para resolver los problemas ambientales presentes y futuros; por lo anterior, esta propuesta tiene el propósito de brindar la oportunidad a los estudiantes de motivarse y sembrar estímulos suficientes para convertirse en el futuro en dinamizadores ambientales.

6.3.3 Objetivos

General

Inculcar en toda la comunidad la adquisición de una conciencia para la conservación, protección, mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional, conservación y

aprovechamiento de los recursos naturales, del mejoramiento de las condiciones humanas, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

Específicos

- Realizar actividades que permitan el conocimiento crítico y analítico frente a los fenómenos de destrucción de la naturaleza
- Motivar mediante diferentes métodos y estrategias, la participación activa del estudiante en el mejoramiento del entorno ambiental.
- Mejorar y Fomentar la práctica de los hábitos de higiene, cuidado y protección del medio ambiente a través del reciclaje.
- Promover la participación de los alumnos en la conservación de la limpieza.
- Promover e incentivar el mantenimiento de las diferentes dependencias de la Institución las cuales deberán permanecer limpias y libre de desechos y residuos que se generan como consecuencia de las actividades diarias.

6.3.4 Marco legal

- Constitución política de Colombia de 1991, Título II, Capítulo 3
- Ley 99 de 1993
- Ley 115 de 1994/Decreto 1860

6.3.5 Impacto en la comunidad

A partir de las diferentes acciones planteadas la comunidad en general propende por el desarrollo de actividades que van en el mejoramiento y conservación del medio ambiente, como es en el cuidados de nuestro servicios, el manejo racional del agua, clasificación de los desechos sólidos, organización embellecimiento de nuestro medio, etc.

Acciones:

- Organización de la brigada de medio ambiente
 - ✓ Orden de Loncheras
- Orden de aulas y corredores.
 - ✓ Orden del patio
 - ✓ Supervisión de utilización de canecas y bolsas para la basura.
 - ✓ Control del uso adecuado de los servicios de agua y luz.
- Campañas de limpieza de calles y frentes de las casas del barrio.
- Campaña para señalar la zona escolar en cada período escolar, integrando padres. Docentes y alumnos.
- Campaña de decoración
- Campaña de reciclaje.
- Elaboración de carteleras alusivas a la preservación del medio ambiente.
- Celebración de fechas alusivas al medio ambiente, según calendario ecológico 2022 por medio de la cartelera ecológica:
 - ✓ Día de la tierra
 - ✓ Día del agua
 - ✓ Día del medio ambiente
 - ✓ Día del árbol
 - ✓ Día de la naturaleza, entre otras....
- Campaña contra los diferentes tipos de contaminación:
 - ✓ Sonora
 - ✓ Atmosférica
 - ✓ Hidrográfica



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Terrestre
- ✓ Auditiva
- ✓ Visual
- Dotación y mantenimiento de plantas para adornar y dar presentación al colegio.
- Dotación y mantenimiento del acuario y terrarios.
- Implementación y conservación del laboratorio de Ciencias naturales.

6.4 PROYECTO PEDAGÓGICO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (SG-SST)

Muchas personas creen que los desastres y accidentes son inevitables o que a ellos nunca los van a afectar. Pero bien se ha venido observando que en el mundo ocurren permanentemente catástrofes con consecuencias que dejan un importante porcentaje de víctimas y pérdidas materiales. Tenemos la responsabilidad de tomar medidas anticipadas para reducir los riesgos de accidentes y los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar sobre la población.

6.4.1 Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta que nuestra comunidad no es exenta de cualquier desastre, amenaza o emergencia, que puede presentarse en cualquier momento y en especial de acuerdo en el contexto en que se encuentra la institución, se debe tener un plan de emergencias y prevención de desastres que reduzcan al mínimo cualquier problema que se presente y que vaya en perjuicio de la Comunidad o de su integridad física

6.4.2 Justificación

De acuerdo al análisis de riesgos hechos en nuestra institución, vemos la necesidad de crear estrategias y planes de acción que bajo el criterio de prevención, busque integrar a todos los miembros de la comunidad: estudiantes, docentes, directivos docentes y demás personas, enfrentar y reducir al máximo los efectos que puedan causar dichas emergencias.

6.4.3 Objetivos

General

Determinar normas para la evacuación del personal que se halle dentro de las instalaciones de la Institución en caso de incendio, terremoto, ataque o cualquier otro fenómeno ocasionado por la naturaleza, con el objeto de reducir al máximo las lesiones o víctimas humanas, daños en el material y equipo, garantizar la conservación de la documentación y evitar saqueos.

Específicos:

- Fomentar la cultura de la prevención en la comunidad educativa de tal manera que comprometa a todos sus integrantes en la prevención de desastres mediante una información permanente, capacitación y creación de comités.
- Identificar y valorar los posibles riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de la institución, inclusive fuera de ella.
- Organizar los medio humanos y materiales con los que cuenta el colegio para hacer frente a cualquier emergencia
- Establecer condiciones y procedimientos que le permitan a todos los miembros de la comunidad prevenir y protegerse en caso de desastres o amenazas colectivas que pongan en peligro su integridad física
- Establecer una ruta de evacuación y puntos de encuentros adecuados y seguros.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

6.4.4 Marco legal

- Directiva ministerial No. 13 de Enero 23 de 1992
- Ley 115 de 1994, Artículo 5 parágrafo 10
- Resolución 7550 de Octubre 6 de 1994
- Resolución 3459 de 26 de Julio de 1994
- Decreto 02653 de Septiembre 22 de 1995

6.4.5 Impacto en la comunidad

Tenemos la responsabilidad de tomar medidas anticipadas o preventivas para reducir los riesgos de accidentes y los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar sobre los miembros de la comunidad; para estos todos debemos trabajar unidos y estar pendientes de las funciones designadas.

Acciones:

Conformación de la brigada de emergencia:

Conformación de las brigadas de Primeros auxilios, Incendios, evacuación y temporal

Capacitación de cada brigada

Simulacros periódicos: tipo 1 y 2

Dotaciones de las brigadas (**ver anexo SG- SST**)

6.5 PROYECTO PEDAGÓGICO DE ETICA Y VALORES HUMANOS

El fin primordial de su desarrollo está encaminado a recuperar y fortalecer de manera vivencial los diferentes valores como son la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, etc. Valores que permitan formar al verdadero ciudadano digno, ético y responsable que el país necesita.

6.5.1 Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta que el contexto real en el viven y crecen los estudiantes no es el más adecuado al igual que el núcleo familiar de donde proceden, se ha detectado la pérdida de valores que deben ser inculcados por los padres y reforzados en el colegio, lo cual nos genera la necesidad de estructurar una serie de acciones y actividades que se deben trabajar en equipo para fortalecer los valores: morales, éticos, sociales, culturales, inclusive espirituales.

6.5.2 Justificación

La violencia social y familiar, el narcotráfico, el secuestro, la explotación del trabajo infantil, el robo, la prostitución infantil, la modificación de la estructura familiar, la discriminación de género, la segregación étnica, el desplazamiento forzado, la discriminación a los sujetos con capacidades diferentes, la valoración de las personas por lo que poseen en bienes materiales, el suicidio, la corrupción, el terrorismo, entre otros problemas, han ido tomando un lugar que va desplazando a la solidaridad, la cooperación, la tolerancia, el respeto a la diferencia, la ayuda mutua, la convivencia respetuosa, la honradez, la valoración del trabajo intelectual y manual, la paz, la tranquilidad, la confianza, la seguridad emocional y material; todo esto nos lleva a elaborar un proyecto que nos permita vivenciar las diferentes situaciones, conflictos o problemas y poderlos solucionar de la mejor manera, fortaleciendo los valores humanos en nuestros estudiantes, docentes y núcleo familiar; así mismo generar una conciencia social, moral, cultural, espiritual y ética.

6.5.3 Objetivos

General:

Promover y fortalecer la práctica de los buenos valores que permitan el crecimiento humano que brinde al estudiante el espacio para reflexionar, analizar y comprometerse con la esencia de lo que debe ser su vida como persona.

Específicos:

- Poner en práctica los valores en todo lugar y ante circunstancias adversas
- Reconocer y asimilar los valores universales y los derechos humanos.
- Construir una imagen de sí mismo y del tipo de vida que quiere llevar de acuerdo a los valores personales
- Fomentar la práctica de los valores humanos institucionales, como instrumento, para crecer como personas y ser partícipes de una convivencia pacífica.
- Inculcar actitudes de cambio y mejoramiento en las relaciones interpersonales de los estudiantes.
- Que los estudiantes sean conscientes de sus derechos y al mismo tiempo de sus deberes y practiquen buenos niveles de responsabilidad en el cumplimiento de los mismos.
- Conocer los procedimientos adecuados para la protección y cumplimiento de los valores a la luz de la constitución política y los derechos humanos en caso de ser vulnerados.

6.5.4 Marco legal

- La Constitución Política de Colombia de 1991,
- La Ley General de Educación o Ley 115 de febrero de 1994.
- Código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 de 2006

6.5.5 Impacto en la comunidad

Al involucrar a los padres dentro de este proyecto, se obtendrán mejores resultados, ya que en el hogar los padres conocerán los valores de cada período y sobre los cuales se debe trabajar las diferentes actividades cotidianas, lo cual se verá reflejado en la actitud de cambio en el manejo de conflictos y desarrollo de actividades en el aula e institución en general, y de gran trascendencia a nivel familiar y local.

Acciones:

- Elaboración semanal de una cartelera resaltando un valor.
- Celebración del día de los derechos humanos.
- Representación en las izadas de bandera de socio-dramas en donde se resalten los valores.
- Elaboración de murales de los símbolos patrios.
- Desarrollo de talleres a los padres sobre el fortalecimiento de los buenos valores, así como la supervisión y apoyo en el proceso de formación integral.
- Aplicación de normas de cortesía para vivir mejor en la mesa, reuniones sociales, parques, estadios, teatros, colegio, biblioteca, calle, conversaciones, etc.
- Elaboración del Manual de Convivencia interno de cada grado.
- Poner en práctica normas de respeto a los padres, superiores, autoridades.
- Celebración del día del estudiante Cervantista.
- Celebración del día de la amistad y confraternidad.
- Celebración del día de la mujer.
- Celebración del día de la madre

NOTA: El desarrollo del proyecto de ética y valores se evidenciará en el diario vivir de los estudiantes y como tal se valorará al finalizar cada período.

6.6 PROYECTO PEDAGÓGICO DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

La recreación constituye un derecho fundamental del ser humano, de acuerdo con la ONU es la sexta necesidad básica después de la nutrición, la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social, constituye un medio de unidad integral e integradora que promueve el desarrollo intelectual, emocional, físico y psicológico del individuo. Entendemos por tiempo libre el tiempo disponible, es decir, el que no utilizamos para trabajar, comer o dormir. El tiempo libre tiene una capacidad virtual, es tiempo a nuestra disposición que podemos utilizar adecuadamente o malgastar.

6.6.1 Planteamiento del problema

Los estudiantes: niños, niñas y jóvenes se encuentran en determinados momentos de su vida diaria, sin nada que hacer y por el contrario están expuestos a numerosos peligros que si no tienen sus mentes bien ocupadas, muy seguramente pueden llevarlos a una crisis personal, perdiéndolos en la droga, alcoholismo, delincuencia, etc.

6.6.2 Justificación

Teniendo en cuenta el contexto de donde provienen nuestros estudiantes y a los peligros a los que se ven enfrentados todos los días: inseguridad, pandillismo, alcoholismo, tabaquismo, drogas, matoneo, violencia intrafamiliar, maltratos, etc, se hace necesario implementar un proyecto que les permita, utilizar su tiempo libre en actividades deportivas, lúdicas, artísticas, culturales que de una manera u otra contribuirán en su formación integral en el futuro en su proyecto personal de vida.

6.6.3 Objetivos

General

Utilizar sana y adecuadamente el tiempo libre de forma creativa, desarrollando capacidades, y favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo su experiencia.

Específicos:

- Motivar a los estudiantes para que utilicen y aprovechen su tiempo libre, como parte de su crecimiento personal.
- Descubrir talentos, habilidades y destrezas en los estudiantes
- Planear y desarrollar actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales y deportivas
- Implementar espacios libres para fortalecer mediante actividades lúdicas las demás áreas del conocimiento.

6.6.4 Marco legal

De acuerdo con la ley 115 de 1994, el área de Educación Física Recreación y Deporte origina uno de los fines de la Educación Colombiana, una de las áreas fundamentales de currículo (art.23) y además constituye un proyecto transversal (art.14)

Para dar respuesta a la constitución política nacional y a la ley general de educación,

Capítulo 2 artículo 52 de la constitución política:

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículos 21 y 22 que trata de los objetivos específicos de la educación básica y puntualmente en sus numerales (I y J) en primaria y Ñ en secundaria:

-El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.

-La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.

-La educación física y la práctica de la recreación y los deportes la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

6.6.5 Impacto en la comunidad

Los estudiantes estarán utilizando de una mejor manera los espacios y horas de ocio en el desarrollo de actividades planeadas y los padres estarán más tranquilos de saber en dónde están sus hijos y con quién.

Acciones:

- Conocimiento de algunos juegos: ajedrez, tenis de mesa, parques, cartas....
- Concurso de pintura libre

- Talleres de Manualidades
- Exposición de Manualidades
- Convivencia de la familia
- Bingo bazares comunitarios
- Jean day de la confraternidad
- Día del estudiante
- Día feliz
- Semana Cultural (actos recreativos, concursos, juegos).
- Concurso de teatro, poesía, baile, coros, trabalenguas, coplas, ortografía.
- Encuentros e intercambios culturales.
- Concurso de narración de cuentos.
- Concurso de chistes.
- Organización de olimpiadas deportivas a nivel interno y externo, en las modalidades:
 - ✓ Micro-fútbol
 - ✓ Baloncesto
 - ✓ Atletismo
 - ✓ Voleibol, patinaje,
 - ✓ Campeonato de ping pong
 - ✓ Campeonato de ajedrez,
 - ✓ Campeonato de cubo Rubik, etc.

6.7 PROYECTO DE EDUCACION VIAL

Conscientes de las cuantiosas pérdidas humanas y económicas que implican los accidentes de tránsito, la Institución ha diseñado el proyecto de educación vial con el fin de que el estudiante tenga conocimiento de las normas y el comportamiento adecuado que debe observar el conductor, pasajero y peatón en la vía; de tal manera que pueda identificar sus obligaciones y responsabilidades y pueda contribuir a disminuir la tasa de accidentalidad que por lo general es muy alta en especial en los niños de 5 a 14 años.

Dentro de la formación y desarrollo del proyecto de educación vial, el estudiante estará en capacidad de observar normas correctas de comportamiento, ya sea como peatón o pasajero e interpretar con seguridad las funciones del semáforo, las indicaciones de las diversas señales de tránsito y las indicaciones del agente regulador de tránsito.

6.7.1 Marco legal.

Ley 1503 de 2011- Decreto 2851 de 2013: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Acciones:

- Talleres para docentes
- Talleres para estudiantes
- Conformación de la patrulla escolar
- Elaboración del semáforo y señales de tránsito
- Elaboración de carteleras
- Dramatizaciones
- Cine-foros
- Conferencias, charlas
- Lectura sobre normas del código de tránsito
- videos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Los proyectos transversales estarán bajo la responsabilidad de equipos de trabajo:

1. Medio ambiente – PRAE – Profesores de Ciencias naturales
2. Democracia y Constitución: Profesores de Ciencias Sociales
3. Catedra de la Paz y Competencias ciudadanas para una sana convivencia: profesores de ciencias sociales
4. Aprovechamiento del tiempo libre: Profesores de artística- Educación Física
5. Educación Sexual: Coordinadora de convivencia y Orientadora (psicóloga)
6. Etica y valores: todos los directores de Grupo
7. Educ. Vial y Prevención y desastres: Informática e inglés
8. Cívica, Urbanidad y Normas de etiqueta: Pr 3°. 7°. 1°.
9. Plan lector y oratoria: Profesora de Español
10. Gestión empresarial y Educación Económica y Financiera: Pr Cristina

6.8 PROYECTO PILEO O PLAN LECTOR

Es el proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad, el cual surge de la necesidad de fomentar hábitos en la buena lectura, escritura, y oralidad en los niños, niñas y jóvenes para fortalecer la interpretación, argumentación y proposición constructivamente.

A través de este proyecto que es el eje fundamental de todos los proyectos transversales, se busca motivar a todos los estudiantes a leer, mejorar los procesos de comprensión lectora, la producción escrita y la expresión oral con el fin de que puedan comunicarse de una manera más efectiva y clara en cualquier situación y contexto.

El proyecto PILEO estará articulado con todas las áreas y en todos los grados desde transición hasta el grado undécimo con la participación de directivos docentes, docentes y estudiantes convirtiéndose el proyecto en el eje transversal para formar verdaderos lectores, escritores y oradores en los diversos grados de la institución.

ACCIONES:

- Lectura 20´ todos los días al iniciar el día (mental, oral, dirigida) de acuerdo al grado
- Elaboración de textos (cuentos, poesías, canciones...) de acuerdo al grado
- Elaboración de carteleras o periódicos
- Elaboración y exposición de frisos
- Cine-foros
- Conversatorios
- Exposición fotográfica (interpretación de imágenes) entre otros.
- Se apoyará mediante la lectura de obras literarias infantiles y juveniles.
- Lectura e interpretación del periódico el tiempo.
- Desarrollo de talleres de diversas temáticas en cada una de las áreas (ver texto del plan lector)

6.9 PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL

El proyecto de **Servicio Social**, que se desarrollaran los estudiantes Cervantistas de Básica Secundaria (noveno) y Medía Académica son prácticas que desarrollaran con la comunidad; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias significativas que le ayudarán a fortalecer su proyecto personal de vida.

El proyecto de servicio social estudiantil hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de educación básica y media; además forma parte de los proyectos institucionales e

inmerso en el PEI, sustentado desde la Constitución Política de Colombia y por la ley 115 de 1994; su importancia radica en:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional como: la responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- El servicio social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades adquiridas en la institución y tome conciencia de la importancia de su labor y la considere como una colaboración valiosa en el desarrollo de la comunidad, es decir, interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea. Se convierte en un vínculo Entre la institución y el sector público, pues le permite integrarse eficazmente en espacios o lugares de trabajo donde desarrollará sus competencias laborales y ciudadanas.
- El proyecto estará orientado por las docentes del área de ciencias sociales y la coordinadora de convivencia

6.9.1 JUSTIFICACION

La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias del sector. La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros como con relación de actividades formativas fuera del contexto y familiar.

Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás.

Es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, deportivo, ambiental entre otros que le faciliten su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible aplicar sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo.

La existencia del servicio social posibilita la prevención, rehabilitación o la asistencia de la comunidad de nuestro municipio, pues se debe trabajar por las necesidades inmediatas de nuestra comunidad en beneficio de la integración social y solidaria.

En un sentido más amplio, todas las acciones que se generen a través del servicio social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, solidarios, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que le ha ofrecido la institución.

6.9.2 OBJETIVOS

Generales.

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Articular las acciones educativas de la institución con otras organizaciones e instituciones del sector para cualificar la comunidad Cervantista.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la educación básica y media en el desarrollo de los diferentes proyectos.

Especificos

- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad de nuestro municipio.
- Afianzar los valores que promueven a la institución educativa y el proyecto educativo institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.

6.9.3 Marco Legal

En consideración con su carácter obligatorio según lo reza el artículo 97 de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”

El servicio social hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996 Al respecto y la Corte Constitucional en sentencia C 114 de 2005, ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación..

6.9.4 Impacto en la comunidad

Mediante el desarrollo del proyecto de Servicio Social se busca que los estudiantes del grado noveno, décimo y once que cursan sus estudios en esta institución educativa

6.10 PROYECTO CATEDRA DE SOACHA

Proyecto que busca fomentar el sentido de identidad por el territorio a través de competencias cívicas, culturales e históricas en nuestro municipio.

Se encuentra estructurada en siete ejes temáticos:

- La defensa de la condición humana Soachuna y su respeto por la diversidad
- Las personas como sujetos de derechos y la vigencia de derechos humanos en el municipio.
- Rasgos geográficos e identitarios del municipio.
- Aspectos socioeconómicos del municipio.
- Identidad y memoria colectiva del municipio.
- Saber cultural soachuno.
- Conflicto y cambio social.
- El desarrollo de las diferentes temáticas que nos plantea este proyecto será desarrolladas básicamente desde el área de ciencias sociales.

6.11 PROYECTO CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

Esta catedra busca adoptar medidas tendientes a garantizar condiciones reales de igualdad de oportunidades a la población de raza negra e indígena de nuestro país y otras culturas.

6.11.1 Planteamiento del problema



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Teniendo en cuenta que a través de la historia las comunidades afrodescendientes no han gozado de un verdadero reconocimiento de sus aportes a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político y aún hoy en el siglo XXI sigue existiendo niveles de racismo y discriminación, falta de respeto hacia la población afrodescendiente.

6.11.2 Justificación:

La catedra busca fortalecer los principios establecidos en la Constitución entorno a la culturalidad, el reconocimiento y el respeto a la diversidad, pretendiendo que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos del país, conozcan los valiosos aportes de los afrocolombianos a la formación de la nación y para que realmente tenga sentido la interculturalidad.

6.11.3 Objetivos.

Objetivo General:

Reconocer la importancia que tienen los pueblos afrocolombianos a través de la historia, fortalecer las relaciones interétnicas, la convivencia pacífica y el respeto a la diferencia, además de fortalecer la autoestima y reafirmar la identidad nacional de los afrodescendientes.

Objetivos específicos:

- * Conocer y difundir saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas construidos ancestralmente por las comunidades negras que favorezcan su identidad y la interculturalidad en el marco de la diversidad étnica y cultural del país.
- * Valorar los aportes a la historia y a la cultura colombiana, realizadas por las comunidades negras.
- * Concientizar a los niños, niñas y adolescentes sobre el respeto e igualdad que se debe tener con los diferentes grupos étnicos.
- * Reconocer la contribución de las comunidades afrocolombianas en la conservación y uso y cuidado de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico.

6.11.4 Marco legal:

Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia en donde reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Ley 70 de 1993, establece mecanismo para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia.

Artículo 14 de la ley 115 de 1994

Decreto 1122

Ley 725 de 2001 se establece el día nacional de la afrocolombianidad

6.11.5 Impacto en la Comunidad

Mediante el desarrollo de la catedra de estudios afrocolombianos se busca que todos los miembros de la comunidad educativa Cervantista valore y reconozca la proyección de la diversidad étnica, en especial el respeto y dignidad de la raza negra, además de facilitar la relación y buena convivencia con las personas de esta raza, ya que de acuerdo a la constitución política de Colombia todos somos iguales (artículo 13).

6.11.6 Acciones:

- Establecer dentro del cronograma institucional actividades que contribuyan a la superación de la discriminación racial y a la igualdad de los estudiantes afrocolombianos e indígenas.
- Establecer la semana de la afrocolombianidad en donde se le valore y de importancia a la población afrocolombiana.
- Celebrar con actividades el día de la afrocolombianidad (21 de mayo)
- Elaboración de cartelera resaltando características de las comunidades de color e indígena.

6.12 PROYECTO ESCUELA DE PADRES

La escuela de padres, madres y cuidadores constituye en una estrategia por medio de la cual se busca orientar a las familias en relación con diversas temáticas de cuidado y crianza en línea con la acción que adelanta la institución.

Según la ley 115 de 1994, la familia es el componente fundamental que integra la comunidad educativa y de ahí su importancia tan relevante de su vinculación a los procesos educativos.

La escuela de padres es una herramienta mediante la cual se sensibiliza a los padres, madres y cuidadores de la importancia que tiene su participación y corresponsabilidad en el aprendizaje de sus hijos.

El padre y la madre son personas que tienen la misión de lograr que sus hijos desarrollen exitosamente sus habilidades personales y sociales y para esto es indispensable que estén presentes, tanto física como emocionalmente en la vida de los niños, niñas y adolescentes.

6.12.1 Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta que la educación y formación de los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de todos: estado, familia y colegio, se hace necesario el trabajo en equipo colegio casa, de tal manera que todos los padres, madres y cuidadores participen de una manera activa en el proceso de formación de los estudiantes y no le dejen únicamente la responsabilidad al colegio, como viene sucediendo en donde muchos padres no están pendientes de sus hijos y se convierten en padres de bolsillo que vienen los matriculan y de vez en cuando se acercan obligados para hablar con los docentes, pero si quieren que sus hijos sean los mejores, de ahí que las escuelas de padres obligará a participar más activos y cumplir con su responsabilidad, según lo establece el Manual de Convivencia.

6.12.2 Justificación:

A través de la historia la participación de familia ha representado un papel muy importante en la formación de sus hijos y más en el actual momento en donde se hace necesario su vinculación activa teniendo en cuenta que el mundo viene cambiando aceleradamente y en donde los padres deben contribuir en el apoyo, orientación y supervisión, para que sus hijos logren una educación y formación de calidad y eficiencia que les permita ser personas humanas y exitosas.

6.12.3 OBJETIVOS.

Objetivo General:

Fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media de la institución Miguel de Cervantes Saavedra, así como proporcionar a los padres, madres y cuidadores información, orientación, formación y asesoramiento para la importante tarea de actuar como tales y lograr así, un mayor desarrollo de la personalidad de sus hijos.

Objetivos específicos:

- Fortalecer el comité escolar de convivencia, mejorar el clima escolar, mejorar las relaciones entre estudiantes- estudiantes - maestros, y entre las mismas familias con el resto de la comunidad educativa.
- Favorecer el involucramiento parental y su corresponsabilidad con el proceso formativo y el desarrollo integral del estudiante.
- Construir de manera participativa con los actores claves del proceso educativo orientaciones pedagógicas para el fortalecimiento de la alianza familiar y colegio, que estarán integradas por un banco de instrumentos que permitan identificar los intereses, saberes, inquietudes y necesidades de las familias en relación con el cuidado y crianza de los niños, niñas y adolescentes.
- Trabajar en equipo padres- colegio utilizando metodologías participativas que partan de las inquietudes de los padres, se promueva la argumentación de convicciones, estimular intereses y

consolidar motivaciones, para llegar a una integración para lograr procesos mucho más armónicos.

- Concientizar a los padres, madres y cuidadores que deben participar en el colegio, en las diferentes actividades que se programen, mantener una adecuada comunicación con los docentes, hablar bien de ellos delante de sus hijos; hacer un seguimiento de sus actividades escolares y extra-escolares.

6.12.4 Marco legal

- Constitución Política de Colombia, artículos 42, 67 y 68
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en todas las instituciones educativas del país.

6.12.5 Impacto en la comunidad

La participación activa de los padres, madres y cuidadores en los diversos talleres que programe la institución, permitirá mejorar la formación integral de los estudiantes: Académica, social, de valores y principios de los alumnos de preescolar, básica y media que cursan sus estudios en la institución, a sí mismo se desarrollaran actividades orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes y puedan tener una mejor calidad de vida y un proyecto personal de vida exitoso.

6.12.6. Acciones:

- Por el momento en la institución se programará un taller de padres por cada período, teniendo en cuenta los lineamientos dados en la ley 2025 del julio de 2020 y se realizarán de acuerdo a las necesidades e inquietudes de los padres y madres, de los estudiantes y en los que se incluirán los siguientes aspectos:
 - a. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los, niños, niñas y adolescentes.
 - b. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
 - c. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
 - d. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
 - e. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
 - f. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
 - g. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
 - h. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
 - i. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
 - j. Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - k. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

Además de estas temáticas que nos plantea la ley 2025 se tendrán en cuenta otras como:

- La internet, uso y manejo adecuad de las redes sociales, peligros cibernéticos
- Prevención de adicciones (Sustancias sicoactivas- el tabaquismo- alcoholismo)
- Fomentando valores en la familia
- Educando en valores y el buen ejemplo
- El matoneo- bullying
- Resolución de conflictos
- Normas y Límites (Manual de Convivencia)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Conductas en los adolescentes
- Formando líderes
- premios y castigos
- Hábitos saludables
- Comunicación asertiva, Entre otros

NOTA:

1. Los talleres se programarán y desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se detecten y solicitud de los padres y madres.
2. Cada taller tendrá una duración de 60 minutos y se desarrollarán en metodología presencial o con el uso de herramientas tecnológicas (virtual).
3. Los talleres serán desarrollados por la Psicóloga, los docentes en algunas oportunidades o profesionales especializados en el tema que se desea tratar.
4. Se desarrollarán cuatro talleres en el año uno por cada período.

6.13 PROGRAMAS TECNICOS DEL SENA, EDUCACION MEDIA

La institución actualmente tiene convenio con el SENA, para dos programas:

Registro de operaciones contables: Surge de la necesidad que tienen las pequeñas y medianas empresas del sector y municipio de Soacha, para formar estudiantes que cuenten con conocimientos para que puedan desarrollar eficientemente en esas empresas actividades relacionadas con la contabilidad.

Comercio Internacional: Conjunto de operaciones de intercambios de bienes y servicios que se requieren para la satisfacción de necesidades de la sociedad en general, es decir que los estudiantes durante el desarrollo de este programa tendrán la oportunidad de conocer todo lo referente al comercio (nacional e internacional), así como toda la parte jurídica que esto implica dentro de la economía.

NOTA: para ir preparando a los estudiantes de décimo y once en preconceptos de estos dos programas la institución desarrolla el proyecto de Gestión Empresarial y Ciencias Políticas y económicas. (Ver anexomalla curricular de gestión empresarial)

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTE

GESTIÓN DE CONVIVENCIA Y DE LA COMUNIDAD

7.1 Manual de convivencia

Ver anexo del Manual estructurado y actualizado abril 13 de 2021-2022 V.8

[Página del colegio www.cmcs.edu.co](http://www.cmcs.edu.co)

7.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

Nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional y conforme al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, El consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2013 y Decreto 1075 de 2015 y considerando Que el MEN facultó a los establecimientos educativos para establecer su plan de estudios , la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, establece su propio modelo de evaluación institucional, a través del cual se definen los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

Fines de la evaluación integral de los educandos según el MEN

Con ellos, se atiende fundamentalmente la necesidad de:

- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Desarrollar integralmente a los estudiantes.
- Rescatar el respeto por la vida personal, social, por los valores y derechos humanos y comunitarios.
- Valorar y promover la participación ciudadana.
- Respetar la ley, la patria, sus símbolos, la idiosincrasia y la cultura colombiana.
- Desarrollar la capacidad intelectual, la ciencia, la tecnología, las manualidades y las artes.
- Respetar la cultura e identidad nacional y a sus etnias.
- Estimular y promover la investigación y la creatividad artística.
- Crear y fomentar la conciencia ciudadana, la solidaridad y la apertura e integración.
- Desarrollar el juicio crítico, la capacidad de análisis y síntesis y la creatividad de los estudiantes.
- Conservar, proteger y mejorar el ambiente y sus recursos y la calidad de vida.
- Formar en la práctica laboral.
- Promover y preservar la salud física y mental, la higiene personal y comunitaria.
- Desarrollar la tecnología en relación con el sector productivo.

En la construcción del proceso evaluativo es importante reconocer, por un lado, los sentidos que tiene la evaluación en la vida cotidiana para los sujetos involucrados, y por el otro, el estudio de los significados y funciones de las prácticas evaluativas para mejorar y estructurar propuestas coherentes con los objetivos institucionales.

La evaluación como toma de decisiones.

La evaluación aporta información de índole estratégico, tanto para el docente como para el educando, quienes, de acuerdo con los resultados obtenidos, deben tomar en consideración, las acciones más adecuadas para regular continuamente el proceso y alcanzar, los propósitos establecidos. La evaluación continua y completa promueve el mejoramiento de los mismos y en consecuencia fortalece la formación integral de los educandos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Se debe tener en cuenta las dimensiones del SER, SABER Y SABER - HACER, e integrado a ellas, desarrollar la capacidad crítica, responsabilidad, autonomía, el equilibrio afectivo y social y se consolide una verdadera identidad personal, institucional y profesional y se alcance una formación en valores que el ciudadano de hoy necesita.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación.
- Ley 1098 de noviembre de 2006 – Código de infancia y adolescencia
- Decreto 4790 de diciembre 18 de 2008
- Decreto 3491 de septiembre 14 de 2009 y la normatividad que rija, la Formación Complementaria
- Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos.
- Los fallos de la Corte Constitucional en las cuales se expresa: “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”. “Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es no seguir el debido proceso con el estudiante”.
 - T-439 del 12 de octubre de 1993.
 - T-092 del 3 de marzo de 1994.
 - T-316 de julio 12 de 1994.
 - T-569 del 7 de diciembre de 1994.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

¿Qué se evalúa?

La evaluación será de carácter integral de los procesos de desarrollo del educando. Esto plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las dimensiones que aparecen a continuación:

Dimensión Actitudinal (SER): Comprende las actuaciones frente a sí mismo, su entorno natural y social, buscando el desarrollo de la autonomía. Los comportamientos en los educandos, se evalúan en forma permanente, con el fin de fortalecer los positivos e intervenir sobre los que afectan la convivencia.

Los comportamientos, se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales o científicas. Las éticas son más subjetivas y tienen un alto contenido cultural, tales como la actitud cívica, la iniciativa personal, la organización, la constancia, la originalidad, la seguridad, la participación, etc. Las actitudes científicas son objetivas y están referidas al desempeño como el rigor de las expresiones verbales y escritas, la limpieza en el trabajo, el cuidado del material, la precisión en el cálculo, la exactitud en la medida, la curiosidad científica, etc.

Los valores son principios fundamentales y universales que orientan el comportamiento hacia la realización personal y la transformación social. Los valores se aprenden a través de las vivencias diarias y las acciones diseñadas intencionalmente desde los proyectos institucionales.

Las expresiones son manifestaciones del comportamiento que se hacen visibles a través del movimiento y la diversidad de lenguajes.

DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER): La evaluación ha de señalar los aciertos y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco referencial que va construyendo; en la articulación adecuada de los mismos, las transferencias que realice con los conocimientos aprehendidos y el proceso de análisis que lo lleven a proponer y argumentar sus puntos de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

vista. Este proceso se logra cuando hay conciencia de las etapas, fases, momentos, que han generado el aprendizaje mismo (meta cognición).

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER-HACER): Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas para aprender una destreza manual, mecánica o intelectual, que permitan al estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual. El procedimiento está constituido por habilidades, técnicas y estrategias.

Las habilidades son las capacidades psicomotrices o intelectuales que el profesor debe buscar en sus estudiantes, a través de diferentes medios, para que esas potencialidades se desarrollen al máximo. Se pueden detectar mediante la observación de los logros y la elaboración de pruebas adaptadas para ese fin. Se deben proponer una serie de actividades para perfeccionarlas y provocar la adquisición de otras nuevas.

Las habilidades son la base de los procedimientos. Las técnicas son el conjunto de acciones ordenadas que se dirigen hacia el logro de unos propósitos. Las técnicas se aprenden en función de las habilidades cuando se interiorizan conceptualmente, se verbalizan y se aplican a otra situación. Las estrategias son las capacidades intelectuales que tiene el estudiante para dirigir y ordenar sus conocimientos, con el propósito de llegar a metas predeterminadas. El aprendizaje de las estrategias implica la adquisición de esquemas mentales y unas capacidades difíciles de adquirir, por lo cual cada estudiante tendrá un ritmo de aprendizaje diferente en función a los esquemas mentales que pueda desarrollar. Los procedimientos se clasifican en función de su aplicación y su incidencia en las diversas áreas o disciplinas en dos tipos: generales y específicos.

ASPECTOS A EVALUAR

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el (la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales. El comportamiento y disciplina durante el desarrollo de las clases tendrán valoración en cada área durante cada período, que se deberá tener en cuenta en el promedio de la nota final.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el (la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa.

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento.

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como él (la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos.

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

En la interpretación: Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.

En la argumentación: Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.

En la proposición: Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio-afectividad se plantearán logros del SER.

PARAGRAFO: Es importante que tanto el estudiante como padres u acudientes tengan en cuenta que la nota de comportamiento podrá incidir sobre la nota final de un área o asignatura dentro de un periodo y será establecida por cada docente que le dicte clase y la valoración final será el promedio de todos.

Aspectos a evaluar en la dimensión socio-afectiva.

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz.

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

PROMOCIÓN

CRITERIOS PARA EVALUAR Y DEFINIR LA PROMOCIÓN DE EDUCANDOS.

Se entiende por promoción, el acto mediante el cual la comisión de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (de 35 a 40) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado mediante actas.

1. Para el nivel preescolar se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1.997
2. Para los estudiantes de primero a undécimo, para efectos de la promoción, se toma por criterio el promedio final de la evaluación de cada área o asignatura.
3. La valoración mínima para aprobar un área o asignatura es de tres cinco (3.5), sobre cinco (5.0).
4. Un estudiante de básica primaria se considera no promovido cuando en la valoración final pierde Lengua Castellana y Matemáticas o tres asignaturas.
5. **Con compromiso académico:** Un estudiante será matriculado con compromiso para el siguiente grado, cuando a un habiendo desarrollado las actividades del Plan de mejoramiento Escolar no alcanza los requisitos mínimos en un área o asignatura y se le deberá hacer un seguimiento controlado durante el siguiente año y los padres deberán estar solicitando informes cada quince días y firmar la planilla de responsabilidad junto con el estudiante.
6. **De la Reprobación.** Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe repetirlo. Un estudiante será reprobado cuando:
 1. Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador Académico respectivo, le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia. Las ausencias que no son justificadas y aceptadas por el respectivo Coordinador Académico, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.

2. Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (de 0 a 34) en dos o más áreas o asignaturas del pensum académico, después de haber hecho las actividades del P.M.E.
Los(as) docentes de las áreas o asignaturas, en las cuales los(as) estudiantes no promovidos presentaron dificultades en el alcance de los logros propuestos, prepararán un plan básico de superación para desarrollar éstos durante el primer período del año escolar siguiente para facilitar la legalización o promoción al grado siguiente de dichos estudiantes (Artículo 7º Decreto 1290 de 2009).
3. Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, el Colegio debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009), teniendo en cuenta su convivencia y el motivo por el cual el estudiante reprobó el año y si se tiene el cupo disponible, de lo contrario no se le podrá dar continuidad.

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

El Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

DESEMPEÑO SUPERIOR.

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos sin actividades de recuperación e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- El (la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz. .
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece los aprendizajes
- Presenta a tiempo y con calidad sus trabajos, consultas y tareas y las argumenta con propiedad.

DESEMPEÑO ALTO.

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas/asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo y superación.
- El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
- Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.
- Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio-afectivo y psicomotriz.
- Generalmente observa pro-actividad en los trabajos en equipo. Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.
- No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos, tareas y consultas oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO.

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- El ritmo de aprendizaje es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Tiene inasistencia justificada, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- El (la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades.

- Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.
- Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
- Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, más, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.
- No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Por lo general se conecta a sus clases virtuales, sin embargo demuestra poco interés por entregar sus actividades a tiempo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, a pesar que se le da oportunidades y realiza actividades de refuerzo.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

PARAGRÁFO 1: Al iniciar cada periodo académico todo estudiante tiene un desempeño alto. Los casos que sobresalen se estimularán con un desempeño superior y los que presenten dificultades se valorarán con desempeño básico o bajo.

PARÁGRAFO 2: En el caso de desempeño Bajo se debe hacer un seguimiento al educando, citando a los padres de familia y/o acudientes para que junto con el docente del área y/o asignatura respectiva y si es necesario la intervención de coordinación académica y/o psicología, se tomen las medidas pertinentes y se trace un plan de colaboración y atención que debe quedar consignado en un acta firmada por los intervinientes que se anexará y hará parte del observador del educando, para que sea reevaluada en el siguiente periodo académico.

PARAGRAFO 3. Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 3.5.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LA EVALUACIÓN.

Para favorecer la evaluación cuantitativa justa del (la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas entre 0 y 5.0, así:

SUPERIOR entre 4.8 a 5.0
ALTO entre 4.0 a 4.7



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

BÁSICO entre 3.5 a 3.9
BAJO entre 0 a 3.4

MOMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

AUTOEVALUACION: Educar al estudiante en el desarrollo de una actitud reflexiva sobre su compromiso, es una excelente oportunidad para crecer en el conocimiento de sí mismo. Contribuye a ello la apertura de un momento como la autoevaluación puesto que se reconocen las fortalezas y dificultades, los aciertos y fracasos en el proceso de aprendizaje y de desarrollo personal. Este proceso debe hacer parte de la construcción del proyecto de vida personal para posteriormente estar en capacidad de orientar la formación de los otros.

COEVALUACIÓN: concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado con base en criterios previamente definidos. La coevaluación contribuye al fortalecimiento de la propia identidad y a la adquisición de un serio compromiso con el propio proyecto de vida. Debe tomarse conciencia del nivel de madurez de los estudiantes para introducir esta forma de evaluación en las actividades cotidianas de la institución.

HETEROEVALUACION: Es el momento más utilizado y generalizado en la dinámica de la vida de la institución y garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por el estudiante y percibidos por los educadores. En toda evaluación se hace necesaria la mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CRITERIOS DE PROMOCIÓN

PREESCOLAR

El grado de preescolar se evaluará y promoverá de conformidad con el Capítulo 1, artículos 10° y 14° del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar.

Art. 10 El nivel de Educación Preescolar no se reprueba grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto las instituciones Educativas, diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Art. 14 La evaluación en el nivel preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- *Conocer, el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;*
- *Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;*
- *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.*



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudio del grado respectivo, incluyendo comportamiento y convivencia.

CAUSALES PARA NO SER PROMOVIDO

Se entiende por No Promoción Escolar, el acto mediante el cual el Consejo Académico atendiendo al sistema institucional de evaluación y resultados del rendimiento académico de los estudiantes analizados por las comisiones de evaluación y promoción, determina que un estudiante será No aprobado cuando:

No será promovido al siguiente grado cuando en una o más de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios obtiene como valoración final Desempeño Bajo (10 a 74.99); después de haber llevado a cabo todas las estrategias para superar dificultades académicas, así el promedio del área sea Básico, Alto o Superior.

Si el estudiante completa el 15 % o más de inasistencia justificada en el año en una asignatura y/o área, debe presentar actividades y/o actividades complementarias, si no alcanza en la valoración de éstas el desempeño de los logros de la asignatura, no podrá ser promovido al siguiente grado, así el promedio del área sea Básico, Alto o Superior.

Si el educando completa el 15% o más de inasistencia injustificadas en un área y/o asignatura no será promovido al grado siguiente.

Si el educando cumple el 15% de ausencias a días de clase durante el año según el calendario escolar, NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS EDUCANDOS DEL GRADO ONCE NO SERÁ GRADUADO.

PARÁGRAFO 1: Cuando un educando no es promovido, la institución le garantizará el cupo al educando durante el siguiente año escolar para que continúe su proceso formativo siempre que no presente proceso disciplinario o de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Cuando un educando recibe actividades y/o talleres debido a inasistencias justificadas, el docente no está en la obligación de dictar nuevamente las temáticas desarrolladas en ese lapso de tiempo que faltó el educando, ni de hacer tutorías personalizadas.

PARÁGRAFO 3: Las ausencias que no son justificadas, se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el educando, pierde sus derechos, dejando constancia por parte del coordinador (a) académico, coordinador de convivencia y/o Rector en el observador del educando.

Nota: NO SE ACEPTAN EXCUSAS POR INASISTENCIA, QUE SEAN VERBALES O SIN DOCUMENTOS DE SOPORTE

PARAGRAFO 4: Es responsabilidad del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción, estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la NO aprobación de un grado y decidir acerca de ésta; garantizado que se haya cumplido con el debido proceso académico establecido en el Manual de Convivencia y el sistema institución de evaluación.

PARÁGRAFO 5: Cuando un educando, presenta pérdida de año escolar, durante dos años en forma consecutiva, **pierde el derecho de matricularse nuevamente en la institución.**

DE LAS GRADUACIONES EN CADA GRADO DE BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Al finalizar, cada uno de los grados de básica primaria y básica secundaria; los educandos, serán promovidos al siguiente Grado, siempre y cuando hayan aprobado en su totalidad las asignaturas y/o áreas y convivencia de los grados correspondientes de acuerdo al grado en el que se encuentre.

DE LAS GRADUACIONES DE LOS BACHILLERES

Los educandos, que culminan su educación media y hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, esto es, que hayan aprobado todas las áreas y/o asignaturas y la nota final de convivencia este en la escala Nacional de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO Y/O SUPERIOR y en todos los grados de los Ciclos anteriores estén a paz y salvo académica y convivencialmente, obtendrán el título de bachiller en la modalidad académica.

PARÁGRAFO 1: Además debe haber cumplido con:

- Participar del curso de refuerzo escolar cuando se le solicite, en los horarios y días establecidos por la institución.
- Participar de los espacios de nivelaciones cuando se le solicite y/o requiera, según horarios y días establecidos por la institución.
- Presentar Certificado de Prestación del servicio social según las disposiciones legales e institucionales (120 horas)
- Haber elaborado y sustentado el proyecto final de grado o haber finalizado su técnica en los programas aprobados y articulados con el SENA

PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es la posibilidad que tienen los estudiantes de acceder al grado siguiente de acuerdo a sus calidades académicas dentro del año lectivo. Para que esta promoción se realice por parte de la comisión de evaluación y promoción, consejo académico y Consejo Directivo se deben considerar dos situaciones:

- Desempeño excepcional
- Estudiante No promovido el año anterior, pero que superó las falencias con una valoración SUPERIOR, durante el primer período del año actual.
- Para el año 2022 para los estudiantes no promovidos la valoración que se les exige para ser promovidos anticipadamente será de 4.5 en todas las áreas en especial de las áreas que presentaron deficiencias (ver compromiso académico)

Para el desempeño excepcional, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; tiene en cuenta el siguiente proceso, que debe cumplirse en el primer periodo del año lectivo:

1. Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del educando, dirigida al Director de grupo.
2. En reunión de docentes que trabajan con el educando y de la psicóloga de la Institución, mediante acta, todos analizan el caso y si se considera al educando, con una adecuada comprensión y madurez de aprendizaje y su permanencia en el grado actual le obstaculiza su progreso, se pronuncian haciendo la recomendación a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico.
3. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
4. El rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido de manera anticipada.

Para el educando, que no fue promovido en el año inmediatamente anterior, y que aspire a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:

1. Solicitud del padre, madre o representante legal
2. Al finalizar el primer periodo, el educando debe demostrar desempeño superior en todas las áreas y asignaturas, cuatro ocho (4.8)
3. Presentar prueba de suficiencia en las asignaturas o áreas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior con desempeño alto.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta solicitud al Consejo Académico.
5. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
6. El rector, elabora la resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido.

Para el Desempeño excepcional: Cuando un estudiante en el **primer periodo académico** del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES en todas las áreas y/o asignaturas y convivencia, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del estudiante, podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia en las fechas estipuladas según consejo académico, la realización de las evaluaciones respectivas (sobre todas las temáticas) de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

Para el estudiante que no fue promovido en el año inmediatamente anterior: La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, los cuales son matriculados en el grado de repitencia y como reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico, cuando en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES indispensablemente en las asignaturas que por arrojar bajo dieron motivo de reprobar el grado, más convivencia sin procesos de recuperación y mínimamente alto en todas las demás asignaturas, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar del grado en el cual fue matriculado y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del educando; podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño ALTO O SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo Académico y El Consejo Directivo pueden eximir al estudiante de la aplicación de las pruebas académicas, una vez certificado por todos los docentes que orientan las áreas y/o asignaturas del grado, el desempeño Alto o Superior según sea el caso, en todo el proceso pedagógico integral del estudiante donde se demuestre que prevalecen, las competencias más allá de los contenidos y que el estudiante cuenta con una estructura mental que le permitirá adelantar las temáticas vistas del primer periodo del grado al cual será promovido que no hay necesidad de la aplicación de pruebas memorísticas ya que los procesos que ha desarrollado en cada una de las asignaturas en este primer periodo dan cuenta de sus capacidades a un nivel alto y/o superior, según lo estipulado.

PARÁGRAFO 2: El estudiante y el acudiente, en los casos planteados como vacíos académicos o bajo rendimiento, asumirán un compromiso de ayuda mutua, para la adaptación y nivelación que sea necesaria

para el siguiente grado y además la Institución, le brindará las estrategias necesarias para la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al cual fue promovido.

PARÁGRAFO 3: La promoción anticipada para estudiante no promovido no aplica para los estudiantes de grado quinto de básica primaria o noveno de básica secundaria.

PARÁGRAFO 4: La promoción anticipada puede ser aplicada por una única vez para el alumno en todo el histórico de su vida escolar.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS.

La estrategia básica para que **el docente**, pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y asertivo debe desarrollar, las siguientes acciones:

- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los educandos. Diagnóstico inicial según el área.
- Informar al educando oportunamente, acerca de los logros, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del educando.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los educandos, en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar, la recolección de las evidencias que permitan establecer los diferentes juicios de valor.
- Comparar el resultado de la autoevaluación del educando, con los logros obtenidos durante su periodo académico.
- Atención personalizada durante el desarrollo de las clases, con el fin de considerar los ritmos de aprendizaje.
- El diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Diseño de propuestas pedagógicas para apoyar a los educandos, que presenten desempeños superiores en su proceso formativo
- Se designarán educandos monitores, que tengan buen rendimiento académico, para ayudar a los que tengan dificultades.

El educando, debe saber:

- Sobre qué se le va a evaluar.
- Con qué instrumentos, se le va a evaluar.
- Con qué parámetros se le ha de evaluar.
- Cuándo se le ha de evaluar.
- De cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.

Además, tiene derecho a:

- Conocer a tiempo el resultado de todas las actividades de evaluación.
- Comprender las razones de la valoración obtenida.
- Superar las dificultades, con la orientación y el apoyo del docente.
- Reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.

El educando, para el mejor desarrollo en su proceso debe:

- Cumplir con los compromisos, recomendaciones y actividades de superación adquiridos para la superación de sus debilidades.

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS, DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar. El decreto 1290 de 2009, en su artículo **15 numeral 2**, establece como deber de los padres, el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea, y en ese mismo aspecto, nuestra institución educativa, tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de sus educandos, todas las anteriores.

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- El docente de la asignatura y/o área, informa al acudiente de las dificultades presentadas en el área y/o asignatura, de las actividades de refuerzo, nivelaciones y evaluación. Registra en el observador todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de estudiante y acudiente.
- Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los desempeños del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental.
- El docente presenta, las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y nivelación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los educandos, y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- La coordinación académica sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas y/o asignaturas para cada educando, se cita al o la estudiante con su acudiente para informarle los resultados académicos, y disciplinarios y las actividades de refuerzo y/o nivelación que debe presentar, el educando, con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento; y se deja constancia escrita de la actuación.
- El desarrollo de las actividades de refuerzo y nivelación, son acciones realizadas por cada docente con sus educandos, en forma permanente y continúa, según las modalidades y/o lo estipulado en el presente manual de convivencia escolar. Se dejará como nota final, desempeño básico.
- La Comisión de Evaluación y Promoción se reúnen cada periodo con el fin de analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los desempeños e indicadores de logros previstos en cada una de las asignaturas y/o áreas y prescribir las estrategias y actividades pedagógico formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso.
- Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente, la superación de los desempeños previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Psicóloga será apoyo importante en este proceso.
- Todo educando, tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de nivelación al finalizar cada periodo, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual de convivencia.
- Cada semestre (*Cada dos periodos*), los educandos que tengan desempeños pendientes, del primer y segundo periodo, podrán presentarse a nivelación, para superar aquellas dificultades académicas pendientes, ésta evaluación constará de un taller de contenidos correspondientes a los periodos del semestre a nivelar y éste examen necesariamente, será de carácter escrito.
- Si finalizado el cuarto periodo académico el estudiante después de presentar la nivelación del periodo y la nivelación semestral, el estudiante tendrá el derecho de presentar supletorios. Cuando los estudiantes alcancen los desempeños e indicadores de logros que tenían pendientes se reportan las valoraciones de nivelación a Coordinación Académica con el fin de realizar los ajustes en los registros evaluativos del estudiante.
- Si durante después de la entrega de informes académicos cada periodo, el estudiante registra desempeños pendientes en una o más asignaturas y/o áreas, será citado ante Coordinación Académica

acudiente y estudiante donde firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos donde se presentan dificultades.

- Cuando el padre de familia o educando, presente alguna inconformidad con respecto al informe entregado por el docente de asignatura y/o área, podrá solicitar por escrito, la colaboración a coordinación académica para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
- En caso de persistir la inquietud, el padre de familia solicitará por escrito la colaboración de la rectoría, para que, a través del diálogo concertado y adecuado entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
- Por último y **sólo después de agotar, todos y cada uno de los pasos anteriores**, los miembros de la comisión de evaluación y promoción, atenderán el informe del rector o su delegado con el análisis del caso.

PARÁGRAFO 1. Los espacios de tiempo para cada instancia serán de setenta y dos (72) horas hábiles, a partir de la radicación de la solicitud en la secretaria general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocada y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o refuerzos. Y para ello, se debe armonizar, un proceso de la siguiente manera:

1. El docente informa al acudiente de las dificultades presentadas en el área y/o asignatura, de las actividades de refuerzo, recuperación y evaluación. Registra en el observador del estudiante, todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de estudiante y acudiente.
2. Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los logros del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental. El docente presenta las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y recuperación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
3. La coordinación académica sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas para cada estudiante, se cita al estudiante con su acudiente para informarle los resultados académicos y disciplinarios y las actividades de refuerzo y recuperación que debe presentar el educando, con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento.
4. Se dejará constancia en acta académica por escrito, acerca de la asignatura.
5. El desarrollo de las actividades de refuerzo y recuperación son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes en forma permanente y continúa durante las horas de clase respectivas, donde el estudiante tiene la oportunidad de alcanzar los logros pendientes.
6. Se dejará como nota final el obtenido en las actividades de recuperación, ya sea que corresponda al logro y/o a la valoración final del periodo.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción se reúnen cada periodo con el fin de analizar, los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las asignaturas y prescribir las estrategias y actividades pedagógico formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso. Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Psicóloga será apoyo importante en este proceso.
8. Todo estudiante tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de recuperación, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo, los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual.
9. Si finalizado el periodo académico el educando, continúa con logros pendientes, nuevamente los docentes asignan actividades de refuerzo y recuperación las cuales aparecerán registradas en el boletín de calificaciones del correspondiente periodo, actividades que deben ser presentadas al docente de la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

asignatura durante las horas de clase respectivas. En este momento del proceso se firma ante el Director de grupo un compromiso académico general. Cuando los estudiantes alcancen los logros que tenían pendientes se reportan las valoraciones de recuperación a Coordinación Académica con el fin de realizar los ajustes en los registros evaluativos del estudiante.

10. Si durante dos periodos académicos el educando, registra logros pendientes en una asignatura, será citado ante Coordinación Académica; y acudiente y estudiante firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos académicos, en los cuales, se presentan dificultades.

PARAGRAFO 2. Es importante resaltar que la institución cuenta con una plataforma educativa en la cual los padres podrán observar diariamente las tareas, actividades y evaluaciones que los docentes les dejan a sus hijos, cuándo deben presentarla, valoración o notas de esas actividades, observaciones en el observador virtual y con la posibilidad de que se establezca la respectiva comunicación con el docente cuando se tenga alguna duda o inquietud o formalizar una cita para hablar personalmente, antes de terminar un período.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

A inicio del año escolar se entrega a padres de familia y/o acudientes el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces, entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

1. **CITACIÓN POR PARTE DEL DOCENTE.** El docente, teniendo en cuenta la situación académica del educando, envía citación escrita por la plataforma institucional al padre de familia o través del mismo educando(modalidad presencial) para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin.
2. **SOLICITUD DE CITA POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA.** El padre de familia y/o acudiente a través del educando o por la plataforma institucional puede solicitar al docente, la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.
3. **ASISTENCIA EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS SIN CITA PREVIA.** El padre e familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente, en los horarios establecidos por la institución para tal fin, **cuenta con esta posibilidad, NO** obligatoria, de hablar con el docente, de acuerdo a la necesidad y depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente el educador, haya organizado en su espacio de atención a padres, día viernes de 2:00 a 3:00 p.m.

PARÁGRAFO 1: Los docentes no atenderán Padres de Familia fuera del horario establecido por la institución para tal fin, debido a que se encuentran orientando las clases correspondientes según su horario y/o ejerciendo otras funciones pedagógicas o de organización institucional.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia y/o acudientes tienen mediante comunicación escrita, la posibilidad de reunirse con docentes directivos o en su efecto ser citados por los mismos, según sus horarios institucionales, también lo podrán hacer por medio de la plataforma institucional.

VALORACIÓN CONTINÚA

La evaluación como proceso continuo, que permite el seguimiento del proceso pedagógico en donde los docentes realizan con los educandos, al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa y en contacto con los padres de familia para comprometerlos y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos y en los procesos de refuerzo y superación de los desempeños.

COMPROMISOS ACADÉMICOS

Instrumento que permite, llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un educando. En este acápite, el educando, en compañía de su acudiente o padre de familia, reflexiona, sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico.

La firma reiterativa del educando, y del padre de familia, es constancia para la institución, del conocimiento de la situación académica del estudiante, la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar. Con la firma consecutiva de dos compromisos académicos el estudiante será remitido al consejo académico y si fuere el caso una vez analizado, al consejo directivo.

PARÁGRAFO 1 Los espacios de tiempo para cada instancia serán de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la radicación de la solicitud en la secretaria general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocada y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o refuerzos.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; ha establecido una serie de acciones pedagógicas para buscar la superación de las dificultades escolares de los educandos, las cuales, son parte importante del sistema de evaluación.

Las principales acciones son:

REFUERZOS ESCOLARES.

(ACCIONES DE APOYO DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO).

Son todas aquellas acciones de refuerzo realizadas conjuntamente entre educandos, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al educando, más estrategias que le permitan, el alcance de los desempeños propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases regulares y se dan en dos modalidades:

1. **Refuerzos inmediatos** donde el educador tiene la autonomía si así lo considera según el proceso del educando, de asignar de manera inmediata, si el espacio y/o desarrollo de la clase lo permite, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los educandos, deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del docente, en las fechas establecidas por él, antes de terminar el periodo respectivo.

El docente las promoverá internamente y llevará un registro que permita controlar los avances de su proceso (observador) y agenda escolar. Con estas actividades se busca que el educando, supere las dificultades que le impiden alcanzar, los desempeños y/o logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas. Estas acciones de apoyo como métodos de estudio, refuerzos con trabajos para la casa, talleres individuales, ejercicios con tutoría adicional del docente o con otro estudiante.

Estas actividades, se realizan conforme se detecta la necesidad del educando, sin que medie necesariamente un proceso de evaluación formal, ni un espacio (Día – hora) establecido por nuestra institución.

2. En la modalidad del **Refuerzo permanente**, existe, como estrategia mucho más asertiva a la hora de apoyar a un educando, que ha presentado dificultades, para acceder al nivel establecido en un determinado grado, con respecto a los logros propuestos en el transcurso del periodo. Para tal



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

estrategia, la institución ha fijado como horario específico, una hora a la semana, según cronograma institucional; en la cual, cada docente, cita de manera personalizada, según la dificultad de cada educando y le orienta en el proceso de enseñanza, y de aprendizaje de manera mucho más personalizada, ya que cita exclusivamente a los educandos, que lo requieran por ende cuenta con un grupo mínimo de educandos.

ACCIONES DE APOYO UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO ACADÉMICO

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha establecido una serie de acciones pedagógicas como apoyo para buscar la superación de las dificultades escolares de los educandos, que, al finalizar un periodo académico, continúan presentando dificultades y/o no han logrado alcanzar el total de desempeños propuestos en el periodo por una asignatura y/o área.

(Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones))

Esta estrategia, aplica para los educandos que, al finalizar el periodo académico, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los desempeños propuestos en el Plan de Estudios (Pérdida de una o más asignatura y/o área). Estas acciones se denominan Estrategias para superar las dificultades académicas y equivale, al plan de Mejoramiento escolar o nivelaciones.

Estas estrategias, se implementan siguiendo las indicaciones del decreto 1290 de 2009 en el Artículo 11 numeral 3; se define implementar un sistema permanente de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los educandos. Para esta estrategia, los docentes entregarán, con anticipación las actividades de recuperación de los desempeños pendientes y los educandos deberán presentarse a sustentar dichas actividades y/o talleres a través de valoraciones escritas u orales, en los espacios que ha definido la institución educativa, para tal fin.

La nota académica, en caso de que el educando, supere positivamente el desempeño pendiente en una nivelación, será de desempeño básico y está valoración reemplaza el desempeño Bajo que había obtenido el educando.

La no presentación a estas recuperaciones demuestra el desinterés del educando y de los padres de familia, situación que motivará, la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo o insuficiente, y dicha situación se consignará en el observador del estudiante.

Las nivelaciones siempre estarán motivadas por la presentación del plan de apoyo o nivelación que debe ser presentado oportunamente al docente, lo que refleja la responsabilidad del estudiante, y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área, deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, laboratorios, sinopsis, lecturas, entre otros que el docente considere pertinente.

EVALUACIONES DEL PERIODO

Estrategia y/o herramienta pedagógica que dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, permite no sólo validar el aprendizaje de nuestros educandos, sino también para reflexionar en qué aspectos debemos mejorar nuestros procesos de enseñanza.

Las evaluaciones del período se realizan al finalizar cada periodo y antes de realizar las nivelaciones o plan de mejoramiento escolar, según cronograma y/o calendario académico; contemplarán temáticas relacionadas con los desempeños propuestos para el periodo de acuerdo a la asignatura y/o área, según criterios contemplados en el instructivo de las mismas y el resultado será el equivalente al 20% del período

Para cualquiera de las acciones descritas, los docentes se comprometen a:

- Puntualizar, el – los desempeños que se deben recuperar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Motivar, a los educandos, en torno al proceso de nivelación, mediante la explicación del sentido del mismo, de/los desempeños/s pendiente/s y de su utilidad para la vida personal y/o social.
- Facilitar, el aprendizaje mediante experiencias didácticas distintas a las propuestas en clase y con las cuales se estudió previamente el contenido no superado.
- Entregar, en forma oportuna a los educandos, las guías, trabajos, ensayos, informes, lecturas, y demás productos académicos, evidencia de aprendizaje, debidamente valorados cuantitativa y cualitativamente.
- Registrar, oportunamente los resultados y entablar un diálogo de retroalimentación con los educandos en una línea de trabajo conjunto.
- Identificar, las características particulares de los educandos, para establecer acciones de mejoramiento específicas.
- Informar, oportunamente a los educandos, y padres, los resultados y dejar evidencia escrita de ello en las planillas y en la plataforma

Los educandos, que no tienen desempeños pendientes pueden optar por una o más de las siguientes actividades:

- Profundizar en los temas ya estudiados o de interés personal relacionados con la materia para ampliar su dominio y conocimiento.
- Avanzar en el siguiente desempeño propuesto por el área en el Plan de Estudios.
- Colaborar activamente con sus compañeros y profesores como monitor/a de la clase.
- Una vez realizadas las acciones de apoyo para atender las dificultades académicas encontradas, los educandos, que no alcancen la totalidad de los logros propuestos, también serán analizados en las Comisiones de Evaluación y Promoción que se reúnen al final de cada periodo.
- Los miembros de esta Comisión deben hacer nuevas recomendaciones pedagógicas pertinentes para ayudar al educando, a aprender, obtener el éxito y la excelencia académica.

ACCIONES PARA GARANTIZAR, QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE NUESTRA INSTITUCION CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.E.

Para garantizar el éxito de nuestro sistema institucional de evaluación y enseñanza, al inicio de cada periodo académico, se ingresan al sistema o base de datos y se hace entrega de los mismos, al estudiante, con el plan de trabajo y en específico, los logros y actividades a desarrollar.

Igualmente, al cierre de cada Periodo y del año escolar, los docentes ingresan al sistema o base de datos las valoraciones de los educandos, en las áreas y asignaturas que componen el Plan de Estudios. Para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los procesos de evaluación, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”, SOACHA, CUNDINAMARCA; cuenta con los siguientes recursos que garantizan el debido acompañamiento escolar:

REUNIONES DE PROFESORES: A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, se divulgará y se realizarán, jornadas de trabajo con los docentes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema de Evaluación (primera jornada pedagógica)

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso educativo y curricular, para garantizar, la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que arriba citados, se han determinado en cada una de las jornadas pedagógicas durante el año escolar.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

CALENDARIO ESCOLAR.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dispone de un calendario escolar de amplio conocimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa. En éste se establecen los cronogramas de trabajo por periodo académico, las fechas de las principales actividades pedagógicas curriculares y extra curriculares, evaluaciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, entregas de informes a los Padres de Familia, talleres de padres, reuniones del Consejo Directivo, Consejo de padres y jornadas de recuperación o desarrollo de actividades correspondientes al Plan de Mejoramiento Escolar. Se publica mensualmente mediante una circular en la Plataforma virtual o página web de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

HORARIOS ESCOLARES.

Nuestra Institución Educativa, dispone de un horario semanal y anual organizado y publicado a docentes, educandos, y padres de familia que permite dar cumplimiento al Plan de Estudios y a la intensidad horaria exigida por el Ministerio de Educación.

PLANILLA DE REGISTRO DE NOTAS.

Es un formato unificado para los docentes de nuestra Institución educativa, en el cual se registran los resultados de las evaluaciones el cual es revisado por Coordinación Académica continuamente.

OBSERVADOR DEL EDUCANDO.

Es un formato virtual unificado en el cual se registran los datos básicos del estudiante, de los padres, así como un resumen de su desempeño académico y de convivencia. En él se relaciona:

- Orientación y Revisión de tareas, actividades y deberes escolares
- Observación de las clases, control del proceso de refuerzo y nivelaciones.
- Verificación del debido proceso académico y disciplinario por parte de cada docente.
- Recomendaciones y asesoría personal en los procesos académicos y disciplinarios.
- Remisión a psicología de los docentes para orientación.
- asesoría y pautas de las estrategias y acciones pedagógicas.
- Registro de sanciones, faltas y llamados de atención.
- Registro de felicitaciones y galardones.
- Registro de inasistencias, fallas y evasiones a clases.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDOS, ACERCA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las reclamaciones de los Padres de Familia o acudientes y/o los (las) educandos, en materia de los procesos evaluativos y promoción académica, contemplados en el presente documento, se harán a través del dialogo o por solicitud escrita, siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia, que para el presente caso:

- Profesor que orienta el área y/o asignatura correspondiente
- Director (a) de grupo (Tutor)
- Coordinador (a) Académico
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia tendrá en cuenta lo siguiente:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- El educando, será evaluado por asignatura y/o área, durante cuatro (4) periodos (10 semanas cada uno); al término de cada periodo el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo(a).
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, que incluye la sumatoria de los cuatro periodos.

ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS.

Los boletines e informes de cada período se expedirán con la valoración numérica de 1.0 al 5.0 y con el equivalente nacional: Bajo, Básico, Alto o Superior, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para los padres de los desempeños que alcanzaron los estudiantes durante este lapso de tiempo, aparecerá frente al desempeño la valoración correspondiente de 1.0 a 5.0.

En la parte superior aparece el nombre del estudiante, código, grado y puesto de acuerdo a sus desempeños.

Al final del boletín aparece la escala de valoración-desempeño académico, promedio del período, promedio acumulado, fallas en el área o asignatura, inasistencia del día y retardos.

El Informe Final para Bachillerato, se expedirá en los certificados definitivos, registrando las, áreas y asignaturas según el Plan de estudios con la respectiva valoración numérica de 1.0 a 5.0 y con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

PARÁGRAFO 1: En la entrega de boletines el Padre de Familia y/o acudiente debe presentarse con el educando (cuando son en escuela abierta) de manera que tal evento se convierta en un espacio de concertación, de apoyo, de diálogo y reflexión. Cuando sean requeridos por nuestra Institución Educativa.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

- Construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos, por el Consejo Académico.
- Análisis de la propuesta presentada, por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- Revisión anual, siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal, y del Consejo Directivo del Colegio.
- Divulgación del SIEE en la página web de nuestro Colegio.
- Aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos, por parte del Consejo Directivo, después de la lectura y participación de padres de familia y educandos, y de los representantes de la comunidad educativa dentro del mismo.

TÍTULO DE BACHILLER.

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115 de 1994, capítulo IV, artículo 88).

OBTENCIÓN DEL TÍTULO:

Para optar por el título de Bachiller el educando, debe:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de quinto de primaria y Noveno bachiller básico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio. (80 horas). Decreto 1860/94. Art. 39. Resolución 4210/96. Art. 6
- 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Cumplir con el proyecto de grado Institucional
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN: Para proclamarse en ceremonia solemne, los educandos de grado undécimo, deberán:

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
- No haber sido sancionado por falta grave durante el año escolar.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Haber presentado su examen de las pruebas SABER 11
- Haber realizado su servicio social
- Haber realizado la cancelación de derechos de grado, según la Resolución de costos expedida por La Secretaría de educación y cultura de Soacha.

PARAGRAFO 1: Las directivas de nuestra Institución Educativa, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos educandos, que al término del año lectivo, con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica, por ventanilla.

PARÁGRAFO 2: No se otorgará el título de bachiller al educando de grado once que incurra en las **condiciones de no promoción** de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar, la movilidad de los estudiantes, entre los diferentes establecimientos educativos, nuestra Institución Educativa, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el educando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto y sean cancelados con cinco días de anticipación con el costo según Resolución de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – NEE

El concepto de niño con necesidades educativas especiales (NEE) hace referencia a todas aquellas barreras que de una u otra manera afectan el aprendizaje y la participación de una persona dentro de su comunidad educativa, implica el reconocimiento de que todos los educandos son diferentes y pueden aprender, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales a su propio ritmo, bajo sus circunstancias y con sus limitaciones, aunque para ello se necesite la utilización de otro método, otros recursos, de apoyo adicional en cuanto a materiales, y/o personas que acompañen ese proceso.

En el colegio Miguel de Cervantes Saavedra, se desarrollará el Programa de necesidades educativas especiales NEE, de acuerdo a la población estudiantil que requiere el apoyo, con el seguimiento de la psicóloga u orientadora del colegio, en colaboración con los padres de familia de los estudiantes las cuales deben presentar un informe de apoyo de especialistas externos, que realimenten a la institución para el avance de los estudiantes, por lo anterior se genera un plan de trabajo acorde a las necesidades académicas del estudiante, el cual debe ser avalado por el consejo académico, se le llevará una evaluación continua para el alcance de los aprendizajes, por medio de estrategias que se adecuen a las condiciones de la necesidad educativa especial que requiera el(la)estudiante, teniendo en cuenta indicadores para la evaluación de los estilos y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, dentro de las fechas indicadas por la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Nota: El presente Sistema Institucional de evaluación Escolar se ajustará y actualizará de acuerdo con las normas emanadas del MEN, así como de las necesidades institucionales en pro- de una excelente calidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

8. GOBIERNO ESCOLAR, GESTIÓN DE LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Según lo dispuesto en el artículo 6°. De la Ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo.

La comunidad educativa está conformada por los siguientes componentes:

1. los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres de familia, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los estudiantes egresados organizados para participar. Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la Institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa. El gobierno escolar está integrado por los siguientes órganos:

- **principales:**

1. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico
4. Comité de sana convivencia

- **Auxiliares:**

1. Consejo de Padres.
2. Comisión de evaluación y promoción
3. Consejo de Estudiantes.
4. Asociación de padres de familia.

8.1 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de este establecimiento educativo estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo crea conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de padres.
4. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido en la institución.
5. Un representante de los ex-alumnos elegido por el Consejo Directivo.
6. Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local.

8.1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia del Rector.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de convivencia.
- c. Adoptar, el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- d. Fijar, los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar, en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares y darse su propio reglamento.

PARAGRAFO:

Las funciones de los literales: d, f, l, o serán ejercidas por el Rector directamente.

8.1.2 REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo a Ley y en consideración de todos los miembros del Consejo Directivo y teniendo en cuenta que éste es un componente del Gobierno Escolar, cuya función principal es la de velar por el buen funcionamiento de la Institución y el óptimo desarrollo del P.E.I.; además de supervisar la calidad de formación que se le ofrezca al estudiante Cervantista, establece el siguiente reglamento, el cual deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes y ser anexado al Manual de Convivencia y funciones del Consejo Directivo:

1. Cumplir con las fechas establecidas dentro del plan institucional para las reuniones de Consejo Directivo.
2. Llegar puntualmente a la hora señalada.
3. Asistir a todas las reuniones y en caso de inasistencia hablar con el suplente, para que éste cumpla con las respectivas funciones.
4. Participar activamente en todas las decisiones que se tomen y que vayan en bienestar de la Institución.

5. Adoptar, el Manual de Convivencia como reglamento de la Institución; así como el de realizarle los ajustes necesarios según las necesidades de la Comunidad Educativa.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
7. En caso de renuncia de alguno de sus miembros, éste deberá hacerlo por escrito con anticipación a 30 días calendario.
8. El Consejo Directivo se establece para un período de dos años consecutivos y en caso de que alguno de sus miembros deje de pertenecer a la Institución, se deberá nombrar su reemplazo entre terna presentada a la Asociación de padres, Consejo Académico y Rector.
9. Los miembros podrán ser reelegidos por un período igual si se considera necesario y ventajoso para toda la Comunidad Educativa.
10. Los padres que deseen pertenecer al Consejo Directivo deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser padre y acudiente de un estudiante del Colegio.
 - Haber terminado su educación secundaria.
 - Tener interés por trabajar por la institución, sin ánimo de lucro.
 - Disponer de tiempo para las reuniones.
11. Queda prohibido a todos los miembros del Consejo Directivo, revelar secretos y decisiones tomadas dentro de las reuniones, a otras personas e instituciones ajenas.
12. Todos los miembros del Consejo Directivo se ven comprometidos en velar por la buena marcha y organización del plantel, así como el de que se le ofrezca una educación de calidad a todos los estudiantes.
13. Se deberá tener estrecha relación entre el Consejo Directivo, Consejo Académico y Asociación de Padres y para esto se elegirá un representante, quien será el encargado de informar sobre todas las decisiones y actividades a desarrollar.
14. Las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo deben tener respaldo de la mitad más uno de sus integrantes, de lo contrario se deberá revisar y someter nuevamente a consideración hasta su aprobación o negación definitiva.
15. Todos sus miembros deberán participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo, de servicios, orientación y desempeño de los estudiantes, académicamente y disciplinariamente.
16. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún momento puede ser contrarias a la dignidad del estudiante.
17. Estar en constante comunicación con las entidades a las cuales representa y así traer las inquietudes en las reuniones.

8.2 INTEGRACION DEL CONSEJO ACADEMICO

Componente encargado de estructurar toda la parte académica, plan de estudios, proyectos pedagógicos, políticas académicas institucionales, entre otros.

El Consejo Académico del colegio estará integrado por:

1. Rector, quien lo presidirá.
2. Coordinadores de convivencia, académico y Psicóloga
3. Todos los docentes que presten sus servicios en la Institución.

8.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajustes del proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones, ajustes y actualizaciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- d. Participar en la Auto evaluación para el mejoramiento Institucional que se hace periódicamente y al final del año
- e. Hacer la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y su respectiva promoción.
- f. Recibir y analizar los reclamos de los estudiantes y darles solución.
- g. Apoyar a los diferentes comités estudiantiles, orientándolos y asesorándolos en el desarrollo de las diferentes actividades.
- h. Revisar y hacer los ajustes continuamente al plan institucional.
- i. Programar y organizar las nuevas actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Institución.

PARAGRAFO: 1

Los órganos que conforman el gobierno escolar deberán ser constituidos de acuerdo con lo establecido en la ley 115 y decreto 1860 de 1994, así la elección de sus como sus integrantes, para el caso de la Institución Miguel de cervantes Saavedra Institución se realizará durante el primer mes del calendario escolar y entrar en el ejercicio de sus funciones

8.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Componente que lidera en la institución acciones que fomenten la sana Convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

8.3.1 CONFORMACIÓN:

En concordancia con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013- Decreto 1965 de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar el colegio Miguel de Cervantes Saavedra, establece el Comité Escolar de Convivencia, el cual estará conformado por:

- Rector
- Coordinadora de Convivencia
- Psicóloga
- Presidente del Consejo de padres
- Dos representantes de los padres
- Tres docentes, uno de cada nivel
- Personero
- Representante de los estudiantes
- Contralor

8.3.2 OBJETO DE LA LEY

El objeto de la ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordato con la ley 115 de 1994.

8.3.3 FUNCIONES (ARTICULO 13):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, padres o acudientes.
2. Liderar en la institución educativa acciones que fomenten la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio o localidad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de

- la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padres, madre de familia, acudiente o un representante de los estudiantes.
5. Activar la ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la ley, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso, matoneo (bullying), conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos y en caso que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de comisión de conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otra instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta (Policía de infancia y adolescencia)
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia y presentar informes al Consejo Directivo y de ser necesario al Sistema Nacional de Convivencia Escolar u otras Instancias.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8.3.4 RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR RAI-ARTICULO 29- LEY 1620 de 2013 – Decreto 1965

La ruta de atención Integral busca la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y jóvenes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La RAI tendrá cuatro componentes Artículo 30 ley 1620 de 2013:

Componente de promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (proyecto transversal). Este componente determina la calidad de clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismo e instancias de participación de los mismos.

Componente de prevención: Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo de niño, niña y adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Componente de atención: Se desarrollarán estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente o al docente de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo en el marco de la competencia y responsabilidad de la Institución.

Componente de seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Consejo Directivo o en caso particular a otras instancias.

8.3.5 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL:

La RAI, inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por Acoso, intimidación, agresión, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos, los cuales deberán ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.

El componente de atención será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima: estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, mediante oficio escrito remitido al Comité.

El protocolo y procedimiento de la ruta de atención integral tendrá las siguientes etapas:

- a. Conocimiento de los hechos o casos
- b. Estudio y análisis de los casos de acuerdo a la información recibida.
- c. Consulta e investigación y verificación de la información de los hechos o casos
- d. Citación de los padres o acudientes o involucrados en los hechos o casos
- e. Buscar alternativas de solución frente a los hechos o casos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- f. Se garantizará el seguimiento pertinente a cada caso.
- g. Una vez agotada la instancia de este proceso, las situaciones de alto riesgo de violencia, escolar o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la Institución en los niveles de preescolar, básica y media que **NO** puedan ser solucionados por las vías que establece el Manual de convivencia y se requiera de la Intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo al ICBF, la Comisaría de familia, La personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.



NOTA: Ver anexo en el Manual de Convivencia Actualizado V8 Página del colegio: www.cmcs.edu.co

8.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

8.4.1 ORIGEN Y CONSTITUCION: El Consejo de Padres de Familia del Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA. surge del artículo 7 con la ley 115 de febrero 8 de 1994 según el decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 de la constitución Política y otras normas concordantes. El Consejo de Padres, está constituido por los padres y madres de familia, así como los tutores ó quienes ejercen la patria potestad ó acudientes debidamente autorizados de los estudiantes que cursan los diferentes grados dentro de la Institución Educativa.

8.4.2 RAZON SOCIAL: La estructura organizacional se denomina CONSEJO DE PADRES.

MISION: El Consejo de Padres de Familia, como órgano de apoyo, depende del Rector y es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. El Consejo, podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan uno de los diferentes grados que ofrece la institución ó por cualquier otro esquema.

El Rector convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grupo, en las cuáles se elegirá para el correspondiente al año lectivo a uno de ellos como vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes; después de transcurrida la primera hora de iniciativa de la asamblea.

8.4.3 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

8.4.4 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

8.4.5 REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PADRES:

- Asistir puntualmente a todas y cada una de las reuniones que se programen en el día y hora señalada. La convocatoria a las reuniones se hará en forma escrita por medio de una circular enviada por el Rector o secretaria de la mesa directiva del Consejo, a cada uno de los delegados.
- Cada miembro del Consejo de padres debe participar activamente y apoyar todas las actividades aprobadas por la mayoría.

Nota: En casos especiales el Consejo de padres podrá convocar a reuniones extraordinarias.

- El Quorum se formará con los padres presentes en la reunión programada. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes en el momento de la votación. Cada miembro del Consejo tiene derecho a un voto.
- El Consejo de padres deberá presentar un informe sobre su gestión a los padres de familia de cada grado en las reuniones, por intermedio del representante de cada curso y que pertenecen al Consejo de Padres.
- Las reuniones del Consejo de padres se harán constatar en actas con original y copia, las cuales deben ser aprobadas y avaladas por el Consejo con firmas del presidente y secretaria las cuales deben ser archivadas en el colegio y por el presidente(a) o secretaria(o).
- Se podrá perder el carácter de miembro del Consejo de padres por cualquiera de las siguientes causales:
 - a. Por renuncia escrita
 - b. Por ausencia injustificada a 3 reuniones
 - c. Por expulsión emanada del Consejo.
 - d. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas.
 - e. Los miembros no podrán divulgar sin permiso del consejo la información que se trabaje dentro del consejo en cada reunión.

8.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de los estudiantes estará conformado por la asamblea de todos los representantes y delegados de todos los cursos que se elegirán democráticamente por voto secreto (alcaldes y ministros).

El Consejo Estudiantil constituye el máximo órgano colegial que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

1. **Organización:** El Director de grupo desde el grado transición deberá democráticamente elegir durante las dos primeras semanas del año escolar mediante votación secreta, dos voceros (alcalde y ministro) estudiantiles con su respectivo suplente para que representen el curso
En los comités de trabajo: Organización y vigilancia, Primeros auxilios y salud, medio ambiente, bienestar social, deportes y recreación y comité de Loncheras.
2. **Funciones del Consejo Estudiantil:** Al Consejo Estudiantil le corresponde:
 - 2.1 Darse su propia organización interna.
 - 2.2 Sus reuniones serán precedidas por el representante elegido como Personero.
 - 2.3 Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
 - 2.4 Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
 - 2.5 Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera (3ra.) semana siguiente a su conformación los planes y programas a desarrollar, así como el cronograma de actividades al Consejo Directivo para su estudio y aceptación y poder así ubicarlas en el planeamiento institucional.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- 2.6 Recoger las inconformidades de los estudiantes y ponerlas a consideración del Consejo Académico y Directivo.
- 2.7 Conformar los comités de trabajo antes descritos y establecer sus funciones
- 2.8 Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

8.5.1 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE Y EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

8.5.1.1 El Representante de los estudiantes:

Será un estudiante del último grado de Educación que ofrece la Institución.

8.5.1.2 El Personero:

Deberá ser también un estudiante del último grado de educación que ofrece el centro educativo; ambos deben conocer muy bien la realidad escolar de la Institución, además deberán destacarse por su rendimiento académico y comportamiento escolar y habiendo figurado entre los diez (10) primeros estudiantes del curso, no haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables. Estos estudiantes no podrán ser simultáneamente monitores de área, alcaldes o ministros del curso, ni auxiliares de disciplina.

Los aspirantes a ésta distinciones, deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 y el Manual de Convivencia escolar.

Tanto el Representante como el Personero deberán presentar un proyecto de su plan de trabajo a ejecutar y ambos deben coordinar sus funciones, acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la Institución educativa, para evitar enfrentamientos y presentar peticiones solidarias.

El plan y cronograma de actividades deben presentarlo al Consejo Directivo para su estudio, dosificar y racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del cronograma Institucional.

Cuando se presente una situación especial que amerite una reunión del consejo Estudiantil el personero y Representante solicitarán en forma escrita al Rector que convoque dicha reunión, justificando los motivos.

8.5.1.3 Formas de elección:

Para elegir los diferentes líderes será por procesos democráticos y para un período de un (1) año o semestre escolar. El Líder principal será quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones, el segundo en votación será el representante de los estudiantes y el tercero será el contralor.

EL PERSONERO Y EL SUPLENTE

Durante la segunda semana de clases, el Consejo Directivo informará cuales fueron las llaves de estudiantes seleccionados para elegir el Personero, representante de los estudiantes y el contralor, con el fin de que estos promuevan su campaña por tres semanas, en donde presentaran sus proyectos a toda la comunidad educativa.

El día martes de la tercera semana de marzo se llevará a cabo las elecciones en forma virtual, con la participación de todos los estudiantes desde el grado transición hasta el grado undécimo, el siguiente jueves de la misma semana se llevará a cabo el acto de posesión del Consejo estudiantil, alcaldes, ministros, comité de jueces de paz, y comité de medio ambiente.

1. Relevo del cargo:

Si el representante de los estudiantes, el Personero y Contralor no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave, serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo, quien analizará el caso y tomará la determinación.

2. Los suplentes:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Del Personero, Representante de los estudiantes y Contralor asumirán las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades y cuando sean relevados del cargo.

3. Período para ejercer las funciones:

Tanto el Representante de los estudiantes, Contralor y Personero ejercerán sus funciones durante el semestre o año escolar y permanecerán ejerciéndolas y cargo, hasta cuando se elijan los nuevos líderes estudiantiles que los sustituirán.

8.5.1.4 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:

1. La adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia escolar y sobre la metodología o formas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
2. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios, enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran con las actividades formativas y cognoscitivas.
3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos, morales, espirituales y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
4. La solución de fenómenos o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
5. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y la preparación para obtener mejores resultados en las diferentes pruebas para ingresar a otros planteles, prueba del estado o ingreso a instituciones de Educación Superior.
6. Organización del funcionamiento del Consejo de Estudiante, en el cual actuará como presidente.
7. La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros ante el Consejo Directivo.

8.5.1.5 FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Gestionar ante el Rector y/o los diferentes Consejos de la Institución la toma de decisiones para:
 - 2.1 Proteger los derechos estudiantiles.
 - 2.2 La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los alumnos para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
 - 2.3 Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.
6. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del alumno.

8.5.1.6 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ALCALDE DEL CURSO

El alcalde del curso es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través del voto secreto.

Tendrán derecho a este honor los estudiantes más sobresalientes de la Institución.

1. Forma de elección:

El alcalde de curso y su suplente serán elegidos en voto secreto de todos los alumnos del grupo en reunión precedida por el director de grupo, para un período de un semestre o un año escolar según sea la organización curricular de la Institución. La elección de alcaldes se efectuará en la segunda semana del primer mes de clases del año escolar o semestre.

- 1.1 El alcalde electo será el estudiante que obtenga la mayor votación y el suplente quien ocupe el segundo lugar en la votación.

2. Remoción del cargo:

El alcalde de curso que no cumpla con sus funciones o que cometa alguna falta grave, será relevado del cargo, utilizando el mismo mecanismo que para la elección.

3. Un alcalde no podrá simultáneamente ser monitor de área, auxiliar de disciplina, representante de los alumnos ni personero estudiantil.
4. Al iniciar cada semestre o año escolar el director de grupo deberá promover la elección del nuevo Alcalde o la reelección.

8.5.1.7 FUNCIONES DEL ALCALDE DEL CURSO

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los directores de curso, profesores y alumnos.
2. Solicitar la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
3. Coordinar con los monitores, auxiliares de disciplina, directores de grupo y ministros de los comités, las funciones y actividades comunes para evitar malos entendidos, enfrentamientos y por el contrario propiciar la armonía, el éxito de sus labores en pro de sus compañeros y de la institución educativa.
4. Informar, al director del grupo y profesores sobre la inasistencia de los alumnos a clase y el desarrollo de las mismas.
5. Fomentar los buenos modales y valores entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación más integral.
6. Inculcar, el hábito de estudio en las horas libres y la disciplina en coordinación con los monitores y auxiliares de disciplina; en este caso mantener el aula abierta.
7. Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinador, en casos especiales ante el Consejo Directivo y Rector del plantel, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso o en la Institución.
8. Coordinar con los jefes de aseo que el salón permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas escolares de aseo entre sus compañeros, con el fin de preservar el medio ambiente y en buenas condiciones los elementos del respectivo salón de clases y la institución en general.
9. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia, la formación y la buena disciplina en general.
10. Pasar informe por escrito al director de grupo, de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas, para su estímulo o sanción.

8.5.1.8 FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL ALCALDE DEL CURSO.

El alcalde suplente es el estudiante que obtenga el segundo puesto en las votaciones y tiene como funciones:

1. Reemplazar al alcalde en todas las funciones cuando este falte, se ausente temporalmente, por permiso o enfermedad o cuando éste sea relevado.
2. Conocer todas las funciones del alcalde y colaborarle en la gestión de éstas y en la elaboración de informes y controles.

8.5.1.9 ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Contralor estudiantil

- Es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes de los diversos grados y se encarga de ejercer la supervisión, fiscalización y control social cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la Institución a través de actividades formativas y/o lúdicas en pro de una formación de calidad. El Contralor Estudiantil es quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto. El contralor deberá ser un estudiante de último grado y con los mismos requisitos que el personero y para un período de un año escolar.

Funciones del contralor

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado. Buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución.
2. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
3. Promover La enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
4. Presentar en la institución educativa y fuera de ella un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
5. Participar en las reuniones del Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
6. Estar pendiente de las reuniones del consejo estudiantil y presidir las reuniones junto con el personero y representante de los estudiantes.
7. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
8. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento.
10. Velar por el cuidado y preservación del medio ambiente de la institución.
11. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
12. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
13. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
14. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
15. Recibir informes de los alcaldes y ministros sobre el desempeño de los docentes en su labor de formación y llevarlos al consejo directivo o al comité de convivencia según sea el caso y buscar el mejoramiento continuo de los mismos.

8.6 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (A la fecha se encuentra inactiva)

8.6.1 JUSTIFICACION:

La Constitución de 1991 establece en el inciso tercero del Artículo 67: “La familia con el estado y la Sociedad son responsables de la EDUCACION”. La Ley 115 de 1994 desarrolla este mandato creando unos espacios de participación de los Padres de familia, mediante la organización asociativa y jerárquica de los mismos en procura de su participación efectiva en las diferentes instancias, educativas, con el fin de complementar la educación integral impartida a lo largo del proceso educativo, iniciado en el hogar. Para tener los padres de familia una participación real en las diferentes instancias de planeación, ejecución y control de la Educación, se necesita su organización asociativa jerárquica mediante la creación de una



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

asociación, a través de mecanismos de votación popular directa e indirecta que legitimen y legalicen su representación y conviertan a los elegidos en auténticos representantes y defensores de los padres de familia interlocutores válidos para planear con las diferentes instancias educativas gubernamentales, y de la Institución.

8.6.2 DENOMINACION:

Se constituye la Asociación de Padres de familia como organización de primer grado de servicio: social, cultural, educativo, técnico y financiero sin ánimo de lucro.

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la iniciación del año escolar el Consejo Directivo convocará a todos los padres de alumnos o acudientes autorizados, a una asamblea General con carácter obligatoria, con el fin de explicarles la importancia que tiene la Asociación de Padres de familia como ente representativo de todos los padres en el desarrollo del P.E.I., en busca de la formación integral del nuevo ciudadano de Bien y de Paz.

En la Asamblea de cada uno de los grados saldrán dos (2) representantes o delegados a la Asociación y en una reunión en el mismo día de delegados se elegirá la correspondiente junta Directiva, para el período escolar.

8.6.3 MARCO LEGAL:

La Asociación de Padres de Familia Cervantista, se regirá por las directrices que sobre la materia impartan:

- La Constitución Política de Colombia.
- El Artículo 139 de la Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994).
- Decreto reglamentario 1860 de 1994.
- Decreto 1286 de 2005
- Cámara de comercio
- Los estatutos de la Asociación.

8.6.4 GENERALIDADES

1. INTEGRACION:

Harán parte de la Asociación de Padres de Familia aquellos que cumpliendo los requisitos opten a adquirir la calidad de asociados.

1.1 AFILIACION: Será requisito fundamental, para pertenecer a la Asociación de Padres de Familia; ser padre o acudiente autorizado de uno o más alumnos matriculados en ésta Institución Educativa.

1.2 ASOCIADOS: Adquirirán la calidad de asociados quienes:

- Soliciten libre y voluntariamente pertenecer a la Asociación y expresen éste deseo mediante la cancelación de la cuota anual de sostenimiento que fije la Junta Directiva.
- Acepten los estatutos vigentes.
- Hagan el firme propósito de participar, integral, moral, honesta y solidaria y responsablemente en todas las actividades y órganos de gobierno de la misma Asociación.

1.3 DERECHOS: Adquirida ya la calidad de asociado, todos los miembros gozarán entre otros de los siguientes derechos:

- Participar como miembro activo de la Asamblea General con derecho a voz y voto.
- Elegir y/o ser elegido como dignatario de la Asamblea de Delegados.
- Presentar proyectos o iniciativas tendientes a lograr los objetivos que persiga la Asociación.
- Fiscalizar la gestión económica y revisar los libros de contabilidad y de actas.
- Recibir la asesoría de la Junta Directiva en las materias y temas que competan al funcionamiento de la Asociación.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Hacer la denuncia respectiva de las anomalías, que a su buen saber y entender perjudiquen o entorpezcan el adecuado funcionamiento de la Asociación.

1.4 DEBERES: En contraprestación los Asociados deberán asumir también entre otros los siguientes deberes:

- Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General de Padres de Familia.
- Conocer y cumplir las estancias vigentes de la Asociación.
- Elegir a los dignatarios de la Asamblea de delegados.
- Respaldo o denunciar si es el caso la gestión adelantada por la Junta Directiva.
- Cumplir puntualmente con el pago de los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Junta Directiva de acuerdo con las actividades que esta programe en bien de los estudiantes que cursan sus estudios en este plantel.
- Velar por la obtención de los objetivos y el estricto cumplimiento de los estatutos.

2. ESTIMULOS:

Gozarán de estímulos de los beneficios que por naturaleza repartirá la Asociación, entre sus asociados, creados por la Junta Directiva; consistentes en **DISTINCIONES HONORIFICAS** para los asociados, estudiantes, educadores, personal administrativo, de servicios, exalumnos o personas que se distinguen por los servicios que presten al colegio y/o a los programas y actividades que adelante la Asociación.

2.1 SANCIONES:

De otra parte, los asociados que atenten contra los derechos de otros afiliados, que violen los estatutos vigentes o incumplan con sus deberes como dignatarios, se harán acreedores a sanciones impuestas por la Junta Directiva o que simplemente consten en los estatutos de la Asociación.

Dichas sanciones entre otras podrían ser:

- Suspensión de los derechos de Asociados o Dignatarios hasta por seis meses
- Pérdida de la calidad de asociado hasta por un año.
- Denuncia ante la justicia Ordinaria (civil o penal), según sea el caso.

2.2 PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:

Se consideran válidas para tal efecto las siguientes causales.

- Retiro voluntario del Asociado.
- Por desvinculación del Colegio del hijo(s) o educando(s) a quien se represente como acudiente autorizado.
- Por la disolución o liquidación de la Asociación.
- Como consecuencia de sanción impartida por La Junta Directiva y decisión de la Asamblea de delegados.

3. FUNCIONES:

Son funciones de la Asociación de padres de Familia Cervantista:

- Integrar impulsar la Educación familiar y escolar.
- Colaborar con los profesores en lo que corresponda a la seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los alumnos.
- Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir y conocer las inclinaciones y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
- Ofrecer al colegio el concurso intelectual y moral necesario para la solución de los problemas que perturben la formación integral de los estudiantes.
- Recibir informes personales y directos sobre asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos, así como sobre la marcha de la Institución.

- Promover conferencias periódicas y demás acciones que redunden en el mayor conocimiento de la Comunidad Educativa y de la Sociedad en general.
- Representar y asesorar a sus asociados, ante los organismos municipales, departamentales, nacionales delante de los cuales se quisiera interponer algún recurso.
- Asesorar y colaborar en la legalización de las organizaciones filiales y afines.
- Ejercer una presencia y crítica permanente, seria, responsable y constructiva sobre el sistema educativo.
- Integrar la comunidad educativa, educandos, exalumnos, educadores, personal administrativo y padres de familia.
- Invertir los dineros recaudados por el aporte voluntario de los asociados en material de apoyo a la labor pedagógica en el proceso de enseñanza de formación de los alumnos, conferencias, labor social de sus asociados, apoyar actividades del colegio, talleres de capacitación para padres, docentes y alumnos y otros que considere necesario para el buen funcionamiento de la institución.
- Velar por el cumplimiento del P.E.I y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
- Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

NOTA:1. Todo el demás referente a la Asociación verse en estatutos de la misma, versión: 3- 10 de junio de 2017.

2. Actualmente la asociación de padres no está funcionando y se encuentra inactiva.

COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE

La brigada estará conformada por los estudiantes desde el grado Transición, hasta el último grado que ofrece el colegio y su principal misión será la de luchar por la preservación y conservación del medio ambiente en el colegio y en sus hogares, de tal manera que nos permita vivir en armonía con nuestro entorno, para tener una mejor calidad de vida.

Los brigadistas serán elegidos democráticamente durante la segunda semana de febrero.

8.7.1 Funciones:

El comité o brigada de medio ambiente tendrá como funciones entre otras:

- Crear conciencia ecológica en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Vigilar y supervisar porque se dé un ambiente sano y limpio
- Sensibilizar el uso adecuado de las canecas y papeleras
- Velar por el cuidado de nuestras plantas existentes en el colegio
- Minimizar el gasto de agua y energía
- Orientar y apoyar adecuadamente el proceso de reciclaje y clasificación de basuras.
- Conocer el Artículo 79 de la Constitución política de Colombia, al igual que el capítulo VII del M.C.
- Mantener organizados los estantes de las loncheras
- Preservar la decoración y presentación en general nuestra Institución.
- Colaborar con el proyecto PRAE, hace carteleras y campañas ecológicas
- Asistir puntualmente a todas las reuniones que se programen por los coordinadores del proyecto PRAE.
- El incumplimiento de alguna de las funciones traerá como consecuencia la respectiva sanción o comparendo ecológico, el cual tendrá un valor económico aprobado por el Consejo Directivo y que será destinado para fortalecer el proyecto ambiental.

8.7.2 Perfil de un brigadista de medio ambiente:

Un estudiante para ser brigadista de medio ambiente deberá reunir algunas características:

- Ser un estudiante sobresaliente académicamente, en especial en el área de ciencias naturales.
- Demostrar interés por la preservación y conservación del medio ambiente
- Conocer bien el proyecto PRAE .
- Ser muy equitativo y justo
- Practicar los valores ecológicos
- Demostrar interés por la preservación y conservación del medio ambiente para una mejor calidad de vida.

8.8 COMITÉ DE JUECES DE PAZ Y BUEN TRATO

8.8.1 Objetivo y tarea del comité de jueces de paz y buen trato

Se define este comité como el conjunto de estudiantes encargados de solucionar conflictos y promover un ambiente de Paz y una sana convivencia entre los estudiantes y docentes de la institución.

Tipo de conflictos: De acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Y Decreto 1965, cuyo objetivo es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa pluralista e intercultural, se crea este comité en el colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, quien estará apoyando al comité de convivencia en las conductas negativas, intencionales, metódicas y sistemáticas de agresiones, intimidaciones o amenazas ,humillaciones, insultos, burlas, ridiculizaciones, difamaciones, discriminaciones, juegos o bromas agresivas, coacciones, aislamiento deliberado, incitación a la violencia y vandalismo, pérdida o daños a bienes personales a terceros o a la Institución y cualquier otra forma de maltrato Psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de una manera reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; así mismo puede ser de docentes o directivos docentes hacia un estudiante o grupo o de un estudiante o grupo hacia un docente, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. Es importante resaltar que el acoso o matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de la Institución.

Hoy en día uno de los medios de acoso más utilizado y matoneo es el cibernético el cual se hace por medio de las redes sociales y telefonía móvil.

8.8.2 Perfil de un juez de paz:

Un estudiante para ser juez de paz deberá reunir algunas características:

- Ser un estudiante sobresaliente académicamente
- Ser muy humano
- Conocer bien el manual de convivencia en especial el capítulo de los derechos y deberes; capítulo IX, sanciones disciplinarias, capítulo X, criterios, respeto y valoración de los bienes personales y colectivos, capítulo VIII
- No haber tenido ningún llamado de atención por convivencia.
- Ser muy equitativo y justo
- Practicar los buenos valores

8.8.3 Funciones

Los jueces de paz deberán cumplir las siguientes funciones:

- Servir de conciliadores en los conflictos que se presenten en cada grado
- Defender los derechos de los estudiantes cuando sean vulnerados
- Supervisar el desempeño de los alcaldes y ministros
- Reportar e informar los casos de falta de respeto o de matoneo que surjan en el curso



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Supervisar y llevar el control de clases en forma periódica de los docentes.

NOTA: Para el año 2020-2021 por la emergencia sanitaria los comités de medio ambiente y jueces de paz no estuvieron activos y tan solo está el PRAE; para el año 2022, nuevamente se activan.

9. COSTOS EDUCATIVOS

Gestión Administrativa y Financiera

Sobre Costos Educativos el Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA., establece:

- **Criterios para la admisión de estudiantes:**

Para una adecuada selección de estudiantes, el Colegio realizará pruebas de admisión de acuerdo al grado para todos los estudiantes nuevos. Los padres o acudiente deberán solicitar durante el mes de septiembre la inscripción y el derecho al examen, el cual se llevará a cabo en una jornada, el tercer sábado del mes de octubre. Una vez presentada la prueba el (la) estudiante se citará a una entrevista con los padres de familia, quien serán informados sobre los puntos más relevantes del Manual de Convivencia correspondiente a los estudiantes y deberán leer y conocer en la página del colegio. Una vez cumplida esta etapa podrá adquirir el formulario de inscripción de acuerdo al valor establecido por el Consejo Directivo, el cual aparece en el Manual de Convivencia; junto con el formulario recibirá el Contrato de Matrícula, el compromiso de conocimiento y difusión del manual de convivencia, autorización por parte de los padres del manejo de datos e imágenes por parte de la institución, compromiso de los puntos básicos del Manual, el pagare y el talonario de pago de pensiones. (Ver anexo Manual de convivencia V5)

- **Promedio académico exigido por la Institución:**

Para que un estudiante conserve su cupo deberá haber alcanzado los logros mínimos con una valoración de 3.5 en cada área y para que un estudiante nuevo pueda ingresar a realizar sus estudios en la Institución deberá de haber obtenido en todas las áreas o asignaturas nivel alto con una desempeño de 4.0, demostrando así que alcanzó todos sus desempeños y competencias; sin embargo se estudiarán los casos especiales por parte del Consejo Académico, Comité de evaluación y Promoción y Consejo Directivo sobre los estudiantes que por algún motivo lo ameriten, para poder pertenecer a la institución o poder conservar su cupo.

- **Recuperación y superación de logros:**

El colegio programará dos cursos de recuperación y superación (P.M.E.) durante el año: Tercera semana de junio y cuarta de noviembre. Para los estudiantes que tienen falencias o debilidades aun habiéndoseles desarrollado actividades dentro del plan de mejoramiento escolar, paralelamente con las actividades normales en el desarrollo del plan de estudios durante los períodos que comprende el año escolar. A sí mismo los estudiantes que al finalizar el primero y tercer período obtuvieron en alguna área o asignatura una valoración baja entre 3.1 a 3.49, tendrán la oportunidad de presentar el PME, anticipado si su promedio al corte de la mitad del período su valoración en esas áreas o asignaturas su promedio es igual o superior a 4.0, de lo contrario se ira al curso de junio o noviembre según sea el caso, en donde NO podrán recuperar más de cuatro áreas o asignaturas.

- **Conocimiento de la Institución:**

Los padres u acudientes deberán antes de matricular a sus hijos en esta institución, leer, conocer y aceptar el Contrato de Matrícula, el pagare y el Manual de Convivencia que aparece publicado en la página del colegio de lo contrario deberán abstenerse de matricularlo.

- **Etapas del proceso para la matrícula de estudiantes nuevos:**
 1. **Solicitud del cupo**
 2. **Entrega de prospecto e información general- recepción del último boletín y observador**
 3. **Aplicación de prueba escrita en las áreas fundamentales**
 4. **Informe de resultados**
 5. **Entrevista con la psicóloga u orientadora**
 6. **Adquisición del pin de inscripción**
 7. **Pre- matrícula vía internet**
 8. **Cancelación del valor de la matrícula y otros cobros en la entidad bancaria: Av Villas.**
 9. **Presentación de la carpeta con todos los requisitos**
 10. **Sentar matrícula, entrega de listas-muestras de uniformes.**

- **Requisitos para la Matrícula:**

El estudiante antiguo o nuevo deberá presentar en el momento de la matrícula la siguiente documentación completa:

- Formulario de Inscripción
- Contrato de Matrícula revisado y firmado por papá y mamá
- Compromiso de los puntos básicos del M.C.
- Compromiso de conocimiento y difusión del M.C.
- Autorización de manejo de datos e imágenes firmado por padre y madre
- Pagaré firmado, con la respectiva cédula del codeudor
- Certificado de estudios de los años anteriores
- Certificado Médico - RH
- Registro Civil – Tarjeta de identidad
- 1 foto a color tamaño carné, fondo blanco
- Fotocopias de vacunas y curva de crecimiento (preescolar y Primaria)
- Fotocopia de la vacuna contra el COVID 19
- Paz y Salvo del año anterior
- Orden de matrícula
- Fotocopia del observador del estudiante (nuevos) o certificado de convivencia

NOTA 1: Todo esto dentro de una carpeta azul de cartón tamaño oficio. Sí algún documento falta no podrá ser matriculado y será aplazado.

2.Ver todo lo relacionado de este aspecto en el Manual de convivencia V8 página del colegio.

9.1 MATRÍCULA. Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de educando matriculado. Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio.

La matrícula¹ es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes del alumno o de la alumna, su representante

¹ **Sentencia SU.624/99** "Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; **pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia**. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación pública, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada."

legal o acudientes y el representante legal de la Institución Educativa, en beneficio del alumno o la alumna, por el lapso del año escolar correspondiente (diez meses), transcurrido este tiempo, la Institución Educativa y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no aseguran la continuidad del alumno o de la alumna para el año lectivo siguiente, dentro de la Institución Educativa, como tampoco se genera una obligación de pertenencia en el padre de familia o acudiente, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o su hija en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere su hijo o hija y se ajuste a sus necesidades y requerimientos. La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de nuestra Institución Educativa.

Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o su hija, nuestra Institución Educativa, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

Pasadas las fechas de matrícula se supone que el estudiante o la estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no está interesado(a) en el cupo y nuestra Institución Educativa podrá disponer de ese cupo.

LEY 115 de 1994. Artículo 95°.- Matrícula. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico. Ver: Artículo 201 Presente Ley; Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995 Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Sentencia T 377 agosto 24 de 1995. Corte Constitucional Magistrado Ponente doctor Fabio Morón Díaz. Protección del derecho a la educación.

Con la firma de la matrícula, el alumno o la alumna y sus padres o acudientes, entran a formar parte de nuestra familia educativa; con todos los derechos que les acogen y obviamente con todos los compromisos y con la obligación inexcusable e ineludible de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que ello implica, y que aparecen consignadas taxativamente dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.

Ley 115 de 1994. Artículo 87°.- Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.** Ver: Artículo 17 Decreto 1860 de 1994; Ver Corte Constitucional, Sentencia C - 386 de 1994.

Tal como lo dispone la Corte Constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia. ²

Para tener en Cuenta:

² "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones. Corte Constitucional, **Sentencia T- 612 de 1992.**

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, es que el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. Corte Constitucional, **Sentencia T - 366 DE 1997.**

La matrícula es un contrato civil en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo.

DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.2.1.7. FIJACIÓN DE TARIFAS. Con la licencia de funcionamiento se autoriza al establecimiento educativo privado para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en la propuesta aprobada. El establecimiento se clasificará en uno de los regímenes de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia el literal I) del artículo 2.3.2.1.4. de este Decreto. (Decreto 3433 de 2008, artículo 7).

LEY 115 DE 1994. ARTÍCULO 202°.- COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. Para definir, las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes. Ver Decreto Nacional 2375 de 1998

Parágrafo. Nuestro Colegio, iniciará este año 2020, con el proceso de capacitación y formación docente, articulado con la secretaria de educación certificada del Distrito, como ordena el Decreto 1421 de 2017; obedeciendo al **sistema PROGRESIVO**, para implementar el DUA y aclarar conceptos en punto de los ajustes PIAR; plazo, éste, que emerge de la Sentencia de Corte Constitucional, T - 205 del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019); que cita taxativamente, los cinco (5) años de implementación progresiva.

“Como se expuso en la parte considerativa, la prestación del servicio de educación por parte del Estado debe estar regido por el principio de progresividad, según el cual “las facetas prestacionales de los derechos constitucionales deben ampliarse de manera gradual, de acuerdo con la capacidad económica e institucional del Estado en cada momento histórico”³. **No puede obligarse a todos los colegios de todo el país a hacer los ajustes razonables en el mismo momento**, pero sí se puede exigir que tanto las autoridades departamentales como las instituciones académicas lleven a cabo las actuaciones necesarias para que el derecho a la educación sea garantizado para toda la población, incluida los estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad.” Sentencia de Corte Constitucional, T - 205 del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

La matrícula es un contrato civil en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo.

Como ustedes bien saben; por nuestra condición de educación de carácter PRIVADA, nuestra matrícula se genera, a manera de contrato civil contractual; para brindar, la correspondiente licitud, legalidad y acato a las normas, que exige un acuerdo de voluntades; ver sentencia: Corte Constitucional, T – 612 DE 1992: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo, celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.

Ya que, en la matrícula, es el momento jurídico en el cual, el educando y el acudiente asumen, aceptan y se acogen a las directrices que emana el manual de convivencia escolar, y con ello, se “enteran de las obligaciones y de los parámetros que están aceptando” a través de un contrato civil, al firmar la matrícula, y aceptan con su firma, lo que consagra el texto que están recibiendo, o que les está siendo socializado, como exige el artículo 87 de ley 115 de 1994. Ver también, la Sentencia, Corte Constitucional: T – 240 del 26 de junio de 2018:

³ Corte Constitucional. Sentencia T-428 de 2012.

Numeral 4.2. Así, en la Sentencia T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia. También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87. Sin embargo, la misma norma señala que para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes.

Adicional a lo anterior,

El artículo 67 superior constitucional, nos exige el acudir a brindar una educación de calidad:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Como se lee,

Corresponde al Estado y NO a LA RECTORA, el garantizar, una educación de calidad, las condiciones necesarias y el acceso y permanencia en el sistema educativo. Corte Constitucional, Sentencia T – 205 del 16 de mayo de 2019.

De otro lado,

El artículo 68 superior constitucional, señala taxativamente, que los padres de familia pueden elegir, la educación que quieren para sus hijos:

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. **Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.** En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y **la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.**

Por su parte, el artículo 87 de la Ley General de la Educación, 115 de 1994; señala:

ARTÍCULO 87.- Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de**



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

sus hijos, estarán aceptando el mismo. Ver: Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994; Ver, Corte Constitucional, Sentencia C- 386 de 1994.

Corte Constitucional, Sentencia de Unificación, SU – 624 de 1999: “Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación pública, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.” Subraya fuera del texto. **Corte Constitucional, Sentencia de Unificación, SU – 624 de 1999.**

Corte Constitucional, SENTENCIA T- 527 DE 1995. "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

Corte Constitucional, SENTENCIA T- 002 DE 1992. "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

Corte Constitucional, SENTENCIA T- 519 DE 1992. "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".

Y finalmente,

El artículo 96 de la ley 115 de 1994, ley general de la Educación, que NO ha sido derogado, y tampoco ha sido declarado condicionalmente exequible; señala, que es nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quien determina, la permanencia o NO de un educando, y NO la Corte Constitucional; NO un Juez de la República; NO el Ministerio de Educación; y NO la Secretaria de Educación Certificada o NO, sino que es nuestra autonomía escolar, administrativa y disciplinaria, que en un estricto acato y culto taxativo al debido proceso y al respeto por el conducto regular, define acerca de la PERMANENCIA, del educando en nuestro plantel:

ARTÍCULO 96.- Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Corolario de lo anterior, y conexo al deber de cuidado; el artículo 18 de la ley 1098 de 2006, indicamos de manera taxativa y de manera legítima; que NO podemos incurrir en: OMISIÓN; DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE, pues ello, es causal penal de incurrir en maltrato infantil:

Ley 1098 de 2006. Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y

los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, **Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de descuido, omisión o trato negligente**, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

De tal manera, que NO podemos incurrir en maltrato infantil, por descuido, omisión o trato negligente, y debemos estricto acato al Concepto 152 del 28 de diciembre de 2017, del ICBF; que taxativamente, señala:

El artículo 18, de ley 1098 de 2006. además del descuido, omisión y trato negligente, dispone que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos entre otros actos, contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, **instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de cuidado y atención.**

ii) Definición de maltrato infantil según la UNICEF, Organización Mundial de la salud y categorías de maltrato según la Corte Constitucional:

La UNICEF define al maltrato infantil como: "niños que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar, o en el entorno social. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

La Organización Mundial de la Salud -OMS, señala que el maltrato infantil se define "... **como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia** y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder; La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

La Corte Constitucional, al concluir que no existe limitación sobre quienes pueden ser los responsables perpetradores del maltrato infantil, puntualiza la definición del maltrato infantil; "...como toda conducta que tenga por resultado la afectación en cualquier sentido de la integridad física; psicológica o moral de los (as) menores de dieciocho (18) años por parte de cualquier persona. De otra parte, en la sentencia C-397/10, la Corte Constitucional señaló de manera general las categorías de maltrato infantil, así "...dentro de los estudios relacionados con el maltrato infantil se han establecido tres tipos.

En primer lugar, el maltrato físico que estaría relacionado con las lesiones personales o el daño en el cuerpo del niño; en segundo término, el maltrato psicológico o emocional, relacionado con conductas como las amenazas constantes, las burlas y ofensas que afecten al niño mental y moralmente y **por último, el maltrato omisivo que se daría cuando al niño se le deja en situación de abandono o descuido que puede afectar su vida o su salud.** Concepto del ICBF, No 152 del 28 de diciembre de 2017.

Y la exigencia taxativa del artículo 44 numerales 4 y 5 de la ley 1098 de 2006; que señala de manera específica y contundente:

Ley 1098 de 2006. Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. 4. **Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.** 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

Por todos, los elementos jurídicos, jurisprudenciales y normativos antes citados, queremos hacer saber y notificar a los padres de familia contratantes; de antemano y de manera clara, puntual, específica y precisa, que nuestro colegio PRIVADO; NO CUENTA con la infraestructura física, y elementos, adecuaciones y exigencias para garantizar la educación de calidad que ordena, el artículo 67 de la Constitución Política; para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, (ii) que nuestro colegio PRIVADO, NO CUENTA con un EQUIPO INTERDISCIPLINARIO IDÓNEO; (Neuropsicología; psicólogo especializado; neuro fisiatra; psiquiatra; terapeutas nivel III u otros profesionales idóneos) para acudir a garantizar, la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución política, para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, (iii) damos a conocer de antemano y de manera clara, puntual, específica y precisa, que nuestro colegio PRIVADO; NO CUENTA con los educadores especializados, idóneos y con titulación específica en el abordaje clínico, médico y académico, cognitivo o curricular; para garantizar la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución Política; para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Que nuestro colegio PRIVADO; NO ha materializado ni ha realizado un contrato laboral de prestación de servicios educativos con nuestros educadores y docentes, en el cual, ellos manifiesten ser, educadores especializados, idóneos y con titulación específica en el abordaje clínico, médico y académico, cognitivo o curricular; para garantizar, la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución Política; para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, y por todo lo anteriormente expuesto; tenemos que brindar culto, primeramente a las leyes y luego a los decretos, en un orden constitucional y estrictamente legal; por lo cual, brindamos estricto acato a los artículos 44 numerales 4 y 5 de la ley 1098 de 2006 y artículos 67 y 68 constitucionales; y obviamente al Concepto 152 del 28 de Diciembre de 2017, emitido por el ICBF; por lo cual, brindamos culto y acato estricto a lo anterior, antes que al decreto 1421 de 2017.

En ese orden de ideas, aclaramos, precisamos y notificamos a los padres de familia, tutores, acudientes y a las autoridades competentes y pertinentes, que NO ACUDIREMOS A RECIBIR, PARA VIGENCIA DE 2020, A ALGUNOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, EN CASOS PARTICULARES; en nuestra Institución educativa, pues NO contamos con los elementos, infraestructura; espacios, personal, equipo interdisciplinario, profesionales idóneos y mucho menos podemos garantizar, la dignidad, la vida y la integridad personal, psicológica y moral en el ámbito escolar, que nos exige el artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de 2006; tampoco podemos hacernos cargo del deber de cuidado y la carga de responsabilidad tan compleja que ello nos obliga en salud, pues brindamos es educación y NO SALUD; y que corresponde a la patria potestad de los padres y acudientes, a voces del artículo 288 del código civil, y que NO podemos hacernos cargo de la responsabilidad del deber de cuidado del artículo 2346 y 2347 del código civil, para algunos casos de Niños con Necesidades Educativas Especiales. Y que hacemos constar, que de manera taxativa, puntual, precisa y contundente, en caso de que alguna autoridad, administrativa, disciplinaria, penal, civil, o constitucional, nos obligara a lo imposible, en un abierto desacato al deber de cuidado, en ese mismo instante, sin dudar, generaremos responsabilidades a estos individuos e instancias, pues hemos respetado el culto al debido proceso al notificar a los padres de familia que en sistema PROGRESIVO, aun no contamos con todas las exigencias que nos delega una educación de calidad.

DE PAGOS Y PENSIONES.

DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.2.2.1.1. AUTORIZACIÓN. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente

Capítulo. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto. Para los efectos del presente Capítulo, **de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo.**

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.2.2.1.4. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.

2. Valor de la Pensión: **es la suma anual⁴ que se paga al establecimiento educativo privado** por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. **Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual**, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.

4. Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. **Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.**

NOTA: La institución Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, no cobra ningún valor por estos conceptos teniendo en cuenta que no presta estos servicios.

OTROS COBROS PERIÓDICOS: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos **y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.** (Decreto 2253 de 1995, artículo 4)

Sentencia de Corte Constitucional, T- 612 de 1992. “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo, celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.

Sentencia de Corte Constitucional, T – 240 de 2018. 4.2. En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la Sentencia T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero,

⁴ Léase con absoluta claridad y taxatividad: anual y nunca mensual.

estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia. También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87.

Parágrafo 01: Para la ocurrencia de situaciones fortuitas, de fuerza mayor, supralegales y que superen por mucho, la competencia y autoridad del Consejo Directivo y de nuestra Rectoría, se establecerán sin dilación o excusa; estrategias de apoyo consensuado, mutuo; en estricta lealtad y fidelidad entre las partes, de tal manera que los padres de familia y acudientes, o contratantes, serán beneficiados y amparados a través de oportunas sugerencias y propuestas de flexibilización en materia de los pagos de pensiones, y de otros cobros, consensuados; recordando en todo momento, que el pago de las pensiones NO obedece a mensualidades, ni a quincenas, sino obedece al pago del año lectivo⁵.

Por lo anterior, las medidas que se tomen para tales fines de flexibilización, acudirán estrictamente a favorecer a los acudientes y a permitir, la continuidad sin contratiempos de la prestación del servicio educativo a voces de los artículos 67 y 68 constitucionales; y por supuesto para proteger, la continuidad comercial de nuestra empresa privada de prestación del servicio público educativo; si es necesario con apoyo, aportes y acompañamiento del Estado a través de sus facultades, competencias y obligaciones.

Parágrafo 02. El pago de las pensiones; y (otros cobros - de ser procedentes y consensuados) será de inexcusable cumplimiento, por parte de los acudientes, mientras se haya garantizado por nuestra parte como Institución Educativa; el cumplimiento de la prestación del servicio, indiferente de que sea presencial; virtual; ciber – digital u otro; ya que con los rubros que percibe nuestro colegio, se acude a cumplir con el pago pertinente y oportuno en materia del trabajo digno y remunerado que obtienen nuestros empleados, educadores, directivos, administrativos y de oficios varios. (Artículo 25° de la Constitución Política) **Por lo tanto, nos acogemos a lo normado en el artículo 50, de la ley 137 de 1994:**

Artículo 50. Derechos sociales de los trabajadores. De conformidad con la Constitución, en ningún caso el Gobierno podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos legislativos dictados durante el Estado de Emergencia.

Parágrafo 03. De la renuncia al pago. Si el acudiente, o contratante; a pesar de las propuestas, sugerencias y aportes de nuestra parte, para flexibilizar, los pagos de pensiones y de (otros cobros, si son procedentes y consensuados) se abstiene del pago de sus obligaciones, se sujetará al derecho privado, entendiendo que de los gastos administrativos, jurídicos y civiles en que incurra nuestra institución educativa, para recuperar, los dineros adeudados por el acudiente; se obligará al acudiente, al momento de ser objeto de una demanda en derecho privado, a contener taxativa, la solicitud de costas por su incumplimiento y falta de lealtad procesal y fidelidad institucional. Puesto que, al ofrecerle flexibilización de los pagos, se le materializó la oportunidad de pago oportuno y coherente y consecuente a su situación económica.

9.2. COSTO MATRÍCULA

De acuerdo al presupuesto presentado por el Rector, a los resultados obtenidos en la Auto evaluación, a las exigencias que requiere el óptimo desarrollo del P.E.I., a las condiciones socioeconómicas de los padres de familia y a la aplicación de la Ley, los costos Educativos para cada año serán estudiados y adoptados por el Consejo Directivo o Asamblea de Padres según sea el caso y presentados a la Secretaría de Educación y Cultura para su Aprobación y legalización.

⁵ Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.2.2.1.4. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos: (...) 2. **Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.** Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

Para el año 2023, los costos aprobados mediante la Resolución No-2140 del 5 de diciembre de 2022 por valor de matrícula es el siguiente:

❖ Preescolar (Transición)	225.000
❖ Primero	217.113
❖ Segundo	216.772
❖ Tercero	214.785
❖ Cuarto	214.781
❖ Quinto	213.841
❖ Sexto	213.841
❖ Séptimo	212.044
❖ Octavo	212.044
❖ Noveno	210.221
❖ Décimo	211.446
❖ Undécimo	198.384

Nota: Este valor corresponde al 10% del valor total anual aprobado y será cancelado por los estudiantes regulares. Los estudiantes subsidiados por el estado (MEN) no pagarán este valor, ya que de acuerdo al contrato firmado entre las dos partes no pagarán ningún valor, por este concepto.

COSTO PENSIONES

Los estudiantes regulares- privados pagarán el valor restante habiendo descontado la matrícula correspondiente al 90%, según Resolución por concepto de pensiones, distribuidas en 10 meses de igual valor:

❖ Preescolar (Transición)	202.500
❖ Primero	195.401
❖ Segundo	195.095
❖ Tercero	193.307
❖ Cuarto	193.302
❖ Quinto	192.456
❖ Sexto	192.456
❖ Séptimo	190.839
❖ Octavo	190.839
❖ Noveno	189.199
❖ Décimo	190.301
❖ Undécimo	178.545

Nota: 1. Los estudiantes subsidiados por el estado no cancelarán ningún valor por matrícula y pensiones.
2. Ver anexo de la Resolución Rectoral No. 158 de enero de 2021, sobre descuento en las pensiones para los estudiantes regulares.

SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS

COBROS PERIÓDICOS

La institución no tiene costos aprobados por este aspecto, ni cobra ningún valor a los estudiantes.

OTROS COBROS PERIÓDICOS

Además del valor de la matrícula y pensiones la resolución 2140 del 5 de diciembre de 2022 aprueba los siguientes otros cobros periódicos, por concepto de:



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

❖ Seguro contra accidentes:	24.690
❖ Certificados de estudios:	9.875
❖ Carnet y Paz y Salvo:	20.937
❖ Agenda (voluntario)	22.218
Ceremonia de grado- undécimo	

9.6. CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO Y PAGARÉ

PAGARÉ No. _____ **Valor \$** _____
Interés mensual: _____ **Cuotas:** _____
Vencimiento Primera cuota: _____
Vencimiento final: _____

DEUDOR/A (PADRE O MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE):

ACREEDOR: Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Ciudad y dirección donde se efectuará el pago _____ Nosotros
 _____ y _____ identificados como aparece
 al pie de nuestras firmas obrando en nuestro propio nombre hacemos las siguientes declaraciones:
PRIMERA - Objeto: Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, en la ciudad
 de _____ a la orden de _____ identificado con la cédula de ciudadanía
 número _____ expedida en _____ o a quién represente sus derechos, la suma
 de _____ (\$) junto con los intereses
 señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDA** - Plazo: Que pagaremos la suma indicada
 en la cláusula anterior mediante pagos mensuales sucesivos y en _____ () cuotas,
 correspondientes cada una a la cantidad de _____
 _____ (\$) más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del
 día _____ del mes de _____ del año de _____ (). **TERCERA**
 - Intereses: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses equivalentes al _____%
 mensual, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la
 cuota mensual correspondiente al mes de causación. En caso de mora, reconoceremos intereses moratorios
 del _____ (%) mensual. **PARAGRAFO:** En caso que la tasa de interés corriente y/o
 moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas
 tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales. **CUARTO** - Cláusula acla
 ratoria: EL ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas
 pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en
 los siguientes casos: cuando EL DEUDOR incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del
 presente documento, así sea de manera parcial, por muerte de EL DEUDOR. Cuando EL DEUDOR se
 declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores. **QUINTO** - Impuesto
 de timbre: los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de EL DEUDOR.

Estudiante _____ Curso _____
 EL(LA) DEUDOR(A) _____
 Nombres y apellidos _____
 C.C. _____



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

CARTA INSTRUCCIONES AL PAGARÉ EN BLANCO

Soacha., _____

Señores

Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Bogotá

Ref.: Carta de Instrucciones del Pagaré No. _____

Yo, (nombre representante legal del/la estudiante) _____, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, debidamente autorizado y con capacidad legal; actuando en mi calidad de Representante Legal del(la) estudiante _____ del curso _____, declaro en nombre de conformidad con la facultad consagrada en el artículo 622 del código de comercio, por medio del presente instrumento manifiesto que autorizo expresamente al NOMBRE DEL COLEGIO (en adelante el Acreedor), a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del título valor, para que de manera expresa e irrevocable proceda a llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco citado en la referencia el cual he otorgado a favor del Acreedor, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré se diligenciará en el momento en que el ACREEDOR lo considere conveniente.
2. El número del pagaré corresponderá al mismo número citado el pagaré del respaldo de esta carta.
3. El número del crédito corresponderá a aquel que internamente señale el ACREEDOR.
4. El valor será la suma adeudada según la cantidad efectiva de desembolsos al momento de diligenciar el pagaré, incluyendo cualquier otra suma distinta de intereses que resulte a mi cargo y a favor del tenedor legítimo por cualquier concepto como; gastos, costos, honorarios de cobro, impuestos... etc., así como los pagos que dicho tenedor legítimo haya efectuado a terceros en mi (nuestro) nombre.
5. El espacio del encabezamiento correspondiente al deudor será llenado con el nombre del representante legal del(la) estudiante.
6. El espacio correspondiente al acreedor deberá ser diligenciado con el nombre del NOMBRE DEL COLEGIO.
7. La fecha del vencimiento será la de creación del título contenida este documento.
8. La tasa de interés remuneratoria y moratoria corresponderá a la comercial máxima legal establecida. Sin perjuicio de lo anterior, el Acreedor tendrá la facultad de ajustar la tasa de interés para efectos del límite de usura, sin que ello implique por parte del Acreedor una modificación unilateral o una reducción voluntaria de la tasa de interés. Todo lo anterior de acuerdo con las normas emitidas por la Entidad debidamente autorizada para ello.
9. Para todos los efectos, autorizo a EL ACREEDOR o a cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial constituya la mora y/o incumplimiento, declare vencido el plazo de las obligaciones a mi cargo, así como el de las cuotas que constituyan el saldo, y exija su pago total inmediato, judicial o extrajudicialmente; para lo cual se entenderá autorizada a diligenciar el pagaré de la referencia, en las condiciones y términos previstos en este documento, la ley y además en los siguientes casos:
 - a) Cuando incumpla una cualquiera de las obligaciones que haya contraído con EL ACREEDOR.
 - b) Si los bienes de EL/LA DEUDORA fueren perseguidos judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción; y
 - c) Si a juicio de LA ACREEDORA o del tenedor legítimo, se presenta variación en la situación financiera, jurídica, económica, o en el esquema de propiedad o administración de EL/LA DEUDORA respecto de aquellas circunstancias sobre las cuales fue aprobado el cupo de redescuento.



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

- d) Si EL/LA DEUDORA ha recibido prepagos por cuenta de la obligación, que no ha transferido a LA ACREEDORA, se extinguirá el plazo automáticamente, haciéndose exigible en su totalidad la obligación.
10. Fecha de creación del pagaré, será la misma fecha en que se diligencie.
11. Lugar de creación del pagaré. será la ciudad en la que se diligencie el pagaré.

Así mismo, los autorizo para diligenciar los espacios relativos a: número del pagaré; número de crédito, sistema de amortización, nombre de la entidad intermediaria; mi domicilio y el de la entidad intermediaria; y la calidad en que actúo (amos), de conformidad con la información suministrada a EL ACREEDOR.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de esta carta hayan sido dadas a EL ACREEDOR, se entienden de igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor.

Declaro, además, que conozco la totalidad del pagaré, los cuales acepto(amos) sin reserva alguna.
Cordialmente,

Firma _____
Nombres y apellidos _____
C.C. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL(LA) ESTUDIANTE



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**



**CONTRATO CIVIL CONTRACTUAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

NIT. 900014553-7

Registro DANE: 325754002162 ICFES: 123554

Calle 49 No. 11-47 León XIII- Municipio de Soacha- Cundinamarca

Colegio de carácter Privado. Calendario A — Jornada Única/ mixto

Resoluciones de Aprobación No. 000821 del 20 de junio de 2000 para estudios de Preescolar y básica primaria. No. 000612 del 29 de julio de 2001 para estudios de Básica S.E.C. y No. 161 del 1 de agosto de 2005, para estudios de Media Académica S.E.C.

Entre los suscritos a saber: **COLEGIO PRIVADO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA**, representado para efectos legales por el **Lic. JORGE ANIBAL BAUTISTA CH.**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Soacha, identificado con Cédula de ciudadanía N.º 19'220.230 de Bogotá y que para efectos del presente contrato se denominará **EL COLEGIO, por una parte** y _____ y _____, mayores de edad en ejercicio de la Patria Potestad y actuando en calidad de padres del (la) menor: _____, quien es el (la) estudiante beneficiario(a), que para efectos del presente contrato se denominarán Los **PADRES DE FAMILIA y _____, mayor de edad** identificado con Cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de acudiente principal del (la) menor, que para efectos del presente contrato se denominará **como Representante Legal y/o tutor**, del (la) estudiante han decidido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios educativos, EDUCACIÓN PRIVADA, a voces del artículo 87 de ley 115 de 1994; y artículos 95⁶ y 96 de ley 115 de 1994; y artículo 68 Constitucional Superior; **contrato civil contractual**,⁷ que, en lo sucesivo, se girará por las cláusulas señaladas a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto Del Contrato. El contrato de prestación de Servicios Educativos se celebra, en desarrollo de los preceptos constitucionales contenidos en los Artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional y de acuerdo con las normas contenidas en la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación), y Decreto 1075 de 2015. Con el fin de que, **El Colegio** preste al (la) estudiante beneficiario (a), los servicios de educación formal: en los niveles de (preescolar, básica o media) con la colaboración de Los Padres de Familia y/o El Acudiente, con el fin de lograr, los fines de la Educación previstos en el artículo 67 y 68 de la Carta Superior, obteniendo, un rendimiento formativo y

⁶ **LEY 115 de 1994. Artículo 95º.- Matrícula.** La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico. Ver: Artículo 201 Presente Ley; Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995 Subrayado declarado exequible Sentencia C- 555 de 1994 Sentencia T- 377 agosto 24 de 1995. Corte Constitucional Magistrado Ponente doctor Fabio Morón Díaz. Protección del derecho a la educación.

⁷ **Sentencia SU - 624/99** "Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; **pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia.** Por tal razón, la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación pública, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada."



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

académico satisfactorio, respecto del programa curricular correspondiente al grado contratado y al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- aprobado por el Ministerio de Educación Nacional que le es propio.

SEGUNDA. Naturaleza Jurídica. El presente contrato es de naturaleza civil, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, y artículo 2.3.2.1.7. (Fijación de tarifas) y el literal I) del artículo 2.3.2.1.4. de Decreto 1075 de 2015. Ver también, (Decreto 3433 de 2008, artículo 7). y en lo sucesivo, se regirá por las disposiciones del derecho privado y demás normas especiales sobre la materia. **DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.2.1.7. FIJACIÓN DE TARIFAS.** Con la licencia de funcionamiento se autoriza al establecimiento educativo privado para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en la propuesta aprobada. El establecimiento se clasificará en uno de los regímenes de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia el literal I) del artículo 2.3.2.1.4. de este Decreto. (Decreto 3433 de 2008, artículo 7). **LEY 115 DE 1994. ARTÍCULO 202º.- COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.** Para definir, las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes. Ver Decreto Nacional 2375 de 1998.

TERCERA. Carácter Jurídico Del Establecimiento Educativo. La Institución Educativa es de carácter privado de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Constitución Nacional y al artículo 138 Ley 115 de 1994.⁸

CUARTA. Obligaciones Especiales. Debido a que para el cumplimiento de los fines educativos objeto del presente contrato, es necesario el desarrollo de actividades y cumplimiento de obligaciones que involucran a nuestra Institución Educativa, a Los Padres de Familia y/o El Acudiente, y al o la Estudiante Beneficiario(a), mediante la suscripción del presente contrato, surgen para las partes las siguientes obligaciones especiales:

4.1 Por parte del estudiante beneficiario:

- 4.1.1 Cumplir a cabalidad, todas y cada una de las disposiciones consagradas en el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia del Colegio sin excepción; a voces del artículo 87 y artículo 96 de ley 115 de 1994, y artículo 68 Superior Constitucional.
- 4.1.2 Colocar todas sus capacidades en el logro de los objetivos promocionales de su grado de acuerdo al SIEE.
- 4.1.3 Asistir puntualmente a sus clases **presenciales o virtuales** y atender con esmero y disciplina, a todas las explicaciones que se impartan en las diferentes clases curriculares y conexas.
- 4.1.4. NO incurrir en situaciones delictuales e infraccionales, so pena de las sanciones de internas y sin perjuicio de la actuación penal punitiva de cara al artículo 139 de ley 1098 de 2006.

4.2 Por parte de los Padres de Familia o Acudientes:

- 4.2.1 Realizar de manera responsable, puntual e inexcusable, el respectivo pago de los servicios educativos prestados por nuestro Colegio, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, en la entidad bancaria, habilitada para tal fin: AV- VILLAS.
- 4.2.2 Renovar, la matrícula del Estudiante Beneficiario, para el período educativo siguiente, dentro de los días y horas que sean señalados para el efecto por nuestro Colegio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 y 96 (exclusión) de la ley 115 de 1994.
- 4.2.3 Cumplir con las disposiciones señaladas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de Convivencia de nuestro Colegio, en la Constitución Nacional y en la Ley.
- 4.2.4 Velar adecuadamente, por el progreso del Estudiante Beneficiario, y aplicar las recomendaciones que sobre el tema sean realizadas por los diferentes educadores y las directivas del Colegio.

⁸ Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

- 4.2.5 Acudir a las citaciones que haga el Colegio, en el día y en la hora señalada, so pena de incurrir en abandono o maltrato infantil. Ver artículos 18 y 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006.
- 4.2.6 Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores del Colegio, en la obtención del fin que se pretende lograr con el presente contrato, apoyando y supervisando todas las actividades en casa y revisando diariamente el tareografo en la plataforma, valoración de notas y comunicados de los docentes e institución.
- 4.2.7 Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones y talleres escuela de padres que se programen y a las que sean citados; so pena de incurrir en abandono o maltrato infantil. Ver artículos 18 y 20 numeral 1 de ley 1098 de 2006 y Ley 2025 de julio de 2020.
- 4.2.8 Tener conocimiento del manual de convivencia, circulares y demás documentos publicados en la página y plataforma institucional.
- 4.2.9 Dotar al estudiante beneficiario, con todos los implementos solicitados por nuestro Colegio, para su trabajo escolar.
- 4.2.10 Las demás, consagradas en el artículo 7 de la ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.

4.3 Por parte del Colegio:

- 4.3.1 Impartir la enseñanza y formación integral del estudiante, de acuerdo con las normas legales pertinentes y siguiendo los Principios Educativos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia escolar, lícitamente adoptado por nuestro colegio.
- 4.3.2 Proveer la infraestructura física, técnica y de planta docente, requerida para el cumplimiento del contrato.
- 4.3.3 Cumplir, y hacer cumplir el Manual de Convivencia escolar del Colegio en todos sus aspectos, de manera inexcusable, inaplazable e ineludible.
- 4.3.4 Prestar el servicio educativo, en forma regular y continua, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, para garantizar una educación de calidad a voces del artículo 67 superior.
- 4.3.5. Dar a conocer a los padres de familia contratantes; de antemano y de manera clara, puntual, específica y precisa, que nuestro colegio PRIVADO, NO CUENTA con la infraestructura física, para garantizar la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución Política; para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, (ii) que nuestro colegio PRIVADO, NO CUENTA con un EQUIPO INTERDISCIPLINARIO IDÓNEO; (Neuropsicología; psicólogo especializado; neuro fisiatra; psiquiatra; terapeutas nivel III u otros profesionales idóneos) para acudir a garantizar, la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución política, para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, (iii) Conocer de antemano y de manera clara, puntual, específica y precisa, que nuestro colegio PRIVADO, NO CUENTA con los educadores especializados, idóneos y con titulación específica en el abordaje clínico, médico y académico, cognitivo o curricular; para garantizar la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución Política; para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Que nuestro colegio PRIVADO, NO ha materializado ni ha realizado un contrato laboral de prestación de servicios educativos con nuestros educadores y docentes, en el cual, ellos manifiesten ser, educadores especializados, idóneos y con titulación específica en el abordaje clínico, médico y académico, cognitivo o curricular; para garantizar la educación de calidad que exige el artículo 67 de la Constitución Política; para niños y niñas o adolescentes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, y por todo lo anteriormente expuesto; tenemos que brindar culto, primeramente a las leyes y luego a los decretos, en un orden constitucional y estrictamente legal; por lo cual, brindamos estricto acato a los artículos 44 numerales 4 y 5 de la ley 1098 de 2006 y artículos 67 y 68 constitucionales; antes que al decreto 1421 de 2017.

QUINTA. Derechos Especiales de las partes:

5.1 Por parte del estudiante beneficiario:

- 5.1.1 A recibir una educación acorde con el Proyecto Educativo Institucional, y acorde a las normas vigentes.
- 5.1.2 A participar en la dinámica educativa, a través de los componentes previstos en la ley y en el Manual de Convivencia, tales como el consejo estudiantil, jueces de paz y brigada de medio ambiente entre otros.
- 5.1.3 A ser valorado y respetado como persona; a que se le haga seguimiento de la RAE, según la ley 1620 de 2013, artículo 29 y demás normas jurídico-legales que amparan sus derechos como menor de edad.
- 5.1.4 A obtener un certificado, en el cual, conste su desempeño académico dentro de la institución.

5.2 De Los Padres de Familia y/o El Acudiente:

- 5.2.1 Exigir, la prestación regular de los servicios educativos contratados, de forma que se ajusten a los programas oficiales generales y al Proyecto Educativo Institucional, autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para el Colegio.
- 5.2.2 A participar en el proceso educativo, según el marco legal y reglamentario establecido para el efecto por El Colegio y dispuesto por las normas legales sobre la materia, igualmente, exigir un manual de convivencia escolar, ajustado y actualizado a las normas legales vigentes, la jurisprudencia y el debido proceso.
- 5.2.3 Exigir, que el nivel académico de nuestro colegio, se ajuste, a lo ordenado por la ley y el cumplimiento de las pautas señaladas para la realización de las evaluaciones.

- 5.2.4 Exigir que el estudiante, y su acudido, sea tratado de acuerdo a los derechos y garantías otorgadas por la ley y por el Manual de convivencia de nuestro Colegio, el código de infancia y adolescencia, en especial en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20, 42, 43, 44.
- 5.2.5 Ser atendido por el personal administrativo de nuestro colegio cuando lo necesite, previa solicitud de la cita correspondiente y cumpliendo el conducto regular.
- 5.3 **Del Colegio:**
- 5.3.1 Obtener, toda la colaboración de Los Padres de Familia o acudientes, para la consecución de los fines educativos del presente contrato, en especial los pagos correspondientes y su asistencia garantizada.
- 5.3.2 Obtener el pago cumplido del precio pactado como contraprestación por el servicio educativo contratado, en el término y cuantía señalados en el presente contrato, de manera inexcusable, inaplazable e ineludible.
- 5.3.3 A dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios educativos, siempre que tal circunstancia no atente contra los derechos fundamentales del Estudiante Beneficiario, y dentro de las condiciones señaladas por la ley, cuando la conducta del Estudiante Beneficiario atente gravemente contra las disposiciones del Manual de Convivencia de la Institución, o contra la moral y las buenas costumbres. O cuando se presente una situación negativa irregular de parte de los acudientes o reiterados incumplimientos en las obligaciones contractuales económicas.
- 5.3.4. NO ser inducido al error de ninguna manera a través de ocultamiento de información clínica, medica, física, psicológica o psiquiátrica de la condición del educando, pues cuando ello, llegare a ocurrir, el presente contrato de matrícula, será cancelado unilateralmente de nuestra parte, por inducción al error y temeridad de parte del padre de familia contratante.

SEXTA. Valor del Contrato. Los Padres de Familia y/o El Acudiente, SUFRAGARÁN, A MANERA CONTRACTUAL, por la prestación de los servicios educativos prestados por nuestro Colegio, la suma total anual de: ***** (\$ 0) que deberá ser cancelada de la siguiente forma:

- 6.1 La suma de: ***** (\$ 0), por concepto de Matrícula.
- 6.2 La suma de: ***** (\$ 0), (10 mensualidades) dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, desde el mes de febrero y hasta el mes de noviembre, inclusive.
- 6.3 La suma de: ***** (\$ 0) por concepto de otros cobros.

Parágrafo 1. En caso de presentarse mora, con el pago oportuno de los costos educativos mensuales, Los Padres de Familia y/o El Acudiente, se obligan a pagar un interés moratorio a la máxima tasa legal permitida, certificada por la Superintendencia Bancaria o lo aprobado por nuestro Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El pago de los demás costos educativos, se regirá por las disposiciones reglamentarias de los mismos, contenidos en el Manual de Convivencia de nuestro Colegio, aprobados por el Consejo Directivo, o resolución expedida por la Secretaria de Educación y Cultura certificada para tales fines.

SEPTIMA. Duración: El presente contrato tiene como vigencia el año escolar, el cual inicia en día 1 del mes de febrero y culmina el día 30 del mes de noviembre del año en mención.

OCTAVA. Causales de Terminación Del Contrato. El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales:

1. Por expiración del término pactado.
2. Por mutuo consentimiento
3. Por muerte del estudiante beneficiario.
4. Por suspensión de las actividades del colegio por más de sesenta (60) días o clausura del establecimiento.
5. Las demás consagradas en el Manual de Convivencia de nuestro Colegio.
6. Por haber incurrido el Estudiante Beneficiario, en conductas que atenten gravemente contra las disposiciones del Manual de Convivencia de nuestra Institución, o contra la moral y las buenas costumbres de sus miembros activos o imagen de nuestra institución, o cuando protagonice, situaciones TIPO III, de carácter delictual.
7. **Por suministro de información falsa; ocultamiento de información, o por inducir al error a nuestros funcionarios administrativos o docentes, por parte de los Padres de Familia o el Acudiente, frente a su deber de lealtad, transparencia y por incurrir en una temeraria inducción al error.**
8. Cuando los padres de familia o acudientes o algún otro allegado al educando, agrede verbal, física o psicológicamente a alguno de los directivos o de nuestros docentes.
9. Ante terminación unilateral NO consensuada de parte del CONTRATANTE O ACUDIENTE; antes del término del presente contrato; a discreción del COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRAN LTDA, se realizará devolución hasta del 20% de lo pactado, a partir de solicitud en debido proceso y conducto regular, que debe materializar el padre de familia contratante o acudiente, iniciando por una notificación por escrito a nuestro colegio.
10. De ninguna manera se permite a los padres de familia o acudientes, acudir a instancias foráneas o externas o exógenas, sin haber antes agotado el conducto regular interno o acatado el debido proceso interno.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

NOVENA. Los Padres de Familia y/o El Acudiente. Declaran conocer íntegramente el contenido taxativo, de nuestro Manual de Convivencia del Colegio, compartir los principios educativos del mismo, en los cuales está inspirado, y someterse a su cumplimiento, como exige el artículo 87 de ley 115 de 1994, el artículo 96 de la ley 115 de 1994; y como señala taxativamente el artículo 68 superior Constitucional. Reconociendo que nos encontramos en la tarea de que nuestro colegio, avance de manera integral en lo académico, cognitivo, curricular y el fortalecimiento de los valores, la moral y los principios que sus hijos aprenden en el seno del hogar, y que la libertad regulada que nos atañe, nos permite avanzar considerablemente en la tarea de una educación de calidad real, así mismo autorizan de manera libre y voluntaria el manejo de información personal, biométrica y la publicación de imágenes según lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la institución.

DÉCIMA. Anexos. Se considera parte constitutiva del presente contrato, el Proyecto Educativo Institucional, nuestro Manual de Convivencia Escolar, el SIEE y el inexcusable e inaplazable, compromiso de sana convivencia, frente a la ruta de atención escolar.

DECIMA PRIMERA. Autorización para consulta y reporte a centrales de riesgo. Nosotros, titulares de las cédulas de ciudadanía anotadas al final de este contrato, autorizamos al COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LTDA, para obtener de fuentes autorizadas información y referencias relativas a nuestro comportamiento comercial y crediticio, hábitos de pago, manejo de nuestras obligaciones en general, y para consultar en cualquier momento nuestro endeudamiento con el Sistema Financiero. **Autorizamos irrevocablemente, por el término del presente contrato y a posterior si a ello, hay cabida; al Colegio MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA para que reporte nuestro endeudamiento a los archivos de deudores por Covinoc, Data crédito o a cualquier otra entidad que con el mismo fin se establezca en el futuro,** y para que, en caso de incumplimiento, se nos incluya y reporte, en los archivos de deudores morosos o con referencias negativas llevadas por dichas entidades, nuestros nombres y documentos de identificación. Para ello, **exoneramos al Colegio del archivo en que se registre la información, de los perjuicios que nosotros podamos sufrir a consecuencia de dicho registro, causal de nuestro incumplimiento del contrato civil contractual.**

DECIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato presta mérito ejecutivo, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora. Toda mora o retardo en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los ACUDIENES, y a favor del COLEGIO otorga el derecho a liquidar y exigir los intereses equivalentes al máximo legal vigente, a partir del día sexto (6) de cada mes sobre los compromisos económicos adquiridos por los ACUDIENES, según lo previsto en el artículo 65º de la Ley 45 de 1990 y art. 884 del CCO. y demás normas concordantes; igualmente, nos obligamos como ACUDIENES, a acudir de manera inmediata a concertar ante Juez de Paz o su similar, para acuerdo de pago y conciliación en materia de retraso en los pagos de las pensiones de nuestro acudido, producto de situaciones fortuitas, y en todos los casos, acudiremos a respetar, los acuerdos y convenios de pago concertados entre las partes.

Parágrafo 1: El acceso de educandos, con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, en algunas ocasiones, obedecerá a un acuerdo previo, concertado, minucioso y muy específico, que se desarrollará, entre las partes, y que será ajustado como un anexo u "otro sí", al contrato de matrícula. Ello, igualmente, obedecerá, a los contratos que se desarrollen con los educadores, en materia de atención, abordaje, capacidad, idoneidad y experticia, de parte de los educadores en el tema de NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES.

Parágrafo 2: Como ustedes bien saben; por nuestra condición de educación de carácter PRIVADA, nuestra matrícula se genera, a manera de contrato civil contractual; para brindar, la correspondiente licitud, legalidad y acato a las normas, que exige un acuerdo de voluntades; ver sentencia: Corte Constitucional, T – 612 DE 1992: "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo, celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". Ya que en la matrícula, es el momento jurídico en el cual, el educando y el acudiente asumen, aceptan y se acogen a las directrices que emana el manual de convivencia escolar, y con ello, se "enteran de las obligaciones y de los parámetros que están aceptando" a través de un contrato civil, al firmar la matrícula, y aceptan con su firma, lo que consagra el texto que están recibiendo, o que les está siendo socializado (pagina web), como exige el artículo 87 de ley 115 de 1994.

Parágrafo 03: Ante la eventual ocurrencia de situaciones fortuitas, de fuerza mayor, supralegales y que superen por mucho, la competencia y autoridad del Consejo Directivo y de nuestra Rectoría, se establecerán sin dilación o excusa; estrategias de apoyo consensuado, mutuo; en estricta lealtad y fidelidad entre las partes, de tal manera que los padres de familia y acudientes, o contratantes, serán beneficiados y amparados a través de oportunas sugerencias y propuestas de flexibilización en materia de los pagos de pensiones, y de otros cobros, consensuados; recordando en



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

todo momento, que el pago de las pensiones **NO obedece a mensualidades, ni a quincenas, sino obedece al pago del año lectivo**⁹. Por lo anterior, las medidas que se tomen para tales fines de flexibilización, acudirán estrictamente a favorecer, a los acudientes y a permitir, la continuidad sin contratiempos de la prestación del servicio educativo a voces de los artículos 67 y 68 constitucionales; y por supuesto para proteger, la continuidad comercial de nuestra empresa privada de prestación del servicio público educativo; si es necesario con apoyo, aportes y acompañamiento del Estado a través de sus facultades, competencias y obligaciones. **Parágrafo 04. El pago de las pensiones;** y (otros cobros - de ser procedentes y consensuados) será de inexcusable cumplimiento, por parte de los acudientes, mientras se haya garantizado por nuestra parte como Institución Educativa; el cumplimiento de la prestación del servicio, indiferente de que sea presencial; virtual; ciber – digital u otro NO presencial; ya que con los rubros que percibe nuestro colegio, se acude a cumplir con el pago pertinente y oportuno en materia del trabajo digno y remunerado que obtienen nuestros empleados, educadores, directivos, administrativos y de oficios varios. (Artículo 25º de la Constitución Política) **Por lo tanto, nos acogemos a lo normado en el artículo 50, de la ley 137 de 1994: Artículo 50. Derechos sociales de los trabajadores.** De conformidad con la Constitución, en ningún caso el Gobierno podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos legislativos dictados durante el Estado de Emergencia. **Parágrafo 05. De la renuencia al pago.** Si el acudiente, o contratante; a pesar de las propuestas, sugerencias y aportes de nuestra parte, para flexibilizar, los pagos de pensiones y de (otros cobros, si son procedentes y consensuados) se abstiene del cumplimiento de sus obligaciones de pago, pese a las oportunidades de conciliar, acordar flexibilizar y concertar, se sujetará al derecho privado, entendiéndose que de los gastos administrativos, jurídicos y civiles en que incurra nuestra institución educativa privada, para recuperar, los dineros adeudados por el acudiente o contratante; se obligará al acudiente o contratante, cuando se llegue al momento de ser objeto de una demanda en derecho privado, a cubrir como emerge aquí de manera taxativa, la solicitud de nuestra Institución Educativa, del pago por las costas, derivado de su incumplimiento y falta de lealtad procesal y fidelidad institucional. Puesto que, al ofrecerle flexibilización de los pagos, se le materializó, la oportunidad de pago oportuno y coherente y consecuente a su situación económica en apoyo de nuestra parte. **Parágrafo 6.** De acuerdo a disposiciones del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Nacional, por continuidad de la emergencia sanitaria al iniciar el año escolar 2021 se dará inicio en la modalidad no presencial, con el uso adecuado de herramientas tecnológicas, o en la modalidad de alternancia y/o en definitiva en modalidad presencial si la situación lo permite y con la debida autorización de los padres de familia.

Parágrafo 7. De acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria, a la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 y directiva No. 016 del 9 de octubre de 2020 que establecen la implementación del plan de alternancia con los debidos protocolos, la institución avalará la decisión de los padres para el regreso a clases bajo esta modalidad, a partir del mes de febrero año 2023, sin garantizar al (la) estudiante ciento por ciento de un posible contagio fuera o al interior del colegio.

En constancia se firma en el municipio de Soacha- Cundinamarca; a los _____ días del mes de _____ del año ____.

EL PADRE DE FAMILIA
C.C. No.

LA MADRE DE FAMILIA
C.C. No.

EL ACUDIENTE PRINCIPAL
C.C. No.

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

⁹ Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.2.2.1.4. Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos: (...) 2. **Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.** Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

10.RELACION CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES Gestión a la comunidad

11.1 Con medios de comunicación masiva: En la trayectoria institucional no ha tenido necesidad de acudir a los medios de comunicación masiva a excepción del uso de la plataforma institucional y últimamente a las redes sociales.

11.2 Con agremiaciones: Con ACOPRICOL, como medio de información general y pedagógica
Educate para educar: Como medio de información y de capacitación en conceptos jurídicos, y pedagógicos.

11.3 Con Instituciones Comunitarias: Con la policía nacional en el desarrollo de talleres y conferencias sobre diversas temáticas de sobre prevención de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, educación sexual, alcoholismo, tabaquismo, manejo y peligro en las redes sociales, entre otros.

11.4 Fundación de búsqueda y rescate FUNSAR, entidad de carácter humanitario que busca realizar capacitación a los comités paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo, brigadas de emergencia, entre otras.

Cuerpo de Bomberos en del municipio con talleres de capacitaciones en primeros auxilios, comportamiento de brigadas.

En algunos momentos con la secretaría de salud, planeación, secretaría de gobierno con los comités de gente joven, entre otros.

En general el colegio mantiene relaciones sociales con muchas otras instituciones en actividades sociales, culturales, deportivas y académicas a través del año.

11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

Gestión Administrativa y Financiera

11.1. NECESIDADES

En general la institución posee los recursos necesarios para funcionar y poder ofrecer un buen servicio a los estudiantes y una buena formación de calidad; sin embargo, aún se carece de algunos recursos para algunos elementos que mejorarían aún más el quehacer pedagógico y entre los cuales están:

Terminar de implementar la sala de informática y tecnología de bachillerato que tan solo cuenta con 20 estaciones de las 40 que se necesitan, un laboratorio de inglés, una sala de dibujo técnico y un salón para danzas.

11.2 ETAPAS

Teniendo en cuenta la prioridad de necesidades se ha planteado dentro del Plan de Mejoramiento Institucional, seguir las siguientes etapas:

10.2.1 Implementar la compra a crédito de las 20 estaciones que faltan en la sala de informática de bachillerato.

10.2.2 Cotizar la implementación de la sala o laboratorio de inglés

11.3. TALENTO HUMANO

- Un Rector y Representante Legal
- Una secretaria y Coordinadora de convivencia
- Un coordinador Académico
- Una psicóloga
- 19 docentes
- 528 estudiantes
- 25 delegados que conforman el Consejo de padres
- Dos exalumnos que hacen parte del Consejo Directivo
- Dos padres de familia que hacen parte del Consejo Directivo
- Un representante del sector productivo.
- Comité de alumnos egresados
- Tres auxiliares de Servicios Generales de tiempo completo
- Un aprendiz del SENA

11.4. RECURSOS FÍSICOS

11.4.1 Espacios escolares

El colegio se haya construido en un terreno de un área total de 778 mts. Cuadrados. Se encuentra distribuido en 3 bloques.

- Bloque I: con un área de 389 m cuadrados: 9 aulas, oficinas, sala de material, laboratorio de física, tienda escolar, patio grande, sala de atención a padres, sala de audiovisuales, rectoría, secretaría, servicios sanitarios
- Bloque II: con un área de 196 m cuadrados con una aula de clases; sala de lectura, biblioteca, laboratorio química, cafetería, laboratorio de informática de primaria y bachillerato, enfermería, sala de deportes, sala de Banda Marcial, oficina de coordinación académica y patio pequeño.
- Bloque III: construida en un área de 196 m cuadrados; cinco pisos: 10 aulas de clases y un aula múltiple-auditorio con capacidad para 120 personas, sala de música.

11.4.2 Espacios pedagógicos

- 8 aulas de aproximadamente 30 mts cuadrados cada una y 8 de 42 m cuadrados y 1 aula especializada (música), en proyección por falta de recursos.

- 2 Salas de informática
- Sala de audiovisuales
- Laboratorios de física, ciencias y Química
- Sala de lectura
- 1 biblioteca
- 1 sala de materiales

11.4.3 Espacios Administrativos

- En donde cumplen sus funciones la dirección y administración del plantel.
- Despacho (Rectoría y Dirección)
- Oficina (Secretaría)
- Oficina de orientación – coordinaciones,

11.4.4 Espacios de Servicios Especiales

- Espacios en donde se cumplen funciones de apoyo a las actividades pedagógicas o curriculares del plantel.
- Sala de material
- Sala de deportes
- Sala de lectura
- Biblioteca
- Sala de maestros
- Cafetería
- Enfermería

11.4.5 Espacios de bienestar y asistencia

- Destinados para las actividades de recreación, alimentación y atención a los usuarios.
- Patio de 125 metros cuadrados Bloque I; 60 m cuadrados en el bloque dos II y 120 ms en el bloque III
- 49 unidades sanitarias, seis lavamanos colectivos con servicios de 31 llaves, un lavamanos sencillos y lavadero para servicios varios.
- Tienda escolar
- Área total construida 2.105 m cuadrados

11.4.6 Equipamiento escolar

- Conjunto de recursos físicos del plantel que se utilizan como instrumentos para ejecutar las actividades académicas y administrativas.

11.4.6.1Mobiliario

Equipo para que los usuarios cumplan sus actividades esenciales.

- **Muebles escolares:**

El colegio está equipado con pupitres unipersonales y bipersonales diseñados de acuerdo a las características antropométricas del estudiante y que al organizarlas permite trabajar tanto individualmente como grupal; cada aula tiene una capacidad para 30 estudiantes en preescolar y primaria y 36 en bachillerato.

Cada aula tiene su respectivo escritorio para el maestro y otros elementos de apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad pedagógica.

- **Muebles de dotación:**

La Rectoría y Secretaría están dotados con sus respectivos escritorios, sillas de atención a los padres y una pequeña biblioteca.

La biblioteca escolar cuenta con sus respectivas mesas múltiples y diferentes estantes en los que se hayan ubicados los libros de consulta los cuales están debidamente codificados por áreas, facilitando de esa manera su uso por parte de los estudiantes.

La sala de lectura está equipada con 4 mesas de 8 sillas cada una, que permite cómodamente fortalecer el plan lector y consulta.

La sala de maestros cuenta con sus respectivos escritorios y sillas, así como otros elementos auxiliares.

El laboratorio Física, ciencias y Química están dotados adecuadamente con los implementos necesarios para cualquier tipo de experimento o desarrollo de actividad práctica que quieran realizar los docentes y estudiantes.

La biblioteca escolar posee una dotación aproximada a 3.500 libros, codificados y organizados por áreas, además posee 900 obras de literatura. También se cuenta con un salón en donde se guarda material de apoyo, así como implementos deportivos.

11.4.6.2 Materiales:

Facilitan la realización de las actividades administrativas y académicas.

- **Sala de material:**
Se encuentran allí varios juegos de láminas de las diferentes áreas, Juegos didácticos, colecciones de sellos, hectógrafos, tablas para Plastilina, libros guías, videos, etc.
- **Salón de audiovisuales:**
Este salón está dotado de su respectivo mobiliario, televisor, DVD, VHS, Beta, retroproyector, proyector de filmas y equipo de sonido.
- **Salas de informática:**
Cuenta con 40 Computadores y dos servidores conectados en red con su respectivo mobiliario y con servicio de internet las 24 horas
- **Material de deportes:**
Colchonetas, lazos, aros, bastones, balones, etc.
- **Material de dotación:**
Oficina: máquinas de escribir, perforadora, cosedora, sacaganchos, Calculadora, computadores, etc.
- **Servicios Comunitarios:**
Área como fuente adicional para el desarrollo de actividades del Plantel.
- **Polideportivo:**
Se encuentra ubicado cerca al plantel y consta de cuatro canchas de Baloncesto, cuatro de microfútbol, dos de voleibol y dos campos libres. Estos espacios son utilizados por el colegio para gimnasia y deportes en general y el cual comparte con otros planteles educativos del sector,



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

integrándose en las diferentes actividades deportivas y culturales y con convenio con la junta de acción comunal.

11.4.7 Funcionalidad de la planta física:

En general la planta física ofrece actualmente una buena y adecuada funcionalidad, ya que tiene los espacios y el equipamiento adecuado que favorecen la buena realización de las diversas actividades escolares, planeadas dentro del plan de estudios, operativo y currículo. Durante el funcionamiento de la institución se ha venido mejorando año tras año, de tal manera que en cada período escolar se permita un mejor y adecuado funcionamiento y dotación para el buen desenvolvimiento de los maestros, alumnos y directivas. Se espera que en los siguientes cinco años se logre contar con un buen presupuesto que nos permita mejorar la planta física y otros servicios que requiera la Comunidad Cervantista y así poder continuar mejorando la calidad del servicio que se le presta a los estudiantes.

11.4.8 Operatividad:

Aunque la planta física no es muy grande, si es muy funcional permitiendo una excelente Operatividad, lo cual facilita el desarrollo de cada una de las actividades planeadas a corto, mediano y largo plazo. Además, cada espacio con que cuenta la Institución es utilizado de la mejor manera por los maestros y estudiantes.

Su funcionalidad y operatividad permiten que el P.E.I se desarrolle según lo programado y que todos los miembros que conforman esta comunidad mantengan buenas relaciones, que haya un excelente clima, comunicación y buenos vínculos internos, inclusive externos con la demás comunidad y algunas otras instituciones educativas.

11.5. RECURSOS ECONÓMICOS

El presupuesto presentado y aprobado por el Consejo Directivo y Asamblea de Padres para el período lectivo de 2021 es el siguiente.

Proyección Presupuesto año 2022 - para ejecutar en el 2023

Teniendo en cuenta los ingresos reales de estudiantes de matrícula privada y estudiantes por prestación de servicios el presupuesto a tener en cuenta para ejecutar en el año 2023, será el siguiente:

	Proyectado	Ejecutado
1. INGRESOS ANUALES (matrícula y otros cobros)		
1.1 Preescolar (20 estudiantes privados)	\$ 5.500.000	_____
1.2 Preescolar (5 estudiantes de convenio)	\$ 925.000	_____
1.3 Básica Primaria (109 estudiantes privados)	\$ 17.440.000	_____
1.4 Básica Primaria (58 estudiantes convenio)	\$ 10.730.000	_____
1.5 Básica Secundaria (126 estudiantes privados)	\$ 29.250.000	_____
1.6 Básica Secundaria (89 estudiantes Convenio)	\$ 20.160.000	_____
1.7 Media (38 estudiantes privados)	\$ 6.080.000	_____
1.8 Media (54 estudiantes convenio)	\$ 9.990.000	_____
Total ingresos por matrícula anual \$		
2. INGRESOS OPERACIONALES (mensual)		
2.1 Preescolar (20 estudiantes privados)	\$ 3.200.000	_____
2.2 Preescolar (5 estudiantes de convenio)	\$ 806.595	_____
2.3 Básica Primaria (109 estudiantes privados)	\$ 17.440.000	_____
2.4 Básica Primaria (58 estudiantes convenio)	\$ 7.270.060	_____

2.5 Básica Secundaria (126 estudiantes privados)	\$ 18.060.000	_____
2.6 Básica Secundaria (89 estudiantes Convenio)	\$ 13.432.000	_____
2.7 Media (38 estudiantes privados)	\$ 5.788.467	_____
2.8 Media (54 estudiantes convenio)	\$ 6.956.000	_____
Total ingresos pensiones mensual	\$	
3. GASTOS OPERACIONALES (mensual)		
3.1 Salario Básico docentes	\$ 33.250.000	_____
3.2 Servicios Generales	\$ 3.450.000	_____
3.3 Personal Administrativo Directivo	\$ 5.706.000	_____
3.4 Honorarios:		
3.4.1 Auxiliar contable	\$ 870.000	_____
3.4.2 Cuota monetaria aprendiz -SENA	\$ 712.000	_____
3.5 Prestación por servicios (psicóloga)	\$ 1.750.000	_____
3.6 Amortización de Cesantías, int. Y Prestaciones	\$ 8.831.000	_____
3.7 Coordinadora del SG-SST	\$800.000	_____
Total gastos operacionales \$50.736.000		
4 GASTOS GENERALES (mensual)		
4.1 Servicios Públicos	\$ 1.750.000	_____
4.2 Seguridad Social y caja de Compensación	\$ 7.500.000	_____
4.3 Elementos de Aseo	\$ 650.000	_____
4.4 Bienestar de docentes	\$ 800.000	_____
4.5 Fotocopias de guías, talleres papelería	\$ 1.000.000	_____
4.6 Arriendo Bloque B y C	\$ 4.400.000	_____
4.7 Otros Gastos imprevistos	\$ 1.000.000	_____
4.8 Reteica	\$ 100.000	_____
4.9 Retefuente	\$ 800.000	_____
4.10 Industria y comercio bimensual		
Total gastos generales mensualmente \$16.610.000		
NOTA: Los anteriores gastos son mensuales		
5 OTROS GASTOS ANUALES:		
5.1 Impuesto Predial	\$ 8.500.000	_____
5.2 Arriendo plataforma institucional	\$ 8.500.000	_____
5.3 hojas de dibujo técnico	\$ 2.000.000	_____
5.4 Industria y Comercio	\$ 3.500.000	_____
5.5 Cámara y Comercio	\$ 1.500.000	_____
5.6 Declaración de renta	\$10.000.000	_____
5.7 Impuesto fiscal estudiantes de convenio	\$ 28.000.000	_____
5.8 Material de decoración	\$ 500.000	_____
5.9 Dotación de Docentes	\$ 6.500.000	_____
5.10 Día de la mujer	\$ 600.000	_____
5.11 Día del Educador	\$ 800.000	_____
5.12 Día de la Familia	\$ 600.000	_____
5.14 Día del estudiante	\$ 1.000.000	_____
5.15 Talleres de padres	\$ 1.000.000	_____
5.16 Capacitación de Docentes	\$ 1.000.000	_____
5.17 Premiación de actividades	\$ 1.200.000	_____
5.18 Ajustes, actualización del P.E.I. y Manual de Convivencia	\$ 500.000	_____
5.19 Organización de Actividades Culturales	\$ 800.000	_____



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

5.20	Mantenimiento de la planta física	\$20.000.000	_____
5.22	Póliza seguro estudiantil	\$10.000.000	_____
5.23	Carnetización de estudiantes y docentes	\$ 1.800.000	_____
5.24	Insumos para los protocolos de bioseguridad	\$ 2.500.000	_____
5.25	Otros gastos imprevistos anuales	\$ 3.000.000	_____
5.26	Dotación y mantenimiento de brigadas	\$ 2.500.000	_____
5.27	Ejecución del SG-SST-capacitaciones	\$ 3.000.000	_____
6	INVERSIONES:		
6.1	Sala de informática	\$ 5.000.000	
6.2	Otros elementos necesarios e imprevistos	\$ 3.000.000	
6.3	Pupitres para el aula del grado quinto	\$ 2.500.000	

NOTA: 1. Este presupuesto es solo una proyección para ejecutar durante el año 2023 y los rublos destinados para cada aspecto son aproximados, teniendo en cuenta que el número de estudiantes en cada grado es incierta, ya que los padres son los que deciden si dejar o retirar sus hijos en el colegio y tampoco se sabe cuál será el valor anual que pagará el municipio por cada estudiante.

2. La ejecución de este presupuesto se realizará teniendo en cuenta los ingresos que se perciban por los estudiantes regulares matriculados proyectados, así como al pago oportuno de matrículas y pensiones, de estudiantes por convenio y sobre todo el pago, que decida cancelar el municipio y secretaría por cada estudiante; además si no pagan de acuerdo con la resolución muy seguramente se tendrá que ajustar nuevamente algunos rublos y no se podrán hacer las inversiones previstas.

3. De acuerdo a la evolución de la pandemia y al modelo a seguir en el proceso de enseñanza aprendizaje se tendrían que hacer algunos ajustes, que tan solo se darán en su momento que sean requeridos.

4. Finalmente el presupuesto se establecerá en forma definitiva el 31 de enero del año 2023, cuando se tenga el total de estudiantes matriculados privados y el número exacto de los estudiantes por prestación de servicios y el valor definitivo que pagará el municipio.


LIC. JORGE A. BAUTISTA CH.
RECTOR

11.6. RECURSOS TECNOLÓGICOS

La institución actualmente cuenta con:

Veinte equipos en la sala de Informática y tecnología para uso de los estudiantes, todos conectados en red e internet (30.000 K/30 megas- sala de informática de primaria), con su respectivo servidor.
Veinte estaciones con un servidor general (sala de informática de bachillerato), con internet.

- Uno para uso en biblioteca
- Uno para el auditorio
- Uno para uso de los maestros, en la sala de maestros



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- Cuatro para uso administrativo (rectoría, coordinación académica, aprendiz del SENA y oficina de orientación)
- Tres impresoras
- Una fotocopidora con instalación a la red general del colegio
- Tres amplificadores con sus respectivas columnas o cabinas y elementos de sonido.
- Dos torre de sonido para el patio principal
- La sala de audiovisuales cuenta con su televisor plasma de 50 pulgadas, computador, DVD, retroproyector.
- En el auditorio esta un amplificador de sonido y su respectivo video beam y telón.
- Dos Video Beam con su respectivo telón, para trabajo en las aulas
- tv en todas las aulas incluyendo la de informática
- La sala de lectura cuenta con su televisor y computador.
- Seis Grabadoras
- Dos cabinas para danzas
- Dos parlantes para el área de inglés
- *52 Cámaras de video, ubicadas en las aulas de clases y puntos estratégicos de la institución*
- *20 puntos para acceder a internet en las diferentes aulas y los dos patios*
- *14 televisores de 43 pulgadas.*
- *Acondicionamientos de las 14 estaciones con disco sólido, memorias y procesadores*
- *17 cámaras con su respectivos trípodes*
- *Compra de 6 CPU*
- *2 Portátil con disco sólido*



12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES *Gestión de Convivencia y de la Comunidad*

12.1. FORO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Para el presente año el foro Institucional tiene como tema para desarrollar: “ventajas y desventajas del uso de la redes sociales” y está dentro del cronograma para realizarse en el mes de octubre, con la participación de toda la comunidad Educativa y otras instituciones invitadas

12.2 FESTIVALES:

La institución participa y organiza durante el año festivales a nivel académico:

Olimpiadas matemáticas.

Olimpiadas integradas de ciencias y sociales

Olimpiadas de ortografía

English day

Día de la ciencia

12.3 ENCUENTROS CULTURALES

A nivel institucional e interinstitucionales:

Festival de danzas folclóricas

Festival de teatro y artes escénicas

Foro local

Foro Institucional

Foro municipal

Festival de talentos

Día de la Colombianidad

Bingo escolar

Día de la Ciencia

Juegos autóctonos

Festivales de bandas músico-marciales a nivel local y departamental

12.4 INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS

La institución participa a nivel deportivo en:

Inter-colegiados de microfútbol organizados por col-deportes de Soacha

La carrera atlética Ciudad de Soacha

Inter-colegiado de microfútbol local

Campeonato inter-cursos de microfútbol (transición a Once)

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN *Gestión Directiva y Administrativa*

13.1. ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

13.1.1 Administración Institucional.

Es un proceso sistemático y permanente que sirve de medio, para la toma de decisiones para la estructuración de formas, para dirigir, motivar, satisfacer necesidades e intereses, lograr metas y objetivos en una Institución Educativa.

13.1.2 Objetivo de la Administración.

Es prever resultados, acontecimientos inesperados que pueden entorpecer el logro de las metas y objetivos propuestos.

13.1.3 Gestión Administrativa

La previsión de resultados se busca por medio de la utilización racional de los recursos, el diseño de un proceso administrativo apropiado para la Institución y la colaboración responsable, creativa y dinámica de todos los estamentos educativos.

El centro de la gestión administrativa será el estudiante, porque todas las actividades de este proceso buscan el logro de las metas y objetivos de la Institución y todos los objetivos y metas han sido planeadas en función de los alumnos como centro del proceso educativo.

El proceso educativo de esta Institución, así como el desarrollo de todo el P.E.I., estará impulsado a través de las etapas de: Planeación, Programación, Organización, Ejecución, Dirección, Control y Supervisión, Coordinación y Evaluación.

13.1.4 Características Generales de la Administración.

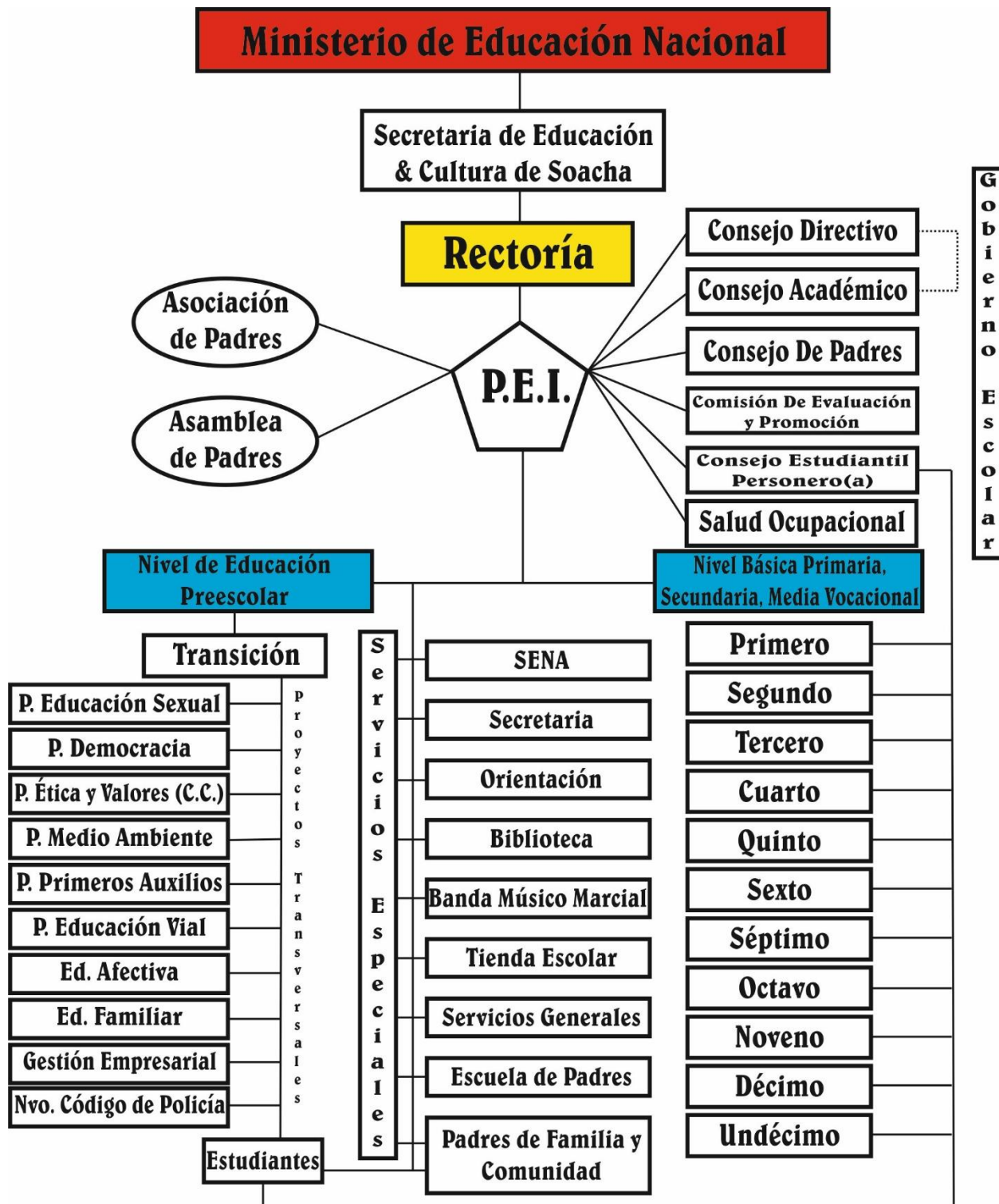
La administración de la Institución tendrá las siguientes características:

- **Integradora:** Esfuerzo común para lograr fines específicos.
- **Participativa:** De todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- **Uniforme:** En el establecimiento de funciones, normas, responsabilidades, tareas, etc.
- **Continua-permanente:** Durante todo el desarrollo de la planeación, programas y proyectos.
- **Investigativa:** siempre tendrá un conocimiento real de la situación existente.
- **Eficaz-eficiente:** con la cual se logrará la buena imagen de la Institución.
- **Creativa-innovadora:** estará al día en tecnología, metodología, recursos, hasta donde el presupuesto lo permita.
- **Autónoma:** Será responsable ante las necesidades de la Comunidad.
- **Abierta- dispuesta al cambio:** que le exija el medio social, cultural y tecnológico.
- **De calidad:** para que forme educandos, padres, docentes con calidad.
- **Evaluativa:** Continuamente se estará evaluando cada actividad, cada fase; se analizará y harán los ajustes correspondientes.

13.2. ORGANIGRAMAS

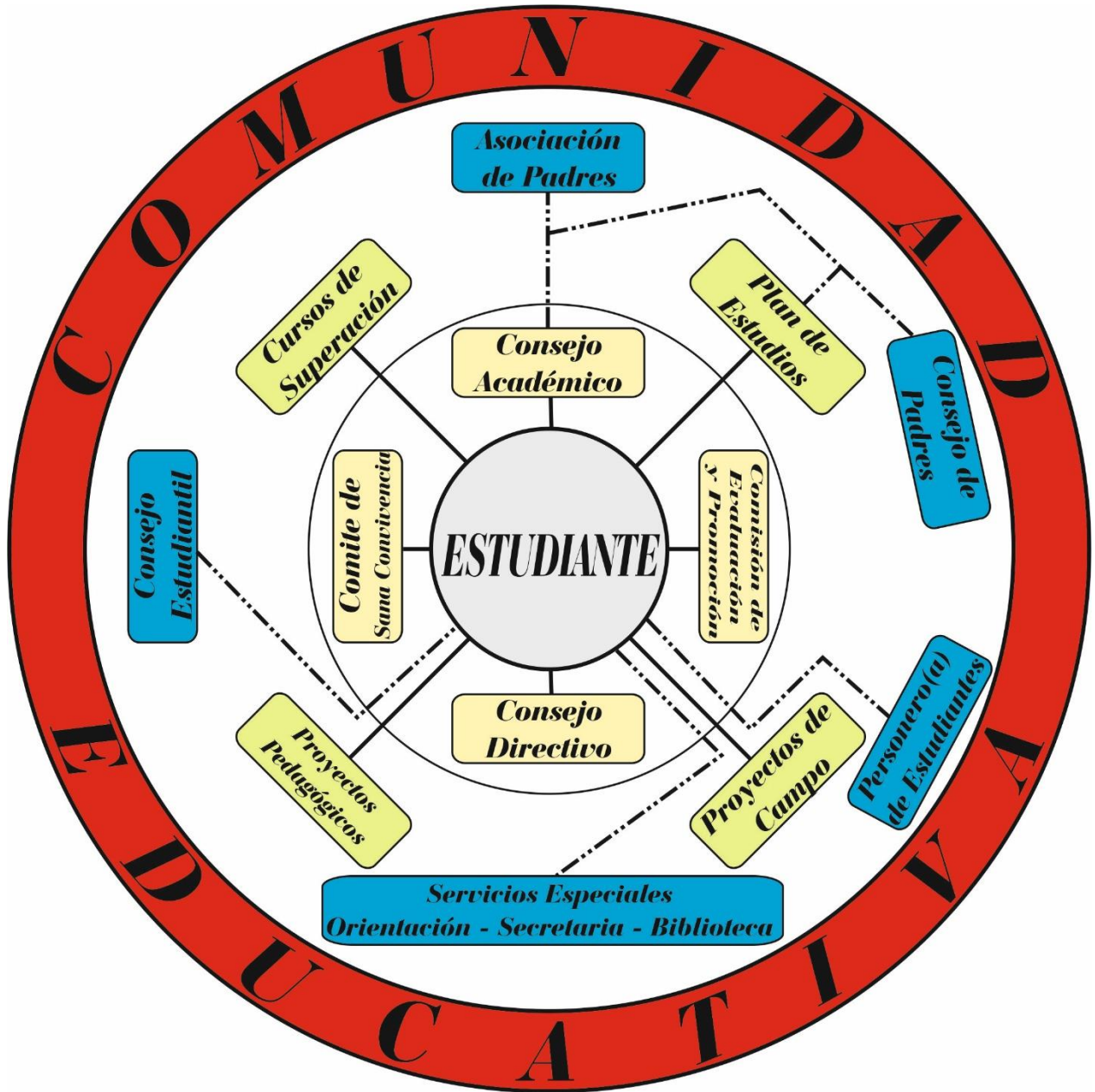
12.2.1 Organigrama General o Maestro:

Representa toda la estructura educativa, desde el M.E.N., hasta el estudiante; es de modelo vertical.



13.2.2 Organigrama Circular:

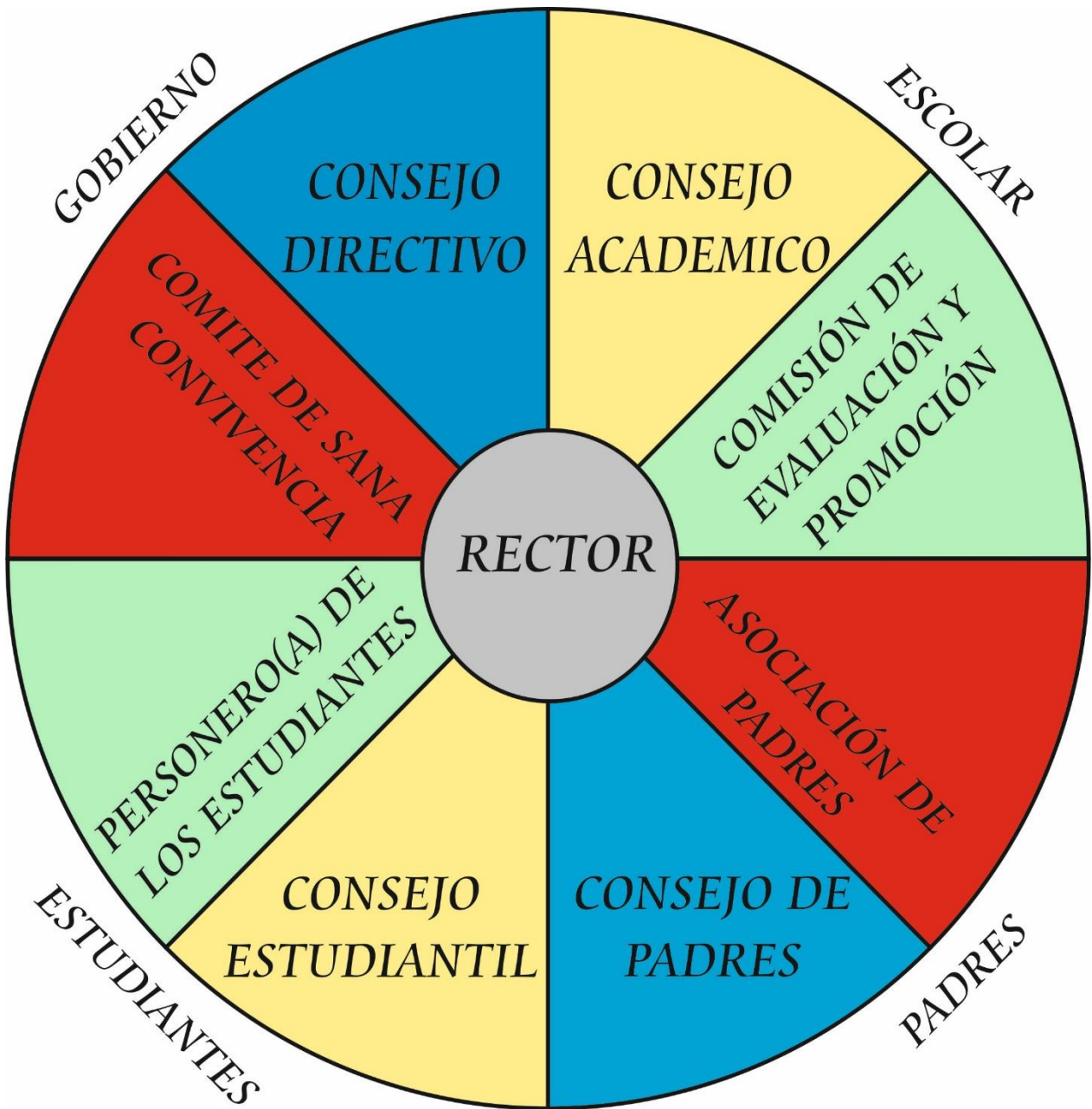
En el centro se encuentra el estudiante como componente esencial del proceso integral y el cual recibe la influencia de las diferentes radiaciones de toda la Comunidad Educativa; en las demás esferas se muestran sus funciones, relaciones de autoridad, coordinación y asesoría.



13.2.3 Gobierno Escolar:

También dentro de la parte de la organización administrativa esta el gobierno Escolar, el cual de una manera u otra, siempre ha existido en la Institución pero que a partir de la ley 115 de 1994, se le reconoce el gran valor del trabajo cooperativo, el cual produce grandes frutos para toda la Comunidad Educativa que participa en él, mejorando así la calidad de los procesos y formación del educando.

Los diferentes componentes del Gobierno escolar de la Institución se comprometen con el espíritu filosófico del plantel, para alcanzar los objetivos y metas planteados en el P.E.I. y sus acciones están orientadas a unir esfuerzos en la consecución de un propósito.





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

13.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD S.G.C

COMITÉ DE GESTION DE CALIDAD

Órgano institucional encargado de planear, organizar, programar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar las diferentes acciones, tareas, estrategias encaminadas a mejorar la calidad de servicio que presta la institución. Tiene la capacidad de analizar las diversas situaciones que se presenten y crear estrategias de mejoramiento.

OBJETIVOS DEL COMITÉ

OBJETIVO

Liderar los procesos de gestión de la calidad en la institución educativa Colegio **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, con el fin de garantizar un eficiente y eficaz servicio a toda la comunidad educativa.

FUNCIONES:

- Revisar la política de calidad de cada año y divulgarla.
- Identificar las necesidades, debilidades y expectativas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de analizarlas e incluirlas en el proceso del plan de mejoramiento Institucional.
- Revisar los procesos y procedimientos generales de la institución, así como planear, organizar, programar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar cada una de las actividades programadas durante el año.
- Motivar e incentivar a todos los integrantes de la comunidad educativa en la búsqueda de la calidad.
- Establecer y elaborar los instrumentos de procesos, ejecución, seguimiento y evaluación que sean necesarios en el desarrollo de las diferentes actividades.
- Desarrollar actividades en equipo, que faciliten el proceso de mejoramiento de la calidad a nivel institucional
- Dar cumplimiento a las directrices y pautas de calidad emanadas desde el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y cultura de Soacha.
- Revisar, actualizar y aprobar los ajustes en el PEI, SIEE y Manual de Convivencia, junto con el Consejo Directivo.
- Establecer el Plan de Mejoramiento Institucional a llevar a cabo en cada año y ajustarlo cuando sea necesario o la circunstancia los exijan.
- Establecer el presupuesto para cada año y llevarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- Evaluar las actividades y retroalimentar los procesos para garantizar el cumplimiento de la política de calidad en la institución
- Llevar a cabo la Evaluación Institucional de cada año EVI y trazar el plan de mejoramiento de acuerdo a los resultados.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, para la protección y conservación de la vida, salud y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Revisar, evaluar, ajustar y actualizar el Sistema Institucional de evaluación Escolar.
- Participar activamente en la actualización del Manual de Convivencia.

PRINCIPIOS Y VALORES DEL COMITÉ DE CGC

Estos son los principios y valores que caracterizan y rigen a cada uno de los miembros del comité en su desempeño personal y profesional



PRINCIPIOS

- Respeto
- Responsabilidad
- Convivencia
- Mejoramiento continuo

VALORES

- Liderazgo
- Actitud de cambio
- Trabajo en equipo

13.4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

13.4.1 Sistema de Evaluación

Actualmente la evaluación educativa en la mayoría de los casos se ha centrado en la cuantificación de resultados o en la medición de aspectos aislados del contexto social, impidiendo la comprensión de todos los fenómenos que subyacen a la acción educativa, originando una deficiente calidad en la educación.

La evaluación debe entenderse en la administración como un proceso dinámico que nace con el hombre, que es permanente y continuo inherente a la institución y por tanto responsabilidad de todos los que la integran. Ello implica una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante; los procesos pedagógicos y los procesos organizacionales y administrativos y los elementos del contexto.

Nuestra Institución desplegará esfuerzos para lograr una evaluación que a nivel interno genere actitudes de autocrítica, que favorezca procesos compartidos de toma de decisiones y a nivel externo verifique si cumple su labor en forma exitosa en términos de repercusiones que tienen sus resultados y logros. De tal manera que la evaluación en la Institución tendrá como propósito comprender y valorar sus prácticas pedagógicas y su coherencia con la acción, la toma de decisiones, la creación y ampliación de teorías acerca de la vida escolar de tal manera que se desarrolle una dialéctica permanente de renovación entre teoría y práctica.

La evaluación estará orientada a:

- Confrontar los principios y fines para estimular el logro de los objetivos y clarificar metas.
- Facilitar el mejoramiento del currículo.
- Desarrollar y afinar los instrumentos de evaluación.
- Ayudar a la Institución a mantener su eficiencia, calidad y eliminar las debilidades.
- Determinar los aciertos y fallas en el desarrollo de las diferentes actividades de la planeación Institucional.
- Corregir deficiencias y hacer los ajustes respectivos en el desarrollo de los planes de estudios.
- Ser elemento motivador para directivos, docentes, padres, educandos y egresados a partir del proceso mismo de la evaluación y el conocimiento de sus resultados.
- Contribuir a mantener y mejorar estándares de calidad académica, administrativa y financiera de la Institución.
- Orientar el proceso administrativo para retroalimentar los procesos de planeación y programación a partir de los resultados de la evaluación.



13.5 PLAN OPERATIVO

13.5.1 Concepto:

El plan operativo es el conjunto de acciones y decisiones que buscan modificar los resultados del proceso educativo, respondiendo a la forma como se organizará y ejecutará lo que se ha planeado en el P.E.I., integrando y comprometiendo de manera responsable a todos los componentes de la Comunidad Educativa, mediante la participación activa en cada una de las acciones o tareas que se pretendan llevar a cabo en bienestar de la formación integral de los estudiantes.

13.5.2 Objetivos

- Lograr una correspondencia más exacta en el Proyecto Educativo Institucional y el quehacer diario de la Comunidad, es decir que las acciones de cada miembro de la Comunidad tengan una relación clara con la Filosofía que define la razón de ser de la misma.
- Mejorar, el nivel de participación de estudiantes y docentes en el proceso de enseñanza aprendizaje y producción cultural.
- Llevar a buen término las diferentes actividades y lograr los objetivos propuestos para cada actividad, acción o programa planeado.
- Cualificar la administración de los recursos humanos, didácticos, físicos y financieros.
- Señalar y determinar las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos formulados a todo nivel, identificando recursos y fuente de financiamiento, asignar tiempo de ejecución y personas responsables.

13.5.3 Metas:

Teniendo en cuenta que la Educación actual en Colombia exige una formación integral competitiva, con el fin de que los estudiantes al terminar puedan desempeñarse, enfrentar y solucionar los diferentes problemas a que se vea abocado para poder vivir la realidad, la Institución en el desarrollo del P.E.I., plantea las siguientes metas dentro del plan Operativo, para cada uno de los componentes de la Comunidad Educativa:

12.5.3.1 Institución:

El P.E.I. estará orientado a la construcción de una sociedad democrática, participativa y pluralista; que acepte, conozca y respete las diferencias; que sea un lugar de encuentro afectivo y solidario, de confianza y seguridad, de relación social, que proporcione medios interesantes y atractivos, permitiendo trabajos colectivos, donde sea grato vivir los valores compartidos, permitiendo actuar con autonomía, es decir que se busca llegar a ser un verdadero laboratorio para la vida.

13.5.3.2 El Conocimiento:

Se busca facilitar la construcción del conocimiento por el alumno, con el propósito de que le sea duradero sirviéndole de fundamento para construir sobre él otros saberes.

Formar integralmente al Educando tomando como base la realidad en que vive, de tal manera que el estudiante alcance pleno desarrollo de su personalidad, dentro de un proceso de formación Física, Psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y Cívica.

13.5.3.3 El alumno:

Será el centro y núcleo del proceso, quien merece todo el respeto y atención, por parte de toda la Comunidad Educativa. Se busca que mediante una buena y adecuada formación tome conciencia de su naturaleza y finalidad de la necesidad de participar activamente en su desarrollo integral como requisito para alcanzar una vida DIGNA Y FELIZ.

13.5.3.4 Al docente:

Se buscará formar un verdadero artista de la ciencia de la Educación, investigador de estrategias pedagógicas, afectuoso, capaz de despertar la sensibilidad y la inteligencia, creativo, revolucionario,



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

innovador, humano, actualizado, profesional, transformador, inquieto, un verdadero guía, capaz de producir en sus alumnos el gusto por el saber, el gusto por descubrir, investigar y construir conocimientos, interesado por encontrar una explicación y entendimiento de la realidad.

13.5.3.5 Padre de Familia:

Se busca integrar al padre de Familia para que se haga participe como un ente activo dentro del proceso de formación del estudiante y pueda contribuir solidariamente con la Institución Educativa.

13.6 Estrategias:

Teniendo en cuenta que una de las metas del P.E.I. es dinamizar la Institución Educativa, con el fin de transformar la educación y poder ofrecer: CALIDAD; dentro del Plan Operativo la Institución plantea algunas estrategias para llevar a buen término las diferentes actividades planeadas:

- **Pre-planeamiento.**
Toda actividad, acción, tarea o proyecto que se emprenda en la institución deberá ser planeada con anticipación, para evitar la improvisación y a la vez la ineficacia.
- **Participación:**
En el desarrollo del P.E.I., así como en cada una de sus actividades, se dará una participación activa a toda la Comunidad Educativa, de tal manera que la responsabilidad no sea solo de un componente, sino de todos sus miembros, los cuales unidos en un gran esfuerzo contribuirán por la formación del ciudadano que el país necesita.
- **Metodología:**
Se utilizará una metodología que permita lograr los objetivos diferentes a las prácticas memorísticas, modelos repetitivos; es decir que lo que se busca es generar en el estudiante inquietudes, reflexiones y motivos que lo conviertan en un investigador creativo y permanente en la consecución de los fines de la Educación y Objetivos trazados por la Institución.
- **Comunicación.**
Será una de las estrategias más importantes del Plan Operativo y se fundamenta en el principio de la igualdad entre las personas; por lo tanto se operará en todas las direcciones y ubicará al alumno en condiciones tales que pueda opinar libremente, valorar, disentir y tomar decisiones responsables.

13.7 Relaciones con otras Instituciones Educativas Culturales y Deportivas:

Dentro del desarrollo del P.E.I., se contempla la participación e integración: cultural, deportiva, educativa, cívica y ambiental, con otras comunidades educativas del sector:

- **Culturales:**
Se participará en la semana de la Ciencia y la Cultura, que se llevará a cabo en algunas instituciones educativas del sector en algunos casos como organizador y en otras como invitado, IX Festival Intercolegiado de danzas folclóricas; XXVI festival intercursos de danzas.
- **Deportivas:**
Campeonato intercursos de microfútbol
Día deportivo semana Cultural
- **Educativa:**
Olimpiadas académicas de ortografía. Matemáticas.
Día de la ciencia
Foros Institucionales.....

13.8 Cronograma de actividades:

MES	ACTIVIDAD	FECHA	LOGROS		
			E	B	I
ENERO	Matriculas de convenio y privadas pendientes	17 al 30	X		
	Selección de docentes	24	X		
	Inducción e integración del personal docente, Directivo y de apoyo.	28	X		
	Conformación y posesión del Consejo Académico, planeamiento Institucional y revisión del plan operativo 2022				
FEBRERO	➤ Capacitación, inducción y reinducción SG-SST, Generalidades, conformación de copasst, comité de convivencia y brigada de emergencia	1	X		
	➤ Capacitación regreso a la presencialidad y estrategias de mejoramiento pruebas SABER 11	2			
	➤ Presentación plan de trabajo I período	3	X		
	➤ Ingreso a clases preescolar, primaria y Bto.	4			
	➤ Primera gran asamblea de padres (virtual)	5	X		
	➤ Inicio del pre-icfes SABER 11	14-22	X		
	➤ Presentación de candidatos a la personería	18	X		
	➤ Iniciación de campaña 2022- elección de alcaldes y ministros de cada grado y jueces de paz	21	X		
MARZO	➤ Miércoles de ceniza	2	X		
	➤ Jornada pedagógica-reunión Consejo Acad.	8			
	➤ Izada de bandera	9	X		
	➤ Entrega de pruebas Cervantistas	11	X		
	➤ Preicfes SABER 11	2-10-18-22			
	➤ Conformación del Consejo de padres, elección de delegados.C, Directivo, Comisión de evaluación y Comité de convivencia Escolar.	12	X		
	➤ Conformación del Consejo Directivo 2022	16	X		
	➤ Debate de candidatos a la personería	25	X		
	➤ Finalización de campaña a la personería	25	X		
	➤ Elección del Personero(a), Rep. De los estudiantes y contralor	28	X		
	➤ Conformación del Comité de Convivencia Escolar año2022	25			
➤ Aplicación de pruebas Cervantistas I período	29 y 31				
➤ Acto de posesión del Consejo Estudiantil	31				

ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión del Consejo estudiantil ➤ Cierre de notas, primer período ➤ Taller escuela de padres ➤ Jornada pedagógica- presentación plan de trabajo II período ➤ Finalización del primer período ➤ SEMANA SANTA ➤ Reunión de jueces de paz y brigadistas de medio ambiente ➤ Iniciación del II período ➤ Izada de bandera: día del colegio, día del Idioma. ➤ Reunión del Consejo de padres y Comité de Evaluación y Promoción ➤ Pre-icfes SABER 11 ➤ Reunión del Consejo Directivo ➤ Reunión del Comité de Convivencia Escolar ➤ Reunión de padres- presentación de informe I P. 	5 8 9 11 8 11 al 15 19 22 23 7-18-26 26 29 30			
MAYO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mes Mariano ➤ Preicfes ➤ Izada de Bandera ➤ Día del educador -Jornada pedagógica ➤ Entrega de pruebas Cervantistas ➤ Reunión del Comité de Convivencia Escolar ➤ Intercolegiado de danzas 	2 al 31 4-12-20-23 13 16 20 27 28			
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de las pruebas Cervantistas II P. ➤ Preicfes ➤ Reunión del Consejo Estudiantil ➤ Taller-escuela de padres ➤ Cierre de notas II Período ➤ Reunión jueces de paz y brigadistas M.A. ➤ Izada de bandera ➤ Plan de Mejoramiento Escolar (PME) I-II P. ➤ Finalización II período ➤ Jornada pedagógica ➤ SEMANA DEL 28 DE JUNIO AL 11 DE JULIO VACACIONES SEMESTRALES 	7 y 9 8-16 7 11 17 14 17 21 AL 24 24 25			
JULIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Iniciación del tercer período, entrega del plan de trabajo III Período ➤ Preicfes ➤ Reunión de Consejo de padres y Comisión de Evaluación ➤ Izada de Bandera ➤ Reunión de padres de familia-segundo informe ➤ Reunión del Consejo Directivo ➤ Reunión del Comité de Convivencia Escolar 	12 12-21-29 16 19 23 26 29			

AGOSTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión del Consejo estudiantil ➤ Preicfes ➤ Izada de bandera ➤ Reunión del Consejo Estudiantil ➤ Eucarestía y Ceremonia Primeras Comuniones ➤ Iniciación pre-inscripción estudiantes nuevos 2023 ➤ Entrega de pruebas Cervantistas III período ➤ Reunión Jueces de paz y Brigadistas de M.A. ➤ Reunión del Consejo Directivo 	1-9-17-25 5 9 13 19 19 23 31			
SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión del Comité de Convivencia Escolar ➤ Aplicación de las pruebas Cervantistas III P. ➤ Jornada Pedagógica ➤ Taller- escuela de padres ➤ Día Cervantista (actividades deportivas) ➤ Cierre de notas III P. ➤ Finalización III período ➤ Izada de bandera ➤ Reunión Consejo de Padres y C. de evaluación ➤ Iniciación del cuarto período ➤ Día Cervantista ➤ Reunión de padres entrega de informes III P. ➤ Muestra de Gestión Empresaria ➤ Reunión del Consejo Directivo propuesta de costos 2023 ➤ Día Cervantista 	2 6 y 8 9 9 12 13 16 15 17 19 21 24 24 27 29			
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión del Consejo Estudiantil ➤ Reunión del Consejo Directivo, Aprobación de costos, listas año 2023 ➤ Reunión del Comité de Convivencia Escolar ➤ Día de la ciencia ➤ Festival de danzas-intercursos ➤ Semana de receso escolar ➤ Izada de bandera “el encuentro de dos culturas” ➤ Simulacro nacional ➤ Reunión de los jueces de paz y brig. de M.A. ➤ Día del estudiante Cervantista 	4 4 7 7 8 10 al 14 18 20 31			

NOVIEMBRE	➤ Cierre de notas provisional IV P.	4			
	➤ Reunión del consejo estudiantil- balance final	8			
	➤ Reunión del Comité de Convivencia Escolar – balance final	11			
	➤ Taller escuela de padres	12			
	➤ Reunión de jueces de paz y Brig. de medio ambiente balance final de su gestión.	15			
	➤ Cierre de notas definitivas	16			
	➤ Izada de bandera	18			
	➤ Prom- 2022	18			
	➤ Desarrollo de actividades PME	21 al 24			
	➤ Evaluación y promoción de estudiantes	25			
	➤ Evaluación Institucional	25			
	➤ Reunión del Consejo Directivo-balance final	25			
	➤ Ensayos de grado transición y once	28			
	➤ Ceremonia de grado transición y premiación de estudiantes sobresalientes	29			
➤ Clausura- entrega del informe final	30				
DICIEMBRE	➤ Ceremonia de grado decima octava promoción de bachilleres Académicos y Técnicos del SENA	3			
	➤ Proceso de matriculas preescolar- primaria- bachillerato año 2023	5 al 9			
	➤ Mantenimiento general del Colegio (diciembre-enero)	20 AL 13			

14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO *Gestión de la Comunidad y Académica*

14.1. Programa de Educación Familiar

Teniendo en cuenta que la familia es el núcleo de nuestra sociedad y que los padres son los primeros educadores de los hijos, la Institución se ha preocupado de fortalecer la unidad familiar.

Teniendo en cuenta que la familia es el grupo humano primario más importante en la vida del hombre, aquella en la que nace, y posteriormente, la que el mismo crea. Es innegable que, cada hombre o mujer, al unirse como pareja, aportan a la familia recién creada su manera de pensar, sus valores y actitudes; transmiten luego a sus hijos los modos de actuar con los objetos, formas de relación con las personas, normas de comportamiento social, que reflejan mucho de lo que ellos mismos en su temprana niñez y durante toda la vida, aprendieron e hicieron suyos en sus respectivas familias, para así crear un ciclo que vuelve a repetirse; y que más tarde delegan a la Institución una responsabilidad en su formación, es muy importante que el colegio trabaje en equipo con los padres para alcanzar los objetivos propuestos como es el de prepararle a los hijos en la vida, para la vida y ser una persona feliz. Para esto la institución Busca por medio de talleres, escuela de padres, circulares informativas, conferencias, charlas, etc fortalecer el vínculo padres-colegio. De tal manera que la formación no recaiga toda sobre el colegio, si no que sea 50/50.

Para el desarrollo de las escuelas de padres se han tenido en cuenta diferentes temáticas, de acuerdo a las necesidades de la institución. Como.

- **Comunicación asertiva y resolución de conflictos**
- **Las redes sociales, peligros, uso adecuado**
- **Hábitos saludables**
- **El matoneo en los colegios-ruta de atención integral**
- **El rol educativo de la familia**
- **Mejorando la comunicación en la familia**
- **Educando en el amor y con el ejemplo**
- **Violencia intrafamiliar**
- **La sexualidad en los adolescentes**
- **Tres grandes enemigos de la salud: droga, alcohol y tabaquismo**

14.2. Programa Permanente de Formación de Docente

Como un docente nunca termina de aprender y siempre debe estar en continua actualización y formación pedagógica, la Institución busca por medio de capacitaciones, charlas y conferencias, mantener actualizado a todo su personal, en especial;

- SG-SST.
- Lectura Crítica
- Estructura de las pruebas SABER
- Capacitación sobre los protocolos de bioseguridad para el modelo de alternancia (proyección)

14.3. Escuela de padres, madres y cuidadores.

A partir de la ley 2025 del 23 de julio de 2020 por la cual se establecen los lineamientos para la implementación de la escuela para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se le da participación activa a los padres y madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral, de ahí que a partir de la fecha la institución programará cuatro talleres de padres al año, uno por período; esto ayudará a fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

desarrollo físico, mental, sicosocial y sicossexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derecho.

PLANEACION INSTITUCIONAL AÑO 2023

Es el proceso estratégico institucional en donde se presentan todas y cada una de las actividades que se realizarán en la institución durante el año escolar y el objetivo que se persigue con la presente planeación es el de distribuir adecuadamente las diversas actividades y que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional dentro del plan operativo. Para su elaboración se tuvo en cuenta la auto-evaluación Institucional para el mejoramiento del año anterior y la participación de todos los diferentes componentes del Consejo Directivo y Consejo Académico, para ser desarrolladas tanto en forma presencial o virtual si es necesario.

MES DE ENERO

- ✓ Enero 16-31: Matriculas extraordinarias pendientes y estudiantes de convenio
- ✓ Enero 24 : Selección de docentes nuevos
- ✓ Enero 30 : Inducción e integración del personal docentes, directivo y de apoyo
Conformación y Posesión del Consejo académico; planeamiento Institucional y revisión del plan operativo 2023

MES DE FEBRERO

Semana del 1 al 3

- ✓ Febrero 1: Jornada de capacitación: inducción y reinducción SG-SST-Generalidades
Brigada de emergencia, Copasst y Comité de convivencia laboral.
- Febrero 2: Jornada de exámenes médicos ocupacionales - decoración de aulas
- Febrero 3: Jornada de trabajo institucional- presentación de planes de trabajo I período

Semana del 6 al 10

- ✓ Cartelera: Grado Transición – Bienvenida a un nuevo año escolar
- ✓ P. mural: Informática y tic
- ✓ Disciplina: Directivas – Socialización del Manual de Convivencia
- ✓ Febrero 6: Iniciación de clases Transición primaria y bachillerato
Primera semana de aprestamiento-pruebas diagnósticas

Semana del 13 al 17

- ✓ Cartelera: Grado Primero – La puntualidad
- ✓ P. mural: Educ. física
- ✓ Febrero 13: C. Ecológica: Grado noveno A “Día mundial de la mujer y la niña en la ciencia”
- ✓ Disciplina: Grado sexto
- ✓ Segunda semana de aprestamiento: transición y primero
- ✓ Febrero 13: Inicio Preicfes-SABER 11 –Simulacro diagnóstico
- ✓ Febrero 17: Elección de alcaldes y ministros de cada curso
- ✓ Febrero 18: Asamblea de padres: socialización Manual de convivencia y SIEE, elección de delegados para el gobierno escolar.

Semana del 20 al 24

- ✓ Cartelera: Grado segundo – Presentación personal
- ✓ P. Mural: Gestión Empresaria: Nuestros líderes estudiantiles



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Disciplina Grado séptimo
- ✓ Tercera semana de aprestamiento Transición
- ✓ Febrero 20: Presentación de candidatos a la personería
- ✓ Febrero 21: Iniciación de campaña a la personería
- ✓ Febrero 21: Pre-icfes-SABER 11
- ✓ Febrero 21: Carnetización de estudiantes, docentes y personal de apoyo
- ✓ Febrero 22: Miércoles de ceniza

NOTA: durante este mes se recordaran los aspectos del Manual de Convivencia: deberes y derechos den los estudiantes; conocimiento de las faltas leves, graves, gravísimas; situaciones tipo I, II,III, protocolos para cada una y ruta de atención integral.

MES DE MARZO

Semana del 27 al 3

- ✓ Cartelera Grado tercero “La responsabilidad”
- ✓ P. mural Grado Once B
- ✓ Disciplina Grado Octavo A
- ✓ Febrero 27: C. Ecológica: Grado octavo A “Día mundial de la vida silvestre y de la naturaleza”
- ✓ Cuarta semana de aprestamiento Transición
- Febrero 28 : Conformación del Comité de medio ambiente- PRAE
- ✓ Marzo 1 Pre-icfes- SABER 11

Semana del 6 al 10

- ✓ Cartelera Grado cuarto “El respeto por mi prójimo”
- ✓ P. mural Grado Once A- día del género
- ✓ Disciplina Grado octavo B
- ✓ Marzo 7: Conformación del Comité Jueces de paz
- ✓ Marzo 8 Jornada pedagógica
- ✓ Marzo 9 Izada de bandera – Día del Género
- ✓ Marzo 9 Preicfes-SABER 11
- ✓ Marzo 10 Entrega de Pruebas Cervantistas I período (coordinación)
- ✓ Marzo 11 Reunión del Consejo de padres (Posesión e integración) plan de trabajo; Conformación de la Comisión de Evaluación y promoción

Semana del 13 al 17

- ✓ Cartelera Grado quinto
- ✓ P. mural Grado Décimo B
- ✓ Disciplina Grado Noveno A
- ✓ Marzo 13: Cartelera ecológica: Grado segundo “Día mundial del agua”
- ✓ Marzo 15 Conformación del Consejo Directivo, período 2023
- ✓ Marzo 17 Preicfes-SABER 11

Semana del 21 al 24

- Cartelera Grado sexto
- P. mural Grado Décimo A



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Disciplina Grado Noveno B
- ✓ Marzo 21 Preicfes-SABER 11
- ✓ Marzo 24 Debate de candidatos a la personería

Semana del 27 al 31

- Cartelera Grado séptimo
- P. mural Grado Noveno B
- ✓ Disciplina Grado Décimo A
- ✓ Marzo 27 C. ecológica: Grado transición “Día mundial del clima”
- ✓ Marzo 27 Elección del personero, representante de los estudiantes y contralor año 2023
- 28 y 30 Aplicación de las pruebas Cervantistas I período
- ✓ Marzo 29 Preicfes-SABER 11
- ✓ Marzo 30 Acto de posesión del consejo estudiantil, jueces de paz y brigadistas de medio Ambiente; 11 a.m.
- ✓ Marzo 31 Conformación del Comité de convivencia escolar – Plan de trabajo
- ✓ Marzo 31 Cierre parcial de notas I período

MES DE ABRIL

SEMANA DEL 3 AL 7 SEMANA SANTA

- ✓ Abril 3 Jornada pedagógica y presentación del plan de trabajo II período

Semana del 10 al 14

- ✓ Cartelera Grado Octavo A
- ✓ P. mural Grado Noveno A
- ✓ Disciplina Grado décimo B
- ✓ Abril 10: Cartelera ecológica: “Día mundial de la lucha campesina”
- ✓ Abril 11 Reunión del Consejo estudiantil- plan de trabajo 2023
- ✓ Abril 12 Cierre de notas definitivas – I período
- ✓ Abril 13 Preicfes-SABER 11
- ✓ Abril 14 Finalización del primer período
- ✓ Abril 15 Taller escuela de padres (virtual)

Semana del 17 al 21

- ✓ Cartelera Grado Octavo B
- ✓ P. mural Grado Octavo B
- ✓ Disciplina Grado Once A
- ✓ Abril 17 Iniciación del II período
- ✓ Abril 18 Reunión del comité de jueces de paz
- ✓ Abril 19 Iniciación del desarrollo de actividades de recuperación I período
- ✓ Abril 21 Preicfes-SABER 11
- ✓ Abril 22 Reunión del Consejo de padres y Comisión de Evaluación.

Semana del 24 al 28

- ✓ Cartelera Grado Noveno A
- ✓ P. mural Grado Octavo A
- ✓ Disciplina Grado Once B
- ✓ Abril 24 : Cartelera ecológica: “Día mundial de la madre tierra”
- ✓ Abril 24 Izada de bandera- día del idioma y día del colegio
- ✓ Abril 24 Preicfes – SABER 11



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Abril 25 Reunión del comité de medio ambiente
- ✓ Abril 26 Reunión del Consejo Directivo
- ✓ Abril 28 Reunión del Comité de convivencia
- ✓ Abril 29 Reunión de padres de familia- entrega de informes I período

MES DE MAYO- MES MARIANO

Semana del 2 al 5

- ✓ Cartelera Grado Noveno B
- ✓ P. mural Grado Séptimo
- ✓ Disciplina Grado sexto
- ✓ Mayo 2 Preicfes – SABER 11

Semana del 8 al 12

- ✓ Cartelera Grado Décimo A
- ✓ P. mural Grado Sexto
- ✓ Disciplina Séptimo
- ✓ Mayo 8: Cartelera ecológica: “Día mundial del reciclaje”
- ✓ Mayo 5 Reinaguración de la emisora escolar-jean class (personería)
- ✓ Mayo 10 Actividad pulmón verde (adoptemos una planta)- personería
- ✓ Mayo 10 Preicfes-SABER 11
- ✓ Mayo 10 Iniciación del reciclátón (personería)
- ✓ Mayo 12 Entrega de pruebas Cervantistas II periodo (coordinación)
- ✓ Mayo 12 Jornada pedagógica – Capacitación SG-SST – manejo y uso adecuado de los extintores. Primeros auxilios.

Semana del 15 al 19

- ✓ Cartelera Grado Décimo B
- ✓ P. mural Grado Quinto
- ✓ Disciplina Grado Octavo A
- ✓ Mayo 15 Izada de bandera - día del educador
- ✓ Mayo 19 Cooperativa libre: 0,1,2
- ✓ Mayo 20 Preicfes-SABER 11

Semana del 23 al 26

- ✓ Cartelera Grado Once A
- ✓ P. mural Grado Cuarto
- ✓ Disciplina Grado octavo B
- ✓ Mayo 23: Cartelera ecológica: “Día mundial de la biodiversidad”
- ✓ Mayo 26 Entrega límite de actividades de recuperación I período
- ✓ Mayo 26 Preicfes-SABER 11
- ✓ Mayo 26 Reunión del Comité de Convivencia

MES DE JUNIO

Semana del 29 al 2

- ✓ Cartelera Grado Once B
- ✓ P. Mural Grado Tercero
- ✓ Disciplina Grado Noveno A
- ✓ Mayo 30 Reunión del Consejo estudiantil



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Mayo 29 al 2 Sustentación de actividades de recuperación I período
- ✓ Mayo 31 Preicfes-SABER 11 – finalización del mes Mariano
- ✓ Junio 3 Octavo intercolegiado de danzas folclóricas “ Danzando con el alma”

Semana del 5 al 9

- ✓ Cartelera Gestión E.
- ✓ P. mural Grado Segundo
- ✓ Disciplina Grado noveno B
- ✓ Junio 5: Cartelera ecológica: “ Día mundial del medio ambiente”
- ✓ Junio 6-8 Presentación de las pruebas Cervantistas II período
- ✓ Junio 7 Reunión del Consejo Directivo
- ✓ Junio 5 Preicfes-SABER 11
- ✓ Junio 9 Cierre parcial de notas
- ✓ Junio 10 Taller escuela de padres preescolar, primaria, sexto y séptimo

Semana del 13 al 16

- ✓ Cartelera Educ. Física
- ✓ P. mural Grado Primero
- ✓ Disciplina Grado Décimo A
- ✓ Junio 13 Cierre final de notas
- ✓ Junio 13 Reunión de los jueces de paz y Brigada de medio ambiente
- ✓ Junio 13 Preicfes-SABER 11
- ✓ Junio 14 Jornada de película (personería)
- ✓ Junio 16 Izada de bandera- jornada pedagógica en la tarde
- ✓ Junio 17 Taller escuela de padres Grados 8,9,10 y 11

Semana del 20 al 23

- ✓ Junio 20 al 23 Desarrollo de actividades del PME. II período
- ✓ Junio 23 finalización del II período
- ✓ Junio 24 Reunión Consejo de padres y Comisión de evaluación

JUNIO 27 AL 10 DE JULIO VACACIONES SEMESTRALES

MES DE JULIO

Semana del 11 al 14

- ✓ Cartelera Grado Informática
- ✓ P. mural Grado Transición
- ✓ Disciplina Grado décimo B
- ✓ Julio 10 Jornada pedagógica
- ✓ Julio 11 Iniciación del III período
- ✓ Julio 11 C. Ecológica: Grado Séptimo B “día de la conservación del suelo”
- ✓ Julio 11 Pre-icfes SABER 11
- ✓ Julio 14 Spa y juego tradicionales (personería)

Semana del 17 al 21

- ✓ Cartelera Grado Transición
- ✓ P. mural Informática y TIC
- ✓ Disciplina Grado Once A



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ Julio 19 Izada de bandera independencia de Cundinamarca y Colombia
- ✓ Julio 19 Preicfes-SABER 11
- ✓ Julio 22 Reunión de padres de familia- informe II período

Semana del 24 al 28

- ✓ Cartelera Grado Primero
- ✓ P. mural Educ. física
- ✓ Disciplina Grado once B
- ✓ Julio 24 C. ecológica: Grado Octavo B “ Día internacional de los manglares”
- ✓ Julio 26 Reunión del Consejo Directivo
- ✓ Julio 27 Preicfes-SABER 11
- ✓ Julio 28 Reunión del comité de convivencia
- ✓ Julio 28 Cooperativa libre grados: 3,4,5

MES DE AGOSTO

Semana del 31 al 4

- ✓ Cartelera Grado Segundo
- ✓ P. mural Gestión E.
- ✓ Disciplina Grado sexto
- ✓ Agosto 4 Preicfes-SABER 11
- ✓ Agosto 5 Izada de bandera: Fundación de B/tá; batalla de Boyacá
- ✓ Agosto 5 Jornada pedagógica

Semana del 8 al 11

- ✓ Cartelera Grado Tercero
- ✓ P. mural Grado Once B
- ✓ Disciplina Grado séptimo
- ✓ Agosto 8 C. ecológica: Grado Noveno A “Día nacional de las organizaciones ecológicas y ambientales”
- ✓ Agosto 8 Izada de bandera: Fundación de B/tá; batalla de Boyacá
- ✓ Agosto 8 Preicfes-SABER 11
- ✓ Agosto 9 Reunión del Consejo Estudiantil
- ✓ Agosto 13 Presentación del examen SABER 11

Semana del 14 al 18

- ✓ Cartelera Grado Cuarto
- ✓ P. mural Grado Once A
- ✓ Disciplina Grado Octavo A
- ✓ Agosto 18 Entrega de pruebas Cervantistas III P.

Semana del 22 al 25

- ✓ Cartelera Grado Quinto
- ✓ P. mural Grado Décimo B
- ✓ Disciplina Grado octavo B
- ✓ Agosto 22 C. ecológica: “ Día internacional contra los ensayos nucleares”
- ✓ Agosto 22 Apertura de pre-matricula 2024
- ✓ Agosto 22 Reunión del comité jueces de paz y brigada de medio ambiente



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

MES DE SEPTIEMBRE

Semana del 28 al 1

- ✓ Cartelera Grado Sexto
- ✓ P. mural Grado Décimo A
- ✓ Disciplina Grado Noveno A
- ✓ Agosto 29 Reunión de la brigada de medio ambiente
- ✓ Agosto 30 Reunión del Consejo Directivo
- ✓ Septiembre 1 Reunión del comité de convivencia escolar

Semana del 4 al 8

- ✓ Cartelera Grado Séptimo
- ✓ P. mural Grado Noveno B
- ✓ Disciplina Grado noveno B
- ✓ Septiembre 4 C. ecológica: Grado Noveno B “Día internacional del aire limpio por un cielo”
- ✓ Septiembre 5 y 7 Aplicación de las pruebas Cervantistas III período
- ✓ Septiembre 8 Cierre parcial de notas
- ✓ Septiembre 8 Jornada Pedagógica
- ✓ Septiembre 8 Cooperativa libre, grados:6,7,8A
- ✓ Septiembre 9 Taller escuela de padres

Semana del 11 al 15

- ✓ Cartelera Grado Octavo A
- ✓ P. mural Grado Noveno A
- ✓ Disciplina Grado Décimo A
- ✓ Septiembre 12 Día Cervantista (opcional)
- ✓ Septiembre 13 cierre final de notas
- ✓ Septiembre 15 Finalización III período
- ✓ Septiembre 15 Izada de bandera
- ✓ Septiembre 16 Reunión del Consejo de padres y comisión de evaluación y promoción

Semana del 18 al 22

- ✓ Cartelera Grado Octavo B
- ✓ P. mural Grado Octavo B
- ✓ Disciplina Grado Décimo B
- ✓ Septiembre 18 C. ecológica: Grado Décimo A “Día internacional sin automovil”
- ✓ Septiembre 18 Iniciación del Cuarto período
- ✓ Septiembre 22 Día Cervantista- Foro Institucional
- ✓ Septiembre 22 Iniciación de actividades de recuperación tercer período
- ✓ Septiembre 24 Entrega de informes tercer período
- ✓ Septiembre 23 Muestra empresarial grados noveno

Semana del 25 al 29

- ✓ Cartelera Grado Noveno A
- ✓ P. mural Grado Octavo A
- ✓ Disciplina Grado Once A
- ✓ Septiembre 25 Día Cervantista
- ✓ Septiembre 27 Reunión del Consejo Directivo - Presupuesto- propuesta de costos 2023
- ✓ Septiembre 29 Día Cervantista



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

MES DE OCTUBRE

Semana del 2 al 6

- ✓ Cartelera Grado Noveno B
- ✓ P. mural Grado Séptimo
- ✓ Disciplina Grado once B
- ✓ Octubre 2 C. ecológica: Grado sexto “ día mundial de los animales”
- ✓ Octubre 4 Reunión del Consejo Directivo aprobación de costos-listas 2024
- ✓ Octubre 3 Reunión de Consejo Estudiantil
- ✓ Octubre 6 Reunión del Comité de Convivencia
- ✓ Octubre 6 Día de la ciencia

SEMANA DEL 9 AL 13 RECESO ESCOLAR

Semana del 17 al 20

- ✓ Cartelera Grado Décimo A
- ✓ P. mural Grado Sexto
- ✓ Disciplina Grado Sexto
- ✓ Octubre 17 C. Ecológica: Grado Undécimo “Día mundial del cambio climático y ahorro de energía”
- ✓ Octubre 17 Izada de bandera: “encuentro de dos culturas”
- ✓ Octubre 17 Fecha límite para presentar actividades de recuperación III período
- ✓ Octubre simulacro Nacional
- ✓ Octubre 21 Cooperativa libre, grados: 8B, 9A, 9B
- ✓ Octubre 24 Reunión de los jueces de paz y medio ambiente *

Semana del 23 al 27

- ✓ Cartelera Grado Décimo B
- ✓ P. mural Grado Quinto
- ✓ Disciplina Grado Séptimo
- ✓ Octubre 27 Celebración día del estudiante Cervantista

Nota: Durante esta semana los docentes desarrollarán actividades pedagógicas

MES DE NOVIEMBRE

Semana del 30 al 3

- ✓ Cartelera Grado Once A
- ✓ P. mural Grado cuarto
- ✓ Disciplina Grado Octavo A
- ✓ Octubre 30 C. ecológica: Educ. física “ día mundial de la ecología”
- ✓ Noviembre 3 Cierre parcial de notas IV período

Semana del 7 al 10

- ✓ Cartelera Grado Once B



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

- ✓ P. mural Grado tercero
- ✓ Disciplina Grado octavo B
- ✓ Noviembre 7 Reunión del Consejo Estudiantil- balance final
- ✓ Noviembre 10 Reunión del Comité de Convivencia Escolar-balance final
- ✓ Noviembre 11 Taller escuela de padres

Semana del 14 al 17

- ✓ Cartelera Gestion Empresarial
- ✓ P.mural Grado segundo
- ✓ Disciplina Grado Noveno A
- ✓ Noviembre 14 Reunión del comité jueces de paz y brigada de medio ambiente-balance
- ✓ Noviembre 14: Cartelera ecológica: “Día nacional de la orquídea”
- ✓ Noviembre 16 Cierre de notas definitivas
- ✓ Noviembre 17 Izada de bandera
- ✓ Noviembre 17 Prom-2022

Semana del 20 al 24

- ✓ Noviembre 17 Prom-2022
- ✓ Cartelera Educación Física “Navidad”
- ✓ P. Mural Grado primero “Navidad”
- ✓ Noviembre 20 C. ecológica: G. empresarial “día internacional del aire puro”
- ✓ Noviembre 20 al 23 Actividades del plan de mejoramiento Escolar
- ✓ Noviembre 24 Evaluación y promoción de estudiantes – Reunión del Consejo Directivo balance final

Semana del 27 al 30

- ✓ Noviembre 27 Ensayo de grado Transición y Once
- ✓ Noviembre 29 Grados de Transición y premiación estudiantes sobresalientes de 1 a 10.
- ✓ Noviembre 30 Clausura- entrega de informe final

MES DE DICIEMBRE

- ✓ Diciembre 1 Ceremonia de grado Décima novena Promoción de bachilleres Académicos y técnicos del SENA
- ✓ Diciembre 5 al 7 Matriculas Preescolar, Primaria y Bachillerato.
- ✓ Diciembre 11 al 12 de enero mantenimiento del colegio.

NOTA: Las actividades programadas están sujetas a cambios de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se puedan presentar, sin embargo se tratarán de cumplir en las fechas estipuladas.

REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- ✓ Marzo 15 Empalme, integración y posesión
- ✓ Abril 25
- ✓ Junio 7



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

✓ Julio	26	
✓ Agosto	30	
✓ Septiembre	27	Presentación del presupuesto y propuestas de costos año 2024
✓ Octubre	4	Aprobación de costos, Aprobación listas, ajustes del M.C. entre otros 2023
✓ Noviembre	24	Balance final, aprobación de mantenimiento 2024

REUNIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

✓ Enero	30	Inducción e integración del personal docentes, directivo y de apoyo Conformación y Posesión del Consejo académico; planeamiento Institucional y revisión del plan operativo 2022
✓ Febrero 1		Jornada de capacitación de inducción y reinducción SG-SST-generalidades Conformación de COPASST, Comité de Convivencia laboral y brigada de emergencia.
Febrero	2 - 3	Planeamiento Institucional- plan de trabajo I período
✓ Marzo	8	Celebración día del género
✓ Abril	3	
✓ Mayo	12	Celebración Día del educador
✓ Junio	24	
✓ Agosto	5	
✓ Septiembre	8	
✓ Octubre 10		
✓ Noviembre	24	Evaluación Institucional-PMI

DISTRIBUCIÓN DE IZADAS DE BANDERA

✓ Marzo	9	Día del género
✓ Abril	24	Día del Idioma y del Colegio
✓ Mayo	15	Mes de la Virgen – día de la madre – día del educador
✓ Junio	16	Mes del Padre
✓ Julio	19	Independencia de Colombia y Cun/ca.
✓ Agosto	8	Fundación de B/tá y b. de Boyacá
✓ Septiembre	15	Día del amor y la Amistad
✓ Octubre	17	Descubrimiento, raza, y árbol
✓ Noviembre	17	Independencia de Cartagena

NOTA: El primer día hábil de cada semana se afianzará el valor de la semana. (puntualidad, presentación personal, responsabilidad, respeto, tolerancia, sana convivencia, cultura ciudadana, prudencia, justicia, honestidad ... entre otros)

DISTRIBUCIÓN DE DISCIPLINA

- 1) Grado Sexto
- 2) Grado Séptimo
- 3) Grado Octavo A
- 4) Grado Octavo B



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
P.E.I.**

- 5) Grado Noveno A
- 6) Grado Noveno B
- 7) Grado Décimo A
- 8) Grado Décimo B
- 9) Grado Undécimo A
- 10) Grado Undécimo B

DISTRIBUCION DE CARTELERAS

- 1) Grado Transición
- 2) Grado Primero
- 3) Grado Segundo
- 4) Grado Tercero
- 5) Grado Cuarto
- 6) Grado Quinto
- 7) Grado Sexto
- 8) Grado Séptimo
- 9) Grado Octavo A
- 10) Grado Octavo B
- 11) Grado Noveno A
- 12) Grado Noveno B
- 13) Grado Décimo A
- 14) Grado Décimo B
- 15) Grado Undécimo A
- 16) Grado Undécimo B
- 17) Area de Informática
- 18) Area de Contabilidad G. E.
- 19) Area de Educ. Física

DISTRIBUCION DE CARTELERAS ECOLOGICAS

Febrero 13 Día mundial de la mujer y la niña en la ciencia

Febrero 27 Día mundial de la vida silvestre y de la naturaleza

Marzo 13 Día mundial del agua

Marzo 27 Día mundial del clima

Abril 10 Día mundial de la lucha campesina

Abril 24 Día mundial de la madre tierra

Mayo 8 Día mundial del reciclaje

Mayo 23 Día mundial de la biodiversidad

Junio 5 Día mundial del medio ambiente

Julio 11 Día de la conservación del suelo

Julio 24 Día internacional de los manglares

Agosto 8 Día nacional de las organizaciones ecológicas y ambientales

Agosto 22 Día internacional contra los ensayos nucleares

Septiembre 4 Día internacional del aire limpio por un cielo

Septiembre 18 Día internacional sin automóvil

Octubre 2 Día mundial de los animales

Octubre 17 Día mundial del cambio climático y ahorro de energía

Octubre 30 Día mundial de la ecología

Noviembre 14 Día nacional de las orquideas

Noviembre 20 Día internacional del aire puro

REVISION PLAN DE TRABAJO

✓ Febrero	3
✓ Abril	14
✓ Julio	10
✓ Septiembre	15

REPORTE DE NOTAS EN PLATAFORMA

✓ Abril	14	Primer Período
✓ Junio	23	Segundo Período
✓ Septiembre	15	Tercer Período
✓ Noviembre	16	Cuarto Período

REUNIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

✓ Febrero	20	presentación de candidatos a la personería
✓ Febrero	21	Iniciación de campaña de los candidatos para personero período 2023
✓ Marzo	24	Debate candidatos a la personería
✓ Marzo	27	Elecciones – modalidad virtual
✓ Marzo	30	Acto de posesión del Consejo estudiantil: alcaldes, Ministros, personero, vice-personero, representante de los alumnos, contralor alcaldes y ministros, jueces de paz y brigadistas de medio ambiente
✓ Abril	11	Organización del plan de trabajo para el año 2023



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

✓ Mayo 30		reunión Consejo Estudiantil
✓ Agosto	9	
✓ Octubre	3	
✓ Noviembre	7	Evaluación e informe final, año 2023

REUNIONES DE TALLERES DE PADRES DE FAMILIA

✓ Febrero	19	Asamblea general
✓ Febrero	25	Reunión por los directores de grupo
✓ Abril	29	Entrega de Informe- primer período
✓ Julio	22	Entrega de informe segundo Período
✓ Septiembre	24	Taller de padres y entrega de informe, tercer período
✓ Noviembre	30	Entrega de Informe cuarto período - Clausura

REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES Y COMITÉ DE EVALUACIONES Y PROMOCION

✓ Marzo	11	Conformación del consejo de Padres 2022, Comisión de evaluación y promoción.
✓ Abril	22	Informe académico primer período- determinación de estrategias para el P.ME.
✓ Junio	24	Evaluación de los logros alcanzados por los estudiantes durante el primer semestre, informe sobre el plan de recuperación y nivelación que se realizó al finalizar el segundo período.
✓ Septiembre	16	Balance general del tercer período; determinación de acciones con los alumnos que tienen pendientes logros
✓ Noviembre	24	Evaluación de desempeños y competencias alcanzadas por los estudiantes y promoción al grado siguiente.

NOTA. El Consejo de padres y comité de Evaluación se reunirán en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan, ya sea para estudiar promociones anticipada o programar actividades de refuerzo y superación de logros, así como la programación de cursos de nivelación.

REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Marzo	31	Conformación del Comité de Convivencia Escolar
Abril	28	
Mayo	26	
Julio	28	
Septiembre	1	
Octubre	6	Ajustes del Manual de convivencia – Selección de estudiantes que se les sugiere cambio de clima institucional para el año 2024
Noviembre	10	Balance final

SEMANAS PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

ENERO	26 AL 31
ABRIL	3 AL 5
OCTUBRE	9 AL 13

SEMANAS DE PLAN DE MEJORAMIENTO ESCOLAR

JUNIO:	20 AL 23	PME del I y II Período
NOVIEMBRE:	20 AL 23	PME del III y IV período

NOTA: Los estudiantes desarrollaran actividades de recuperación y superación de logros paralelamente a las actividades normales de cada período y al finalizar cada semestre desarrollaran actividades correspondientes al PME de cada semestre.

ENTREGA DE AJUSTES DE LOS PROYECTOS Y PLAN DE ESTUDIOS

NOTA: Durante este año 2023 se retomarán las mallas curriculares que se tienen establecidas para la modalidad presencial, sin embargo, seguirán siendo flexibles para los estudiantes de inclusión.

OTROS ACTIVIDADES OPCIONALES SI SE DA EL ESPACIO Y EL MOMENTO:

✓ Abril	6	Inauguración de las olimpiadas de ortografía
✓ Abril	23	Celebración de los 34 años del colegio.
✓ Abril	30	Iniciación de las olimpiadas de matemáticas
✓ Mayo		Mes mariano
✓ Junio	3	Inter-colegiado de danzas Folclóricas
✓ Agosto	6	Segunda fase de las olimpiadas de matemáticas
✓ Agosto	21	Inter-colegiado de olimpiadas de ortografía y matemáticas
✓ Septiembre	23	Muestra empresarial - Institucional y SENA
✓ Septiembre		Días Cervantistas: deportivo, cultural, foro institucional y día de la ciencia
✓ Octubre	27	Celebración del día del estudiante Cervantista
✓ Noviembre	17	Prom 2023

NOTA: 1 Toda actividad que se realice deberá ir acompañada en lo posible por su respectivo proyecto.
2. Algunas reuniones del gobierno escolar se desarrollarán en modalidad virtual, al igual que los talleres y escuela de padres.